



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de septiembre de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO: “VISITA DE VERIFICACIÓN Y EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL”.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN FORESTAL.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 2012, 2018, 2019, 2023, 2027, 2033, 2196, 2203, 2204, 2205, 2206, 2218, 2346, 2347, 2349, 2351, 2352, 2358, 2360, 2362, 2402, 2438, 2439, 2440, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2448, 2449, 2450, 2451, 2453, 2454, 2455, 2456, 2458, 2459, 2460, 2462 y 2463.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2228, 2258, 2366, 1849, 2183, 2187, 2188, 2200, 2201, 2212, 2219, 2221, 2223, 2435, 2437, 2447, 2452, 2461, 2354, 2441, 2457, 2436, 2229, 2244, 2254, 2230, 2231, 2237 y 2251.

Tomo CCX
Número

51

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



UNIDAD DE ATENCIÓN A ZONAS CRÍTICAS

PROCEDIMIENTO: “VISITA DE VERIFICACIÓN Y EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL”

JUNIO DE 2020

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL**

**PROCEDIMIENTO “VISITA DE VERIFICACIÓN
Y EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE
TRANSFORMACIÓN FORESTAL”**

Edición:	Segunda
Fecha:	Junio de 2020
Código:	221C0301010001S
Página:	

ÍNDICE

Presentación

Objetivo General

Identificación e Interacción de Procesos

Relación de Procesos y Procedimientos

Descripción de los Procedimientos

“Visita de Verificación y Emisión de la Evaluación Técnica
de Factibilidad de Transformación Forestal”

221C0301010001S

Simbología

Registro de Ediciones

Distribución

Validación

III PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

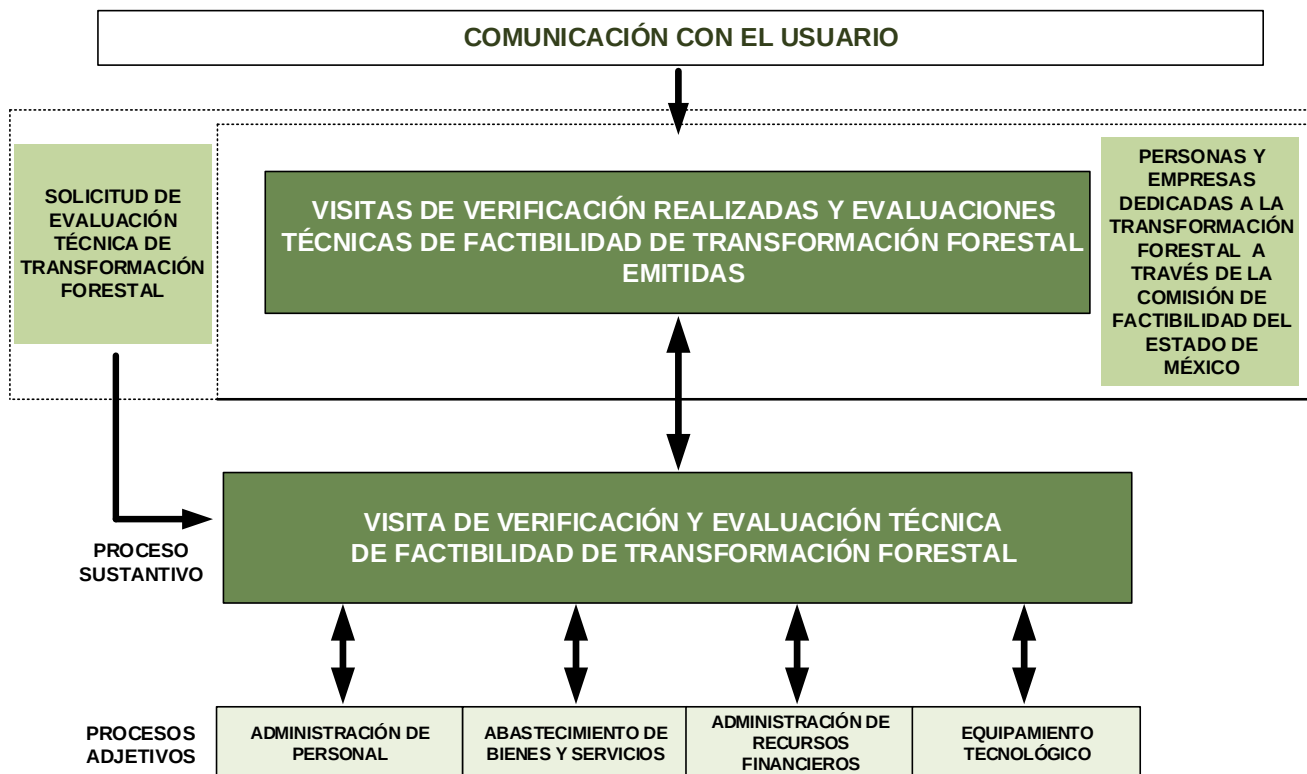
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Unidad de Atención a Zonas Críticas de PROBOSQUE, en materia de Evaluación Técnica de Factibilidad. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

IV OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Unidad de Atención a Zonas Críticas, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

V IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



VI RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

Visita de Verificación y Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal: de la Solicitud de la Visita de Verificación a la Emisión de la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal.

Procedimiento:

- Visita de Verificación y Emisión de la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal.

VII DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO “VISITA DE VERIFICACIÓN Y EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL”	Edición:	Segunda
	Fecha:	Junio de 2020
	Código:	221C0301010001S
	Página:	

PROCEDIMIENTO: VISITA DE VERIFICACIÓN Y EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL

OBJETIVO

Comprobar la instalación, desarrollo y cumplimiento de las condiciones y obligaciones de los Centros de Almacenamiento y de Transformación de Materias Primas Forestales, mediante la visita de verificación y la emisión de la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal, en coadyuvancia con la Comisión de Factibilidad del Estado de México.

ALCANCE

Aplica al personal adscrito a la Unidad de Atención a Zonas Críticas de la Dirección de Protección Forestal de PROBOSQUE, y del Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal, responsable de realizar, supervisar y evaluar según sea el caso, la emisión de las evaluaciones técnicas de factibilidad de transformación forestal.

REFERENCIAS

- **Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.** Sección II, artículos 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124. Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", 18 de diciembre de 2014; Reformas y Adiciones.
- **Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México.** Título III, Artículo 19 y 20. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; 17 de septiembre de 2018.
- **Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.** Capítulo IV, Artículo 14, Inciso XVI; Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; 12 de enero de 2017. Reformas y adiciones.
- **Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México.** Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 221C0301010000L Dirección de Protección Forestal, 221C0301010001S Unidad de Atención a Zonas Críticas, 221C0301010002L Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; 08 de mayo de 2020.
- **Acuerdo de Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ejecutivo Estatal**, por el que inicia funciones y entra en operación el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión de Factibilidad del Estado de México; 11 de junio de 2019.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Atención a Zonas Críticas es la unidad administrativa responsable de emitir la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal, y coordinar la visita colegiada entre personal acreditado del Instituto de Verificación del Estado de México y PROBOSQUE, al centro de almacenamiento y transformación forestal.

La o el Titular de la Dirección General de PROBOSQUE, en su carácter coadyuvante de la Comisión de Factibilidad del Estado de México deberá:

- Informar a la Comisión de Factibilidad del Estado de México, que sí existe la necesidad de practicar visita colegiada al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales (CAT).
- Instruir a la Dirección de Protección Forestal, para su conocimiento y atención procedente, las solicitudes de visita de verificación para la emisión de "Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal".
- Autorizar y emitir la "Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal", a la Comisión de Factibilidad del Estado de México.

La o el Titular de la Dirección de Protección Forestal deberá:

- Instruir a la Unidad de Atención a Zonas Críticas la visita al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales.
- Validar y firmar la "Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal" y remitirla a la Dirección General de PROBOSQUE.

La o el Titular de la Unidad de Atención a Zonas Críticas deberá:

- Elaborar proyecto de oficio informando que sí se requiere visita colegiada al CAT, al tratarse de un impacto por ser un aserradero
- Instruir y solicitar al Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal, personal técnico para atender la visita al centro de almacenamiento transformación de materias primas forestales.
- Elaborar, firmar y registrar en base de datos la "Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal" y entregar a la Dirección de Protección Forestal.

La o el Titular del Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal deberá:

- Instruir al Personal Técnico realizar las visitas colegiadas de verificación.
- Revisar y firmar la "Evaluación Técnica de Factibilidad de transformación Forestal" y entregarlo al Jefe de la Unidad de Atención a Zonas Críticas.

El Personal Técnico deberá:

- Recabar la información de campo, circunstanciado los hechos y requisitar los formatos de la “Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal”.
- Firmar la “Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal” y entregar al Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal.

La o el Titular de la Comisión de Factibilidad deberá:

- Informar al solicitante y/o representante legal, el procedimiento y requisitos, para obtener el Dictamen Único de Factibilidad (DUF).
- Solicitar a PROBOSQUE, le informe en un plazo de tres días hábiles, si existe la necesidad de practicar visita colegiada al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales (CAT).
- Instruir al Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, para coordinar y ejecutar visita, en un plazo no mayor a diez días hábiles.
- Emitir previo análisis del acta del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, así como de la “Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal” emitida por PROBOSQUE, el Dictamen Único de Factibilidad al interesado.

DEFINICIONES

Comisión de Factibilidad del Estado de México: Órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derecho Humanos, con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus atribuciones, responsable de la emisión del Dictamen Único de Factibilidad.

Dictamen Único de Factibilidad: Documento de carácter permanente emitido por la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sustentado en las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad en materia de salubridad local, desarrollo urbano y vivienda, protección civil, medio ambiente, desarrollo económico, comunicaciones, movilidad y agua, previo análisis normativo multidisciplinario, cuya finalidad es determinar la factibilidad de la construcción, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos, que por su uso o aprovechamiento del suelo generen efectos en el equipamiento urbano, infraestructura, servicios públicos, en el entorno ambiental o salud, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Evaluación Técnica de Factibilidad: Análisis efectuado por las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal según corresponda en materias de salubridad local, desarrollo urbano y vivienda, protección civil, medio ambiente, desarrollo económico, comunicaciones, movilidad, agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, respecto de la construcción, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos, cuya resolución de procedencia o improcedencia podrá ser emitida, inclusive mediante el uso de plataformas tecnológicas, por las autoridades correspondientes.

Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México: Órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus atribuciones, responsable de la función de verificación en el Estado de México.

Transformación Forestal: Acción de modificar la materia prima forestal, mediante procesos manuales o mecánicos.

Verificación: Acto administrativo por el que el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares competentes, a través del personal autorizado y previa orden emitida por la autoridad competente, verifica, mediante revisión ocular y examen de documentos el cumplimiento de las condiciones, requerimientos u obligaciones para una obra, unidad económica, inversiones o proyectos, contempladas en las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad y/o en el Dictamen Único de Factibilidad y demás normatividad aplicable en la materia.

Verificador: Servidora pública o servidor público acreditado y credencializado ante el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, para llevar a cabo visitas de verificación, con el objeto de constatar el cumplimiento de las condiciones, requerimientos y obligaciones contempladas en la normativa aplicable.

Visita colegiada: Acto en el que las dependencias y organismos auxiliares, bajo la coordinación del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México y con conocimiento de la Comisión de Factibilidad del Estado de México, realizan la supervisión técnica y física del inmueble donde se pretende la construcción, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos, con el objeto de allegarse de los elementos indispensables y estar en aptitud de emitir la evaluación técnica de factibilidad que, en su caso, sustente la determinación de la Evaluación Técnica o la resolución correspondiente.

CAT: Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales.

INSUMOS

- Oficio de solicitud de visita de la Comisión de Factibilidad del Estado de México a PROBOSQUE.
- Oficio del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México de realizar la visita colegiada al CAT.
- Cumplimiento a la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, Título III, Artículo 19 y 20. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

RESULTADOS

- Visita de Verificación realizada.
- Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal emitida.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento Inherente al Trámite de Solicitud de Visita Colegiada.

POLÍTICAS

- El Dictamen Único de Factibilidad, basado en la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal, será el único documento necesario para que los ayuntamientos expidan la Licencia Municipal de Uso de Suelo.
- La Protectora de Bosques deberá emitir la Evaluación Técnica de Factibilidad en un plazo no mayor a 20 días hábiles, en el proceso de autorización de los Centros de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, en la Entidad.
- La Comisión de Factibilidad del Estado de México, solicitará a PROBOSQUE, que en el plazo improrrogable de 3 días hábiles siguientes a su recepción, informen si existe la necesidad de practicar visita colegiada al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, para la emisión de la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal.
- Recibida la solicitud de visita, la Comisión en un plazo no mayor de 3 días hábiles, remitirá la solicitud con la especificaciones correspondientes al Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, para que en ámbito de su competencia coordine y ejecute dicha visita, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- Una vez realizada la visita al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, el Instituto deberá remitir a la Comisión el acta de la misma, dentro del término de 3 días hábiles.
- PROBOSQUE contará con un plazo improrrogable de 20 días hábiles, para emitir la Evaluación Técnica de Factibilidad y enviarla a la Comisión de Factibilidad del Estado de México, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles, emita el Dictamen Único de Factibilidad.

DESARROLLO

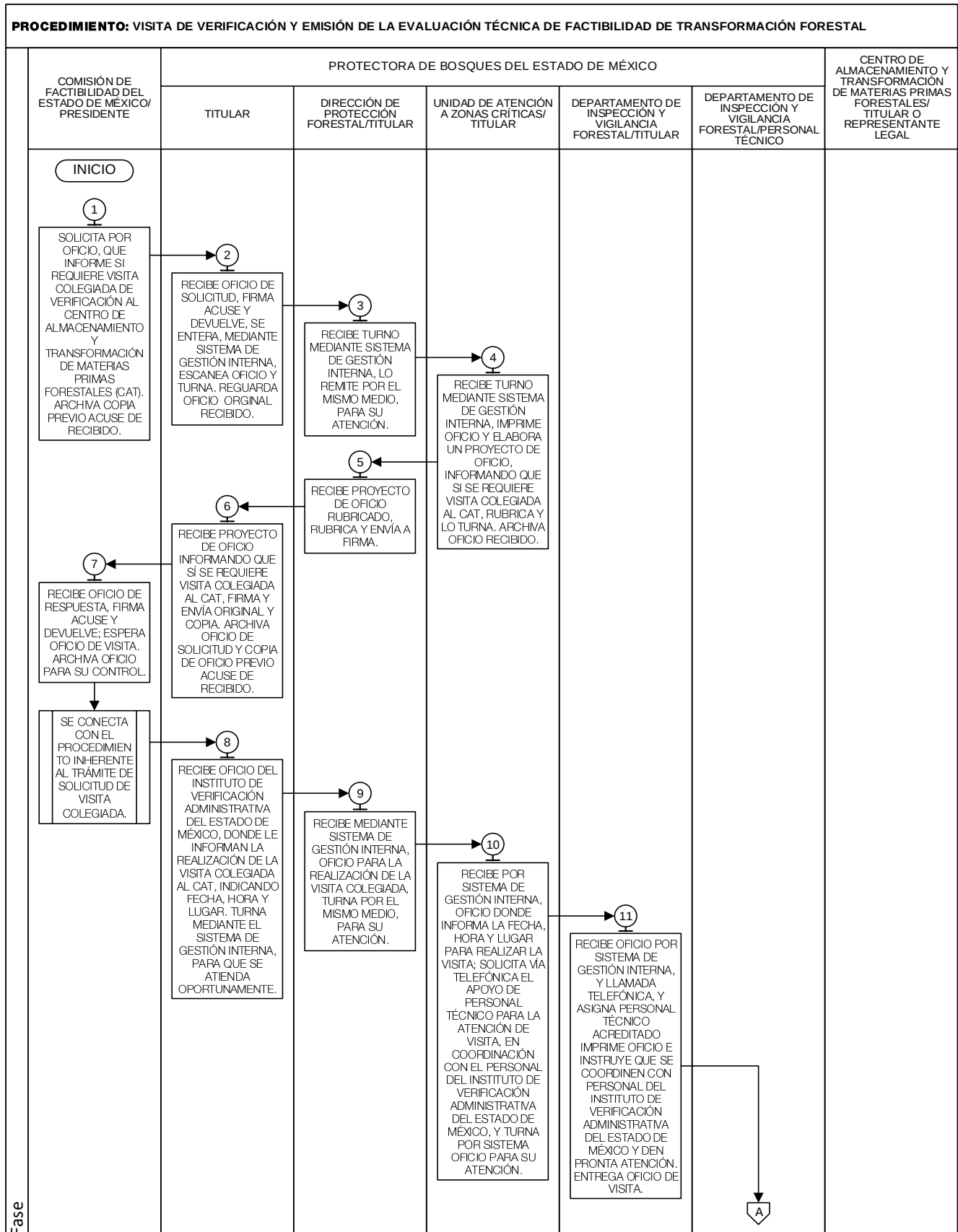
PROCEDIMIENTO: Visita de Verificación y Emisión de la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Comisión de Factibilidad del Estado de México/Titular	Con base en la solicitud del Dictamen Único de Factibilidad realizado por la o el Titular o Representante Legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales CAT , la Comisión solicita por oficio a la Protectora de Bosques del Estado de México

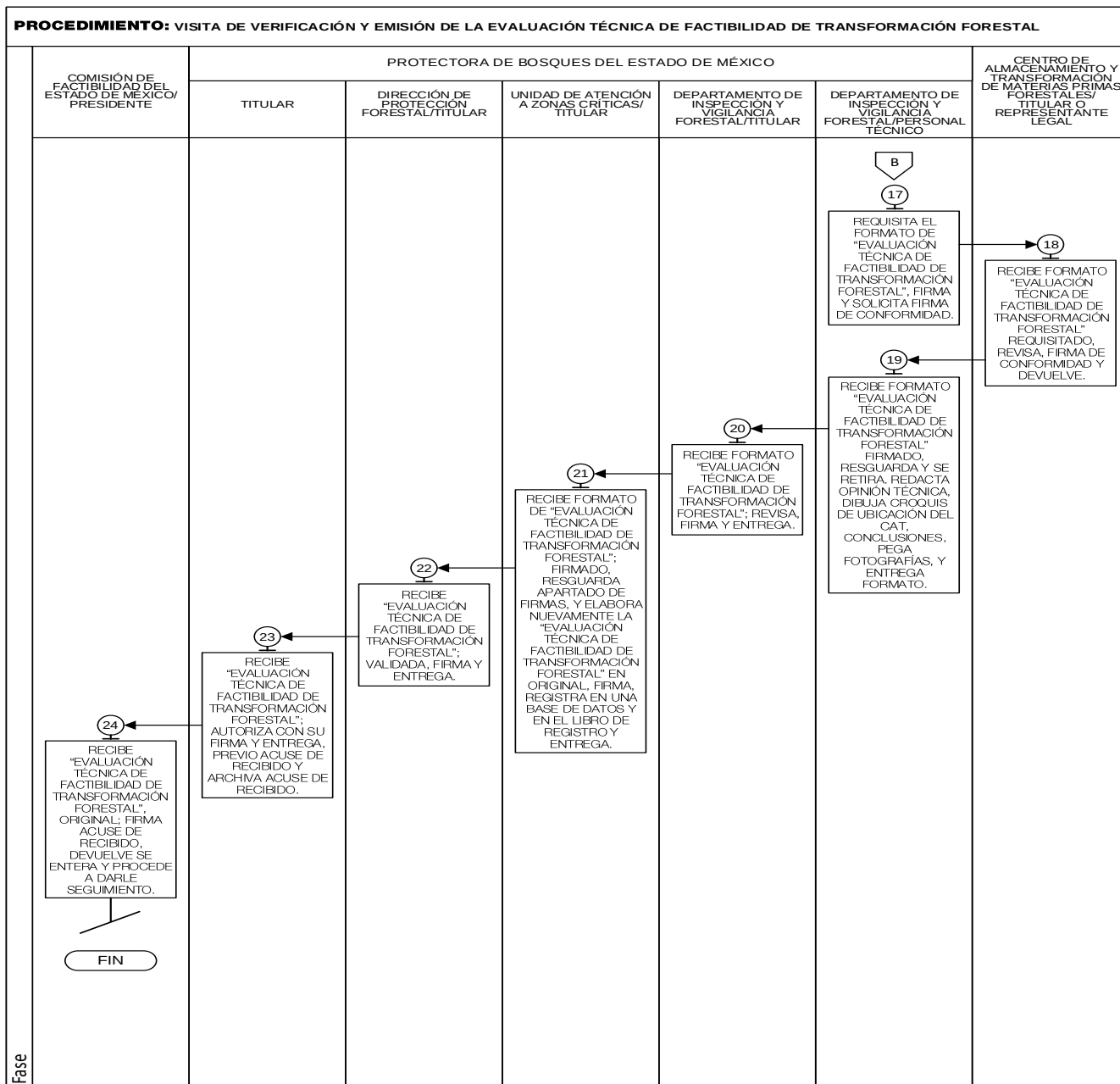
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		(PROBOSQUE), que informe si requiere Visita Colegiada al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, para emitir la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal. Archiva copia previo acuse de recibido.
2	PROBOSQUE/Titular	Recibe oficio de solicitud, firma acuse y devuelve, se entera y turna mediante Sistema de Gestión Interna; escanea oficio y turna para atención a la o al Titular de la Dirección de Protección Forestal. Resguarda oficio original recibido.
3	Dirección de Protección Forestal/Titular	Recibe turno mediante Sistema de Gestión Interna, se entera y lo remite por el mismo medio a la Unidad de Atención a Zonas Críticas, para su atención.
4	Unidad de Atención a Zonas Críticas/Titular	Recibe turno mediante Sistema de Gestión Interna, se entera imprime oficio y elabora un proyecto de oficio, informando que sí se requiere Visita Colegiada al CAT, al tratarse de un trámite de alto impacto por ser un aserradero, rubrica y lo envía a la o al Titular de la Dirección de Protección Forestal. Archiva oficio recibido.
5	Dirección de Protección Forestal/Titular	Recibe proyecto de oficio rubricado, se entera, rubrica y envía a firma de la o el Titular de la Dirección General de PROBOSQUE.
6	PROBOSQUE/Titular	Recibe proyecto de oficio informando que sí se requiere visita colegiada al CAT, se entera, firma y envía original y copia a la o al titular de la Comisión de Factibilidad del Estado de México. Archiva oficio de solicitud y copia de oficio previo acuse de recibido.
7	Comisión de Factibilidad del Estado de México/Titular.	Recibe oficio de respuesta, firma acuse y devuelve; se entera, espera oficio de visita. Se conecta con el Procedimiento Inherente al Trámite de Solicitud de Visita. Archiva oficio para su control.
8	PROBOSQUE/Titular	Recibe oficio del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, donde le informan la realización de la visita colegiada al CAT, indicando fecha, hora y lugar, firma y/o sella acuse y devuelve. Turna mediante el Sistema de Control de Gestión a la o al Titular de la Dirección de Protección Forestal, para que se atienda oportunamente.
9	Director de Protección Forestal/Titular	Recibe mediante Sistema de Control de Gestión, oficio para la realización de la visita colegiada, se entera y turna por el mismo medio a la Unidad de Atención a Zonas Críticas, para su atención.
10	Unidad de Atención a Zonas Críticas/Titular	Recibe por Sistema de Control de Gestión, oficio donde informa la fecha, hora y lugar para realizar la visita; se entera, solicita vía telefónica a la o al titular del Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal, el apoyo de personal técnico para la atención de visita de verificación al CAT, en coordinación con el personal del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, y turna por sistema oficio para su atención.
11	Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal/Titular	Recibe oficio por Sistema de Gestión Interna, y llamada telefónica, se entera del requerimiento de personal para la visita y asigna personal técnico acreditado imprime oficio e instruye que se coordinen con personal del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México y den pronta atención. Entrega oficio de visita.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
12	Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal/Personal Técnico	Recibe oficio de visita e instrucción, realiza llamada telefónica al personal del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México y coordinan aspectos de la visita.
13	Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal/Personal Técnico	En la fecha y hora programada acude al CAT, para realizar la visita de verificación en coordinación con personal del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México. Se identifican y solicitan autorización para realizar la visita.
14	Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales (CAT)/Titular o Representante Legal	En la fecha y hora programada recibe al personal técnico de PROBOSQUE y personal del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, se entera y autoriza la realización de Visita Colegiada de Verificación.
15	Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal/Personal Técnico	Recibe autorización para realizar la visita de verificación y solicita Cartas de Abastecimiento, Permiso de Aprovechamiento, Acreditación de la Propiedad, Acta Constitutiva, en su caso, Acreditación del Promoviente, y saca fotografías.
16	Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales (CAT)/Titular o Representante Legal	Se entera de la solicitud y proporciona Cartas de Abastecimiento, Permiso de Aprovechamiento, Acreditación de la Propiedad, Acta Constitutiva, en su caso, al Personal Técnico del Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal.
17	Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal/Personal Técnico	Requisita el formato de "Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal", firma y solicita firma de conformidad del Titular o Representante Legal del CAT.
18	Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales (CAT)/Titular o Representante Legal	Recibe formato "Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal" requisitado, revisa, firma de conformidad y devuelve al Personal Técnico del Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal.
19	Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal/Personal Técnico	Recibe formato "Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal" firmado, resguarda y se retira. Redacta opinión técnica, dibuja croquis de ubicación del CAT, conclusiones y pega fotografías. Entrega formato a la o al Titular del Departamento de Inspección y Vigilancia.
20	Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal/Titular	Recibe formato "Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal"; revisa, firma y entrega a la o al titular de la Unidad de Atención a Zonas Críticas.
21	Unidad de Atención a Zonas Críticas/Titular	Recibe formato de "Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal", firmado, resguarda apartado de firmas, se entera y elabora nuevamente la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal" en original, firma, registra en una base de datos y en el libro de registro y entrega a la o al Titular de la Dirección de Protección Forestal.
22	Dirección de Protección Forestal/Titular.	Recibe "Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal"; validada, firma y entrega a la o al Titular de la Dirección General de PROBOSQUE.
23	PROBOSQUE/Titular	Recibe "Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal"; autoriza con su firma y entrega, previo acuse de recibo a la Comisión de Factibilidad del Estado de México. Archiva acuse de recibido.
24	Comisión de Factibilidad del Estado de México/Titular.	Recibe "Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal", original; firma acuse de recibido y devuelve se entera y procede a darle seguimiento.

DIAGRAMA



PROCEDIMIENTO: VISITA DE VERIFICACIÓN Y EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL						
	COMISIÓN DE FACTIBILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO/ PRESIDENTE	PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO				CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES/ TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
		TITULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL/TITULAR	UNIDAD DE ATENCIÓN A ZONAS CRÍTICAS/ TITULAR	DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL/TITULAR	
Fase						A 12 RECIBE OFICIO DE VISITA E INSTRUCCIÓN, REALIZA LLAMADA TELEFÓNICA AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y COORDINAN ASPECTOS DE LA VISITA. VISITA 13 EN LA FECHA Y HORA PROGRAMADA ACUDE AL CAT, PARA REALIZAR LA VISITA DE VERIFICACIÓN EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO. SE IDENTIFICAN Y SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR VISITA. 14 EN LA FECHA Y HORA PROGRAMADA RECIBE AL PERSONAL TÉCNICO DEL PROBOSQUE Y PERSONAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE VISITA COLEGIADA DE VERIFICACIÓN. 15 RECIBE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA VISITA DE VERIFICACIÓN Y SOLICITA CARTAS DE ABASTECIMIENTO, PERMISO DE APROVECHAMIENTO, ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD, ACTA CONSTITUTIVA, EN SU CASO, ACREDITACIÓN DEL PROMOVENTE, Y SACA FOTOGRAFÍAS. 16 SE ENTERA DE LA SOLICITUD Y PROPORCIONA CARTAS DE ABASTECIMIENTO, PERMISO DE APROVECHAMIENTO, ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD, ACTA CONSTITUTIVA, EN SU CASO, AL PERSONAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL. B



MEDICIÓN

Indicadores para medir la eficiencia en la emisión de Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal:

Número de visitas colegiadas al CAT para la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal emitidas anualmente.

Número de solicitudes de visitas al CAT para la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal recibidas anualmente.

X 100 =

Porcentaje de Evaluaciones Técnicas de Factibilidad de Transformación Forestal emitidas anualmente

Registro de evidencias:

- El acuse de las visitas al CAT y las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad y Transformación Forestal emitidas, quedan resguardadas en expedientes documentales físicos en archivos y en base de datos de la Unidad de Atención a Zonas Críticas.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal.


EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD (INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS FORESTALES (CAT))

CAT Instalado (1)		Inmueble para instalar un CAT (1)		Folio (2)	
-------------------	--	-----------------------------------	--	-----------	--

LUGAR DE LA VISITA (3)				FECHA (4)		
MUNICIPIO		HORA		DD	MM	AA

DATOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN (CAT) (5)													
Razón Social													
Código de Identificación				Giro									
DOMICILIO (6)													
Calle y número / Kilómetro / Paraje				Coordenadas UTM									
				X:	Y:	MSNM:							
Colonia / Nombre del Predio				Población / Ciudad									
Código Postal	Municipio			Estado									
Superficie del CAT	Ha.		Superficie del Terreno	Ha.									
Tipo de propiedad	Pequeña Propiedad		Zona	Urbana									
	Ejidal			Rural									
	Comunal			Zona Protegida									
	Otro			Otro									

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL (SOLICITANTE) (7)							
Apellido Paterno	Apellido Materno			Nombre (s)			
Propietario	Representante Legal			No. IFE.			
R.F.C.				CURP.			
Teléfono			Celular			Correo Electrónico	

DOMICILIO FISCAL (8)										
Calle y número / Kilómetro / Paraje										
Colonia / Nombre del Predio				Población / Ciudad						
Código Postal	Municipio			Estado						



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE ATENCIÓN A ZONAS CRÍTICAS

Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, S/N, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
 Teléfonos: (01 722) 878 98 83 y 878 98 19

PRODUCTOS ALMACENADOS Y ELABORADOS EN EL CAT (9)					
Rollo m ³	Tabla m ³	Tablón m ³	Polín m ³	Vigas m ³	Otros m ³
FUENTES DE ABASTECIMIENTO (10)					

Estado	Municipio	Nombre del predio, CAT u otro	
No. de Autorización	Género o Especie	Tipo de Producto	Volumen Total (M ³)
Fecha del Contrato		Fecha de la Vigencia	

Estado	Municipio	Nombre del predio	
No. de Autorización	Género o Especie	Tipo de Producto	Volumen Total (M ³)
Fecha del Contrato		Fecha de la Vigencia	

Estado	Municipio	Nombre del predio	
No. de Autorización	Género o Especie	Tipo de Producto	Volumen Total (M ³)
Fecha del Contrato		Fecha de la Vigencia	

DATOS DE LA MAQUINARIA INSTALADA O A INSTALAR EN EL CAT (11)				
No.	Nombre	Descripción	No. de Serie	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE ATENCIÓN A ZONAS CRÍTICAS

Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, S/N, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
 Teléfonos: (01 722) 878 98 83 y 878 98 19

CAPACIDAD EN M³ (12)										
Almacenamiento			Instalada			Real		Transformación		
En días	De:		A:			Turnos	De:		A:	

DOCUMENTACION CON LA QUE DEBE CONTAR (13)					
DOCUMENTO	SI	NO	ORIGINAL	CERTIFICADO	SIN CERTIFICAR
CAT INSTALADO					
1. Constancia o Autorización de Instalación y Funcionamiento					
2. Aviso de Funcionamiento					
3. Licencia Municipal de Uso del Suelo					
4. Cartas de abastecimiento					
INMUEBLE PARA INSTALACIÓN DE UN CAT					
5. Acreditación de la Propiedad o Contrato de Arrendamiento					
6. Cartas de abastecimiento					
7. Manifestación de Impacto Ambiental u opinión emitida por la autoridad competente, cuando así se requiera.					

[illegible]



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL CAT Y/O INMUEBLE (15)



OTRA REFERENCIA

--



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ATENCIÓN A ZONAS CRÍTICAS

Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, S/N, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 878 98 83 y 878 98 19

[illegible]

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE ATENCIÓN A ZONAS CRÍTICAS

Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, S/N, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 878 98 83 y 878 98 19



ANEXO FOTOGRÁFICO (17)



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ATENCIÓN A ZONAS CRÍTICAS

Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, S/N, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 878 98 83 y 878 98 19



El Dueño y/o Representante Legal declara bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son verídicos y corresponden con los documentos anexos, para lo cual manifiesta su conformidad para que se lleve a cabo la visita de verificación a que haya lugar al sitio de referencia.

PARTICIPANTES (18)

Nombre y Firma de la o el Titular de la
Dirección de General de PROBOSQUE

Nombre y Firma de la o el Titular de la
Dirección de Protección Forestal de
PROBOSQUE

Nombre y Firma de la o el Titular de la
Unidad de Atención a Zonas Críticas de
PROBOSQUE

Nombre y Firma de la o el Titular del
Departamento de Inspección y Vigilancia
Forestal de PROBOSQUE

Nombre y Firma del Personal Técnico de
PROBOSQUE

Nombre y Firma del Propietario
y/o Representante Legal

El presente documento se fundamenta en la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México y la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, publicadas en la Gaceta del Gobierno del 17 de septiembre de 2018, mediante el Decreto No. 331, así mismo en la Reforma de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, que en su Sección II DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL, Artículos del 118, 119, 120, 121, 123 y 124, relacionados con la emisión de la Evaluación en cita, disposición legal que rige la atribución de la Comisión de Factibilidad del Estado de México, encargada de emitir el Dictamen Único de Factibilidad.

Cabe mencionar que la visita de verificación realizada por el personal técnico es necesaria para la valoración previa a la emisión del Dictamen referido, sin que implique impedimento alguno para realizar una visita de inspección forestal posterior.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ATENCIÓN A ZONAS CRÍTICAS

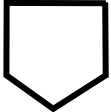
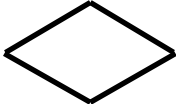
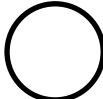
Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, S/N, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 878 98 83 y 878 98 19

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD (INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS FORESTALES (CAT))		
Objetivo: Verificar la ubicación, capacidad instalada de la maquinaria, abastecimiento legal y suficiente de materias primas forestales, del CAT solicitante.		
Distribución y Destinatario: El formato se requisita por parte del personal técnico y se entrega el original a la Comisión de Factibilidad del Estado de México. La Unidad de Atención a Zonas Críticas conserva una copia fotostática del documento de referencia.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	CAT Instalado/ Inmueble para instalar	Marcar con una "X" el tipo CAT., si está instalado o es un inmueble para instalar, según se trate.
2	Folio	Anotar Folio consecutivo emitido por la unidad correspondiente, en color rojo.
3	Lugar de Visita	Especificar el municipio y la hora de la visita en número.
4	Fecha	Anotar la fecha de la visita, utilizando 2 dígitos para la fecha, mes y 4 dígitos para el año: 00/00/0000.
5	Datos del CAT	Indicar la razón social, código de identificación y giro del CAT.
6	Domicilio	Escribir el domicilio del CAT (Calle y número/Kilómetro/Paraje, Colonia/Nombre del predio, Población/Ciudad, Código postal, Municipio, Estado), incluyendo coordenadas UTM (LN, LW, MSNM), tipo de propiedad, superficie del CAT y superficie del terreno.
7	Propietario y/o Representante Legal	Especificar los datos generales del solicitante.
8	Domicilio Fiscal	Indicar el domicilio fiscal del CAT (Calle y número/Kilómetro/paraje, Colonia/Nombre del predio, Población/Ciudad, Código postal, Municipio, Estado).
9	Productos Almacenados y Elaborados en el CAT	Registrar el volumen en m ³ de los productos almacenados y/o elaborados en el CAT.
10	Fuentes de Abastecimiento	Indicar la(s) fuente(s) de abastecimiento del CAT.
11	Datos de la Maquinaria Instalada o a Instalar	Describir la maquinaria instalada o a instalar en el CAT.
12	Capacidad en m ³	Indicar la capacidad del CAT (metros cúbicos).
13	Documentación con la que debe contar	Marcar con una "X" la documentación con la que cuenta el CAT.
14	Opinión Técnica	Redactar la opinión técnica referente al CAT.
15	Croquis de Localización del CAT y/o Inmueble	Dibujar un croquis de la ubicación del CAT. Especificando las calles, así como las referencias del lugar.
16	Conclusiones	Describir las conclusiones pertinentes. Asimismo, si es o no factible y el por qué.
17	Anexo Fotográfico	Anexar fotografías referentes al CAT.
18	Participantes	Nombre y firma de los participantes.
19	Constancia de Verificación para la Instalación y/o Funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Forestales (CAT)	Especificar los datos correspondientes de la verificación para la instalación del CAT y, en su caso, si es o no factible y el por qué.

**PROCEDIMIENTO “VISITA DE VERIFICACIÓN
Y EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE
TRANSFORMACIÓN FORESTAL”**

Edición:	Segunda
Fecha:	Junio de 2020
Código:	221C0301010001S
Página:	

VIII SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.

PROCEDIMIENTO “VISITA DE VERIFICACIÓN Y EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL”	Edición:	Segunda
	Fecha:	Junio de 2020
	Código:	221C0301010001S
	Página:	

X REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición: julio de 2019, elaboración y validación del Procedimiento de “Visita de Verificación y Emisión de la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal” de la Unidad de Atención a Zonas Críticas.

Segunda edición: Junio de 2020: el Procedimiento de “Visita de Verificación y Emisión de la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal” se modificó en los siguientes apartados:

- Se actualizó el apartado de referencias debido a la actualización y publicación del Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México.
- Se realizó la actualización de la codificación estructural de la unidad administrativa responsable del procedimiento, que es la Unidad de Atención a Zonas Críticas.

PROCEDIMIENTO “VISITA DE VERIFICACIÓN Y EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL”	Edición:	Segunda
	Fecha:	Junio de 2020
	Código:	221C0301010001S
	Página:	

XI DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento: “Visita de Verificación y Emisión de la Evaluación Técnica de Factibilidad de Transformación Forestal”, se encuentra en resguardo de la Unidad de Atención a Zonas Críticas.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Dirección General de PROBOSQUE.
- 2.- Dirección de Protección Forestal de PROBOSQUE.
- 3.- Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación de PROBOSQUE.
- 4.- Unidad Jurídica de PROBOSQUE.
- 5.- Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal de PROBOSQUE.
- 6.- Comisión de Factibilidad del Estado de México.
- 7.- Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.

PROCEDIMIENTO “VISITA DE VERIFICACIÓN Y EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE TRANSFORMACIÓN FORESTAL”	Edición:	Segunda
	Fecha:	Junio de 2020
	Código:	221C0301010001S
	Página:	

XII VALIDACIÓN

LIC. EDGAR CONZUELO CONTRERAS
 Director General de PROBOSQUE
 (Rúbrica).

ING. JOSÉ ALBERTO BECERRIL BEDOLLA
 Director de Protección Forestal
 (Rúbrica).

MTRO. RAFAEL GERARDO DUARTE HERRERA
 Jefe de la Unidad de Atención a Zonas Críticas
 (Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN FORESTAL

JUNIO DE 2020

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN FORESTAL	Edición:	Segunda
	Fecha:	Junio de 2020
	Código:	221C0301010003L
	Página:	

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. Gestión para la Autorización de Proyectos Productivos con instituciones y/o dependencias gubernamentales estatales y federales. **221C0301010003L /01**

2. Realización y Actualización de Censos a Establecimientos del Ramo Forestal (madererías y carpinterías). **221C0301010003L /02**

SIMBOLOGÍA

REGISTRO DE EDICIONES

DISTRIBUCIÓN

VALIDACIÓN

II PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Lic. Alfredo Del Mazo Maza Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de acciones eficientes y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

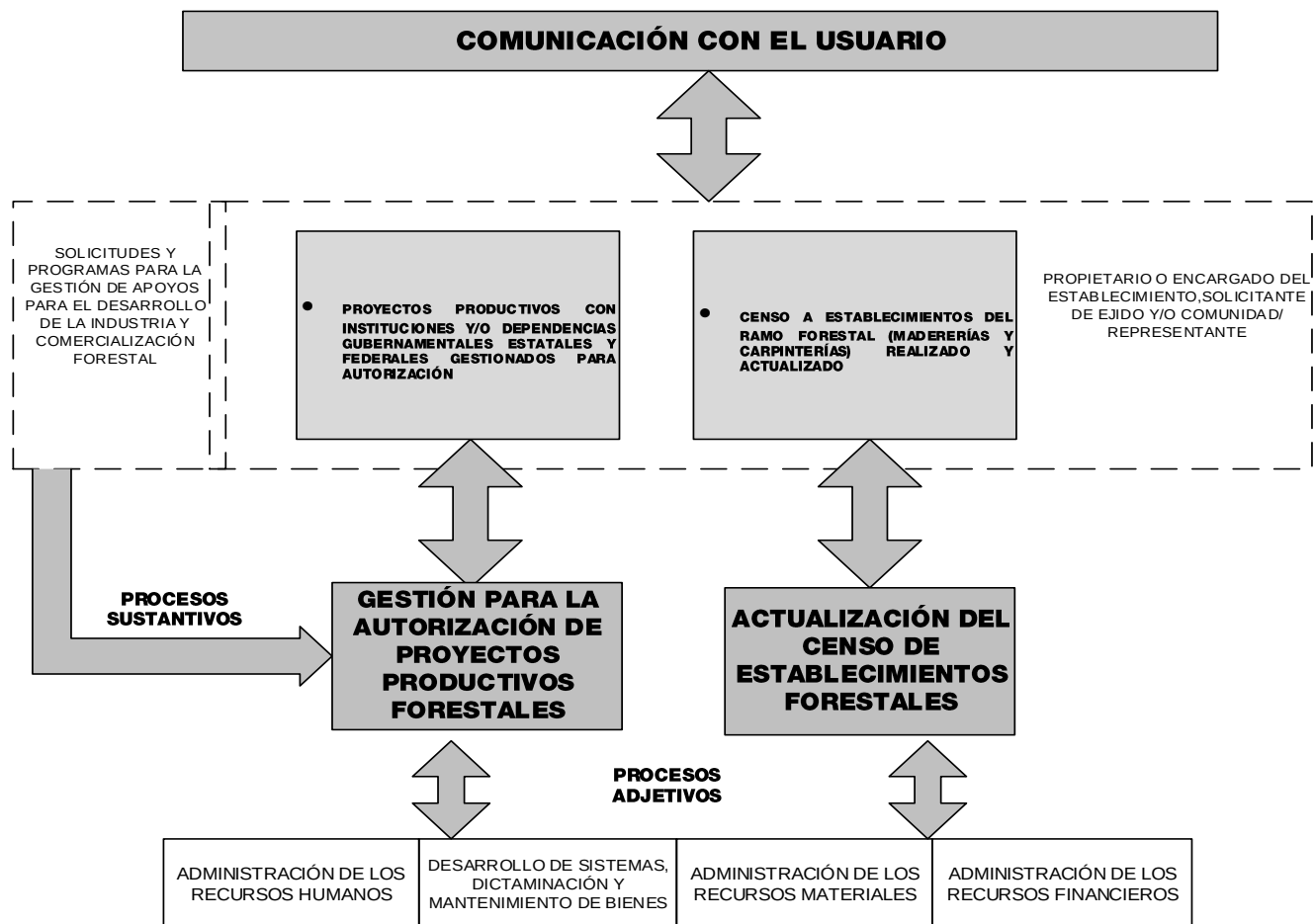
La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

III OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal, mediante la formalización y estandarización, de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regula la ejecución de los procedimientos y las situaciones de excepción que puedan presentar durante el desarrollo, así como para orientar a los servidores públicos y las servidoras públicas responsables de su ejecución.

IV IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**V RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****Proceso1:**

Gestión para la Autorización de Proyectos Productivos Forestales: De la solicitud a la gestión de la autorización de proyectos productivos ante las instituciones y dependencias gubernamentales estatales y federales.

Procedimiento:

1. Gestión para la Autorización de Proyectos Productivos con instituciones y/o dependencias gubernamentales estatales y federales.

Proceso 2:

Actualización del Censo de Establecimientos Forestales: Del calendario de trabajos a la elaboración y actualización del censo de establecimientos del ramo forestal.

2. Realización y Actualización de Censos a Establecimientos del Ramo Forestal (madererías y carpinterías).

VI DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN FORESTAL	Edición:	Segunda
	Fecha:	Junio de 2020
	Código:	221C0301010003L/01
	Página:	

PROCEDIMIENTO: Gestión la Autorización de Proyectos Productivos ante las instituciones y/o dependencias gubernamentales estatales y federales.

OBJETIVO

Apoyar a los dueños y poseedores forestales en la asesoría y elaboración de sus proyectos productivos y garantizar que cumplan con los requisitos estipulados en las reglas de operación para la obtención del recurso correspondientes, mediante la gestión de la autorización de los proyectos ante las instituciones y/o dependencias gubernamentales estatales y federales.

ALCANCE

Aplica al personal adscrito a la Dirección de Protección Forestal, del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal de PROBOSQUE responsable de brindar apoyo y asesoría técnica y administrativa en la integración y concertación de proyectos productivos, así como a la población en general involucrada en el sector forestal.

REFERENCIAS

Código para la Biodiversidad del Estado de México Capítulo IV de la Protectora de Bosques del Estado de México, Artículo 3.17. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de mayo de 2008.

Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México. Sección Segunda, Capítulo IV, Artículo 14. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de enero del 2017.

Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México. Apartado V. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 221C0301010003L, Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 08 de mayo 2020.

RESPONSABILIDADES

El Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal es la unidad administrativa responsable de brindar asesoría y apoyo técnico a las productoras y los productores forestales para la concertación de proyectos productivos.

Titular de la Dirección de Protección Forestal deberá:

- Revisar oficio con informe final, y archivar.

Titular del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal deberá:

- Recibir oficio en original y copia, sellar de recibido, revisar solicitud de apoyo y envía copia vía correo electrónico al personal técnico regional e instruir su atención. Archivar oficio original en expediente.
- Concluir asunto por no existir convocatorias disponibles y/o incumplimiento, imprime correo y archivar en expediente.
- Recibir minuta junto con acuse de recepción de la documentación ingresada a la institución o dependencia gubernamental, imprimir documentación y archivar en expediente.
- Firmar acuse de recepción de ficha original y elaborar y firmar oficio de informe final y turna a la o al titular de la Dirección de Protección Forestal.

Personal Técnico Forestal deberá:

- Evaluar las fuentes de apoyo y sus reglas de operación a las que puede ser susceptible el representante de la asociación de productores forestales, comunal o ejido y determinar la disponibilidad de convocatorias.
- Elaborar y firmar oficio a la o al solicitante mediante el cual informe que no hay convocatorias disponibles, reproducir copia de oficio como acuse, entregar mediante visita a la o al solicitante comunal o ejido y acordar nuevo acercamiento cuando existan convocatorias disponibles.

- Enterar a la o al Titular del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal la no disponibilidad de convocatorias.
- Realizar llamada telefónica con el representante de la asociación de productores forestales, comunal o ejido para informar la existencia de convocatorias disponibles e indicar la documentación requerida, así como programa visita de campo al predio.
- Solicitar a la o al representante de la asociación de productores forestales, comunal o ejido la autorización para llevar a cabo el recorrido, realizar recorrido al predio y verificar que cumpla con las reglas de operación.
- Notificar de forma verbal a la o al solicitante el cumplimiento o incumplimiento del predio, revisar los documentos requeridos, en su caso solicitar los faltantes, realizar minuta donde describa los pormenores de las situaciones que se presenten en la visita de campo, firmar minuta y entrégala para firma del solicitante de ejido y/o comunidad/representante.
- Escanear y enviar mediante correo electrónico oficial a la o al Titular del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal la minuta para informar los hechos presentados en la visita de campo.
- Requisar formato de solicitud de autorización de proyectos productivos, reproducir copias de documentación como acuse de recibido integrar expediente y, en su caso proyecto, ingresar expediente a la institución o dependencia gubernamental y resguardar acuse de recibo y minuta.
- Realizar el seguimiento y asesoría de la ejecución del Proyecto Productivo, elaborar ficha técnica por duplicado.
- Generar evidencia fotográfica, firma ficha y envía a la o al titular Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal.

DEFINICIONES

Convocatoria: Anuncio o escrito con el que se convoca algo o a alguien para un Proyecto Productivo.

Industria forestal: Actividad industrial que se ocupa del procesamiento de la madera, desde su plantación hasta su transformación en objetos de uso práctico, pasando por la extracción, corte y almacenamiento.

Informe mensual: Documento que se debe entregar para proporcionar actualizaciones de estado en proyectos dentro del plazo de una semana después del fin de mes.

Proyecto productivo: Serie de ideas y pasos que buscan la ejecución de una idea para generar rentabilidad económica y obtener ganancias en dinero.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Solicitud: Documento en el que se solicita formalmente el apoyo del Proyecto Productivo.

Sitio Web: Es un conjunto de archivos electrónicos y páginas web referentes a un tema en particular.

Términos y Condiciones: Son elementos que regulan la relación con el usuario respecto al acceso de los contenidos y de los servicios que se ponen a disposición a través del sitio web.

INSUMOS

- Solicitud escrita para la gestión para la autorización de Proyectos Productivos con instituciones y/o dependencias gubernamentales estatales y federales.

RESULTADOS

- Proyectos Productivos con instituciones y/o dependencias gubernamentales estatales y federales gestionados para autorización.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

POLÍTICAS

El personal técnico deberá atender únicamente las solicitudes que le sean turnadas por el departamento de desarrollo de la industria y comercialización forestal.

El personal técnico deberán otorgar únicamente la atención a solicitudes para la gestión para la autorización de proyectos productivos con instituciones y/o dependencias gubernamentales estatales y federales por parte de personas pertenecientes a núcleos agrarios forestales (ejidos o bienes comunales) y asociaciones de productores forestales que busquen el incremento en la calidad de vida de sus habitantes.

El personal del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal, deberá orientar a los ejidatarios, comuneros y personas pertenecientes a asociaciones de productores forestales, mediante la entrega de información de las Reglas de Operación de las diferentes Dependencias de Gobierno en condiciones de entregar apoyos para Proyectos Productivos.

Para generar evidencia de la orientación proporcionada, los técnicos del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal, deberán registrar los datos del interesado en desarrollar un Proyecto Productivo y ponerse en contacto con el mismo en un lapso no mayor a 3 días hábiles.

Los técnicos del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal deberán remitir, vía oficio a oficinas centrales, la documentación generada de la instalación del Proyecto Productivo (evidencia fotográfica, ficha técnica del proyecto productivo).

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: Gestión para la Autorización de Proyectos Productivos con instituciones y/o dependencias gubernamentales estatales y federales.

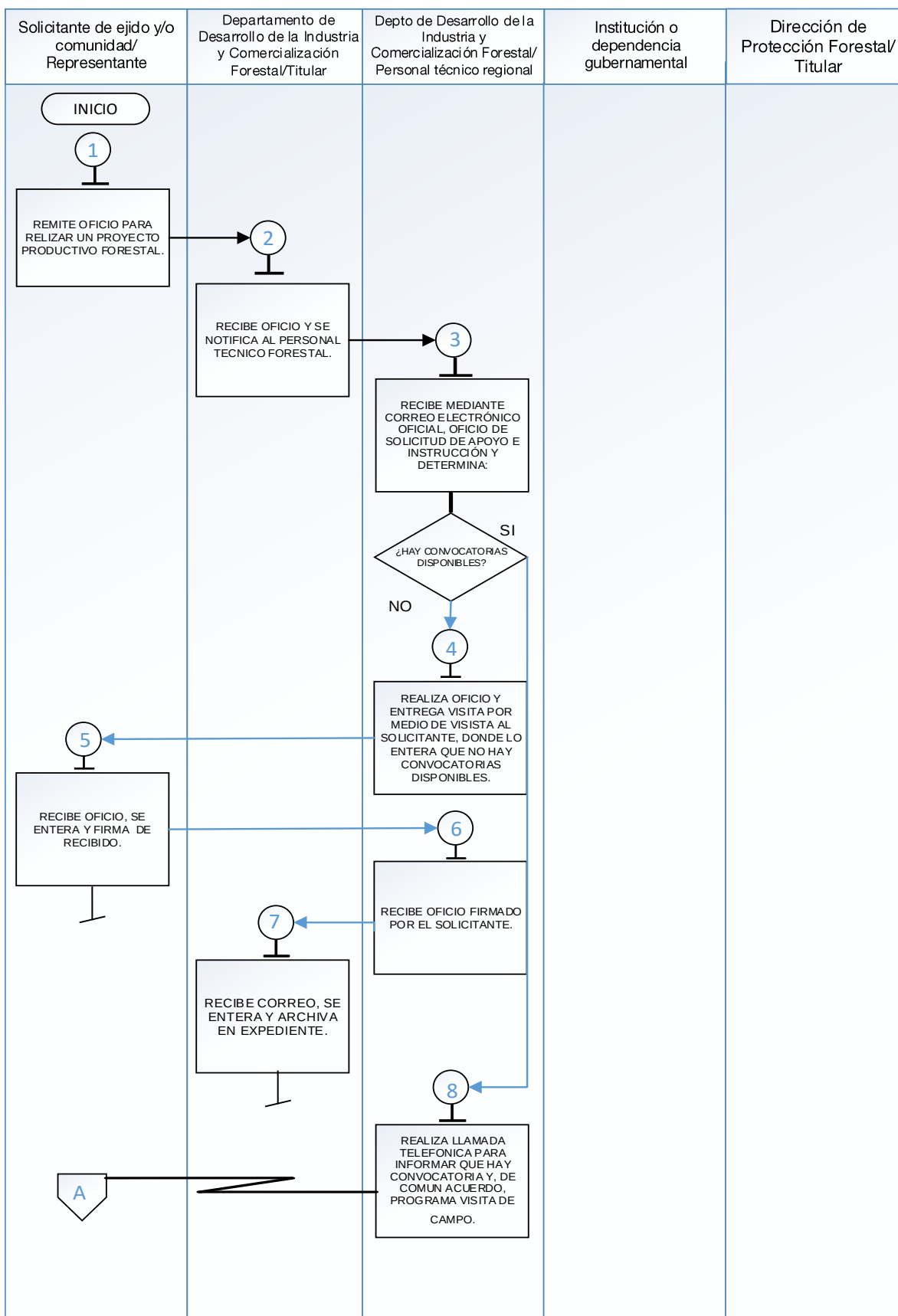
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante de ejido y/o comunidad/Representante.	Remite en original y copia oficio de solicitud para asesoría y apoyo para realizar y gestionar la autorización de un proyecto productivo, a la o al Titular del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal, archiva copia el oficio previo acuse de recibido.
2	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Titular	Recibe oficio en original y copia, sella de recibido en el original y copia, devuelve copia, se entera de la solicitud de apoyo y envía copia de la solicitud vía correo electrónico al personal técnico regional del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal e instruye su atención. Archiva oficio original en expediente.
3	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Recibe mediante correo electrónico oficial copia de oficio de solicitud de apoyo e instrucción, se entera y evalúa las fuentes de apoyo y sus reglas de operación a las que puede ser susceptible y determina: ¿Hay convocatorias disponibles?
4	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	No hay convocatorias disponibles. Elabora y firma oficio donde entera a la o al solicitante que no hay convocatorias disponibles por el momento, reproduce copia de oficio como acuse, entrega por medio de visita a la o al solicitante comunal o ejido, acuerda un nuevo acercamiento cuando las convocatorias estén disponibles.
5	Solicitante de ejido y/o comunidad/Representante	Recibe oficio en original y copia, se entera, firma de recibido y devuelve. Acuerda nuevo acercamiento y espera iniciar un nuevo trámite. Se conecta con la operación no 1.
6	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Recibe copia de oficio firmado por la o el solicitante, envía copia de acuse de recibido mediante correo electrónico oficial, a la o al Titular del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal, informando que no hay convocatorias disponibles.
7	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Titular	Recibe correo electrónico oficial, se entera de que no hay convocatorias disponibles, concluye asunto, imprime correo y archiva en expediente.

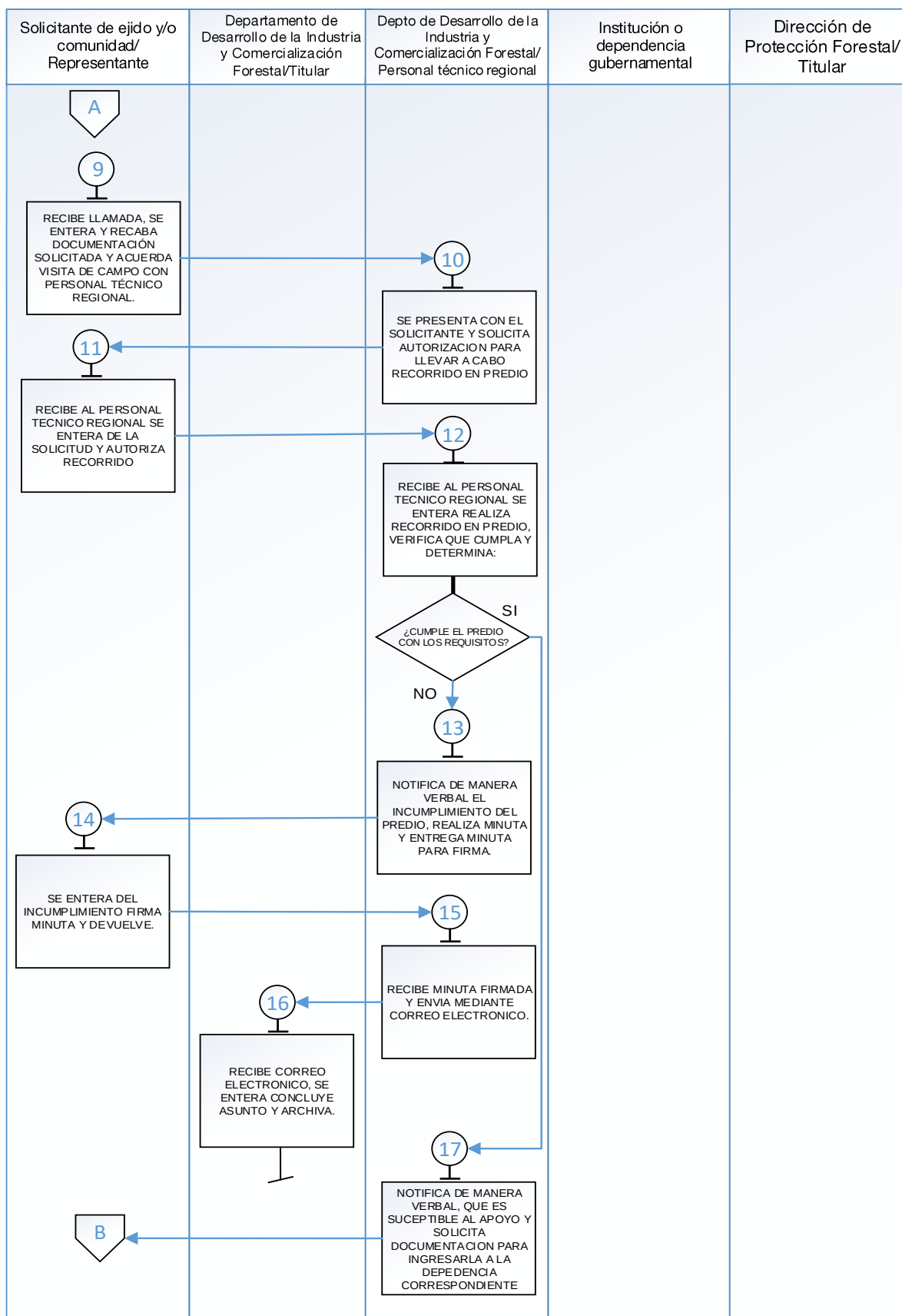
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
8	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Si hay convocatorias disponibles. Realiza llamada telefónica con el representante de la asociación de productores forestales, comunal o ejido según sea el caso, para informarle que hay convocatorias disponibles para su solicitud de apoyo, le indica la documentación requerida en las reglas de operación y de común acuerdo programa visita de campo al predio de la o el solicitante.
9	Solicitante de ejido y/o comunidad/Representante	Recibe llamada, se entera de que existe convocatoria y de los documentos requeridos, acuerda visita de campo conjuntamente con el personal técnico y recaba documentación solicitada y espera visita de campo.
10	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	En la fecha acordada acude al predio, se presenta con la o el solicitante de ejido y/o comunidad/ representante y solicita la autorización para llevar a cabo el recorrido.
11	Solicitante de ejido y/o comunidad/Representante	En la fecha acordada recibe al personal técnico, se entera de la solicitud, autoriza el recorrido en el predio al técnico.
12	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Se entera de la autorización, realiza recorrido del predio del solicitante, verifica que cumpla con las reglas de operación y determina: ¿Cumple el predio con los requisitos solicitado en las reglas de operación?
13	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	No cumple el predio con lo solicitado en las reglas de operación Notifica de forma verbal a la o al solicitante el incumplimiento del predio, realiza minuta describe los motivos del incumplimiento, firma minuta y entrega minuta firmada para firma del solicitante de ejido y/o comunidad/representante.
14	Solicitante de ejido y/o comunidad/Representante	Se entera del incumplimiento, recibe minuta, firma y devuelve al técnico.
15	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Recibe minuta firmada, escanea y envía mediante correo electrónico oficial, enterando a la o al Titular del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal, del incumplimiento del predio.
16	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Titular	Recibe correo electrónico oficial, se entera del incumplimiento, concluye asunto, imprime correo y archiva en expediente.
17	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Si cumple el predio con los requisitos con las reglas de operación. Notifica de forma verbal al solicitante del predio o comunidad/representante de que es susceptible al apoyo, requiere la documentación para ingresarla mediante formato de solicitud firmada por la o el solicitante a la institución o dependencia gubernamental.
18	Solicitante de ejido y/o comunidad/Representante	Se entera de la solicitud, entrega al personal técnico la documentación requerida conforme las reglas de operación.
19	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Recibe documentación, revisa y determina: ¿La documentación esta correcta y completa?

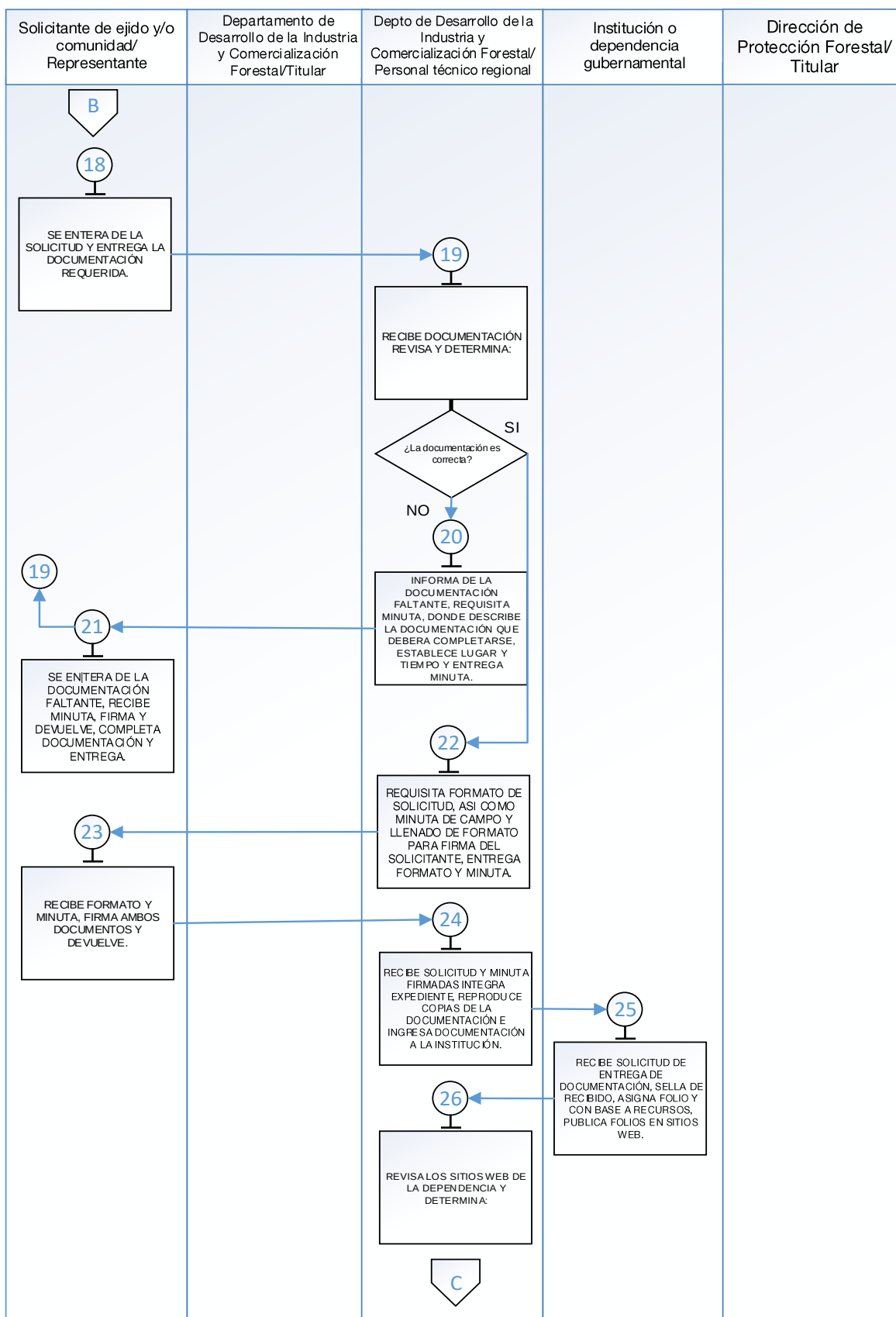
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
20	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	No está correcta o no esta completa la documentación Informa a la o al solicitante de ejido y/o comunidad/representante de la documentación faltante o errónea, requisita minuta de campo donde describe la documentación que deberá complementarse o modificarse, establece lugar y tiempo de entrega, firma y entrega minuta y documentación a la o al solicitante de ejido y/o comunidad/representante.
21	Solicitante de ejido y/o comunidad/Representante	Se entera de la documentación faltante o errónea, recibe minuta firmada y documentación, firma y devuelve, complementa o corrige documentación y entrega al personal técnico en la fecha y hora acordada. Se conecta con la operación No. 19.
22	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Si esta correcta y completa la documentación Requisita formato de solicitud, así como minuta de campo donde describe las acciones realizada en el recorrido y la revisión y recepción de la documentación, llenado de formato para firma de la o el solicitante de ejido y/o comunidad/representante, firma minuta, entrega formato y minuta, y resguarda la documentación recibida.
23	Solicitante de ejido y/o comunidad/Representante	Recibe formato y minuta, firma ambos documentos, devuelve al personal técnico y espera trámite de autorización de proyecto.
24	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Recibe solicitud y minuta firmadas, integra expediente y, en su caso proyecto, reproduce copias de documentación como acuse de recibido. Acude a la institución o dependencia gubernamental, para ingresar documentación y, en su caso proyecto, resguarda temporalmente copia previo acuse de recibo y minuta.
25	Institución o dependencia gubernamental	Recibe la solicitud de entrega de documentación, sella de recibido, asigna folio y con base a la asignación de recursos de la institución o dependencia gubernamental publica los folios asignados en los sitios web de la dependencia o en las listas publicados en los estrados de la institución o dependencia gubernamental.
26	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Revisa los sitios web y las listas publicadas en los estrados de la institución o dependencia gubernamental y determina: ¿Es procedente la solicitud?
27	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	¿No es procedente la solicitud? Elabora oficio en original, firma, reproduce copia y notifica a la o al solicitante que su solicitud no fue procedente.
28	Solicitante de ejido y/o comunidad/ Representante	Reciben oficio en original y copia, se entera que su solicitud no fue aceptada, firma acuse y devuelve. Archiva oficio.
29	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Recibe copia firmada, escanea, extrae minuta junto con copia de acuse de la documentación y solicitud ingresados a la institución o dependencia y remite toda la documentación por correo electrónico, así como el acuse informando la no aprobación de la solicitud, a la o al Titular del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal.

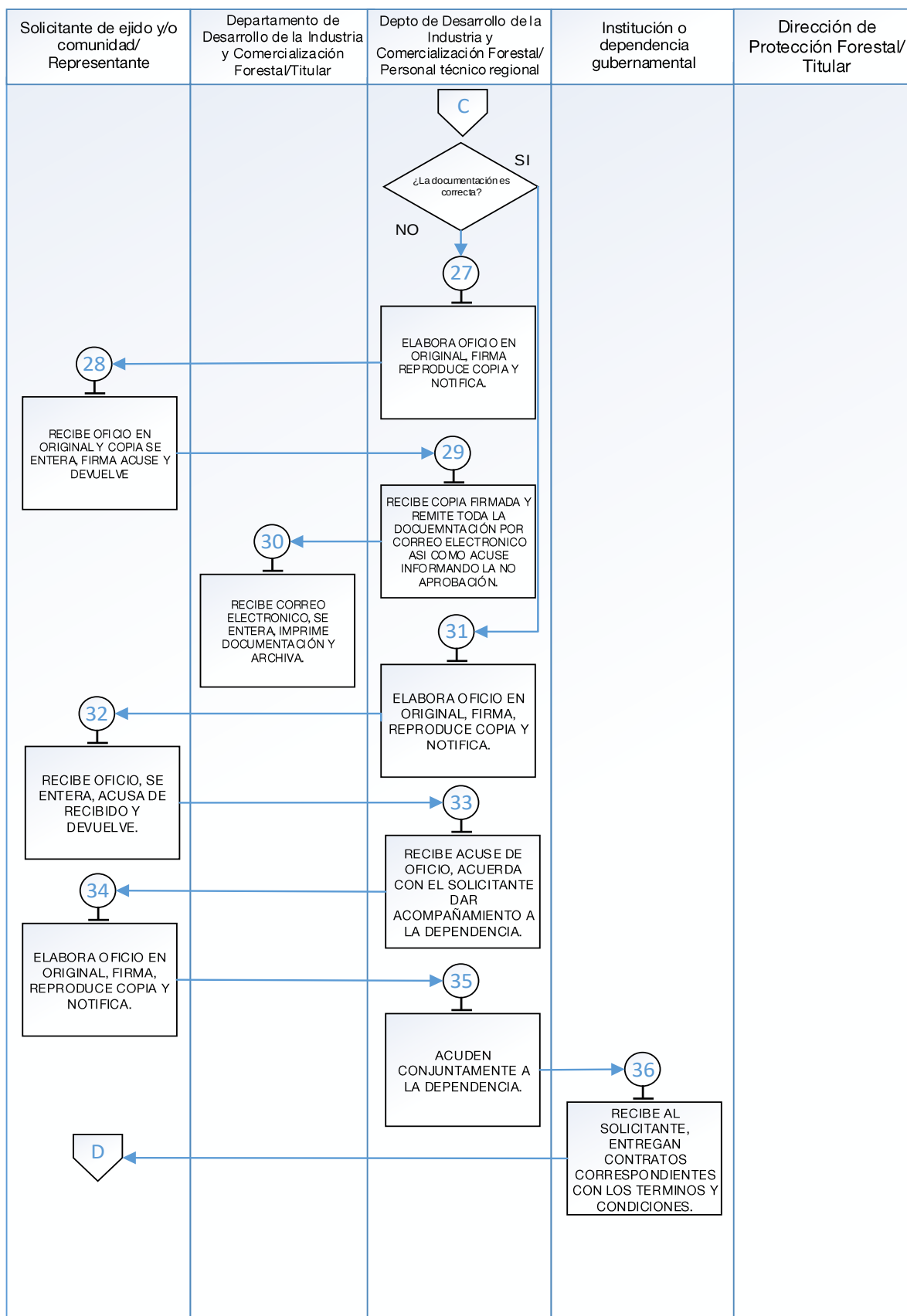
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
30	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Titular	Recibe minuta junto con acuse de recepción de la documentación ingresada a la institución o dependencia gubernamental mediante correo electrónico, se entera, imprime documentación recibida y archiva en expediente.
31	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Sí es procedente la solicitud: Elabora oficio en original, firma, reproduce copia y notifica a la o al solicitante que su solicitud fue aceptada.
32	Solicitante de ejido y/o comunidad/ Representante	Reciben del personal técnico oficio, se enteran que su solicitud ha sido aprobada y acusan de recibido y devuelve.
33	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Recibe acuse de oficio, resguarda temporalmente. Acuerda la o al solicitante... que le dará acompañamiento a la institución o dependencia gubernamental para firmar los contratos correspondientes.
34	Solicitante de ejido y/o comunidad/ Representante	Se entera que el personal técnico dará acompañamiento para la firma de convenios.
35	Solicitante de ejido y/o comunidad/ Representante/ Personal Técnico regional	Acuden conjuntamente a la Institución o dependencia gubernamental, se presentan.
36	Institución o dependencia gubernamental	Recibe a la o al solicitante junto con el personal técnico regional, entregan contratos correspondientes la o al solicitante con los términos y condiciones para la ejecución del proyecto.
37	Solicitante de ejido y/o comunidad/ Representante	Recibe contratos correspondientes, firma, y espera que la institución o dependencia gubernamental ministre los recursos financieros.
38	Solicitante de ejido y/o comunidad/ Representante	Transcurrido el tiempo para el suministro de los recursos, recibe por parte de la institución o dependencia gubernamental los recursos financieros de acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones para la ejecución del proyecto.
39	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Realiza el seguimiento y asesoría de la ejecución del Proyecto Productivo en conjunto con el solicitante hasta su término, elabora ficha técnica por duplicado y entera al solicitante mediante la entrega de la ficha técnica.
40	Solicitante de ejido y/o comunidad/ Representante	Recibe ficha técnica, se entera, firma, sella y se queda copia y devuelve original.
41	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/ Personal Técnico regional	Recibe original ficha técnica, genera evidencia fotográfica, firma y envía a la o al titular Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal.
42	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Titular	Recibe ficha original se entera, firma de acuse y elabora oficio de informe final y turna a la o al titular de la Dirección de Protección Forestal.
43	Dirección de Protección Forestal/Titular	Recibe a través de oficio el informe final, revisa, se entera y archiva.

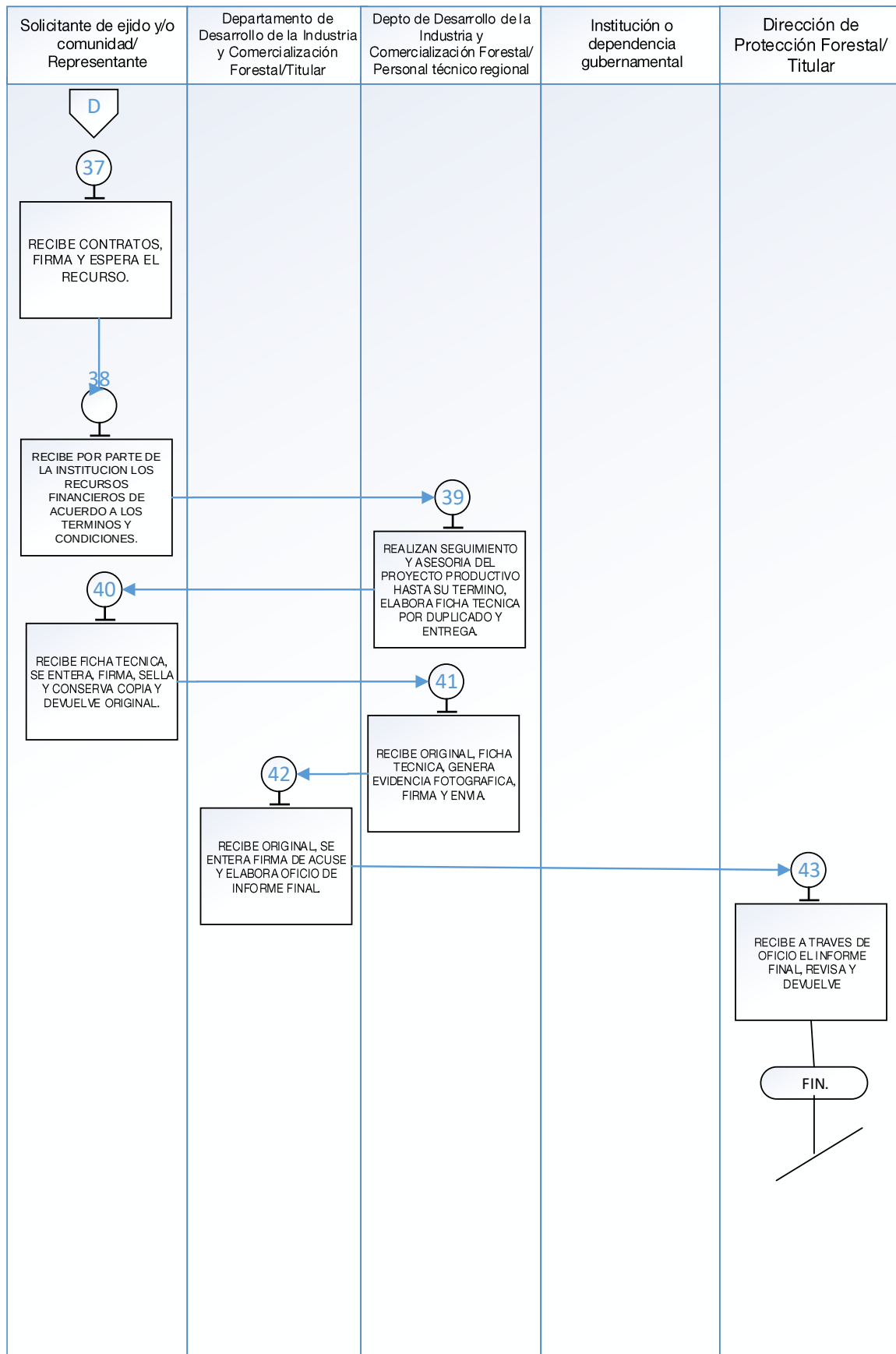
DIAGRAMACIÓN











MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia en la atención a las solicitudes de apoyo y asesoría para realizar Proyectos Productivos.

Número de gestiones para la autorización de proyectos productivos con instituciones y/o dependencias gubernamentales estatales y federales realizadas mensualmente

Número de Gestiones para la Autorización de Proyectos Productivos con instituciones y/o dependencias gubernamentales estatales y federales solicitadas mensualmente

X 100 =

Porcentaje de Gestiones para la Autorización de Proyectos Productivos con instituciones y/o dependencias gubernamentales estatales y federales realizadas mensualmente

Registro de evidencias:

- La ficha técnica del proyecto y la evidencia fotográfica quedan registradas en archivo del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Ficha técnica



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante.

FICHA TÉCNICA

Datos generales del Proyecto Productivo

Nombre del proyecto:		
Municipio:		
Predio:		
Localidad:		
Paraje:		
Giro del Proyecto:		
Responsable de seguimiento:		
Monto solicitado para la inversión:		
Monto autorizado por asamblea:		
Otro tipo de apoyo:		
Asesor Técnico	Nombre:	
	Dirección:	
	Teléfono:	
Población beneficiada:		
Beneficios del Proyecto:		

Objetivos y metas



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante.

Localización del proyecto u obra social.
Características generales del lugar donde se establecerá el proyecto.

Macro localización:

Micro localización:

Descripción técnica del Proyecto.

Análisis Financiero (Presupuesto)
Diferenciar aportación presupuesto y programas de inversión de Socios.

PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN (FIPA SAHEM) (\$)	MONTO DE LA INVERSIÓN PROPIETARIO (\$)	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN (\$)

Fotografías del proyecto concluido.

9

Nombre y firma
del Personal Técnico Regional

10

Nombre y firma
del Solicitante

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ATENCIÓN A ZONAS CRÍTICAS

Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, S/N, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 878 96 83 y 878 96 19

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ATENCIÓN A ZONAS CRÍTICAS

Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, S/N, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 878 96 83 y 878 96 19

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Ficha Técnica		
Objetivo: Registrar grado de avance del Proyecto Productivo en Gestión.		
Distribución y Destinatario: La ficha técnica se requisita en original y se envía al o la Titular del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal para su resguardo en el archivo.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Datos generales del proyecto productivo.	Anotar lo referente a: Nombre del proyecto, municipio, predio, localidad, paraje, giro del proyecto, responsable de seguimiento, monto solicitado para la inversión expresado en miles de pesos, monto autorizado por asamblea expresado en miles de pesos, otro tipo de apoyo.
2	Datos de asesor técnico.	Anotar los datos generales del asesor técnico tales como: comenzando por Apellidos Paterno, Materno y Nombres o Nombres, Dirección comenzando por calle, número, colonia, código postal, Estado Teléfono que contenga Lada.
3	Beneficios del proyecto.	Anotar los beneficios que conlleva el establecimiento del proyecto.
4	Objetivos y metas.	Anotar los objetivos y metas del proyecto productivo.
5	Localización del proyecto.	Anotar la localización y características generales del lugar donde se ubica el proyecto productivo y agregar imágenes de la macro localización y micro localización del proyecto.
6	Descripción técnica del proyecto.	Describir los datos técnicos del proyecto.
7	Análisis financiero del proyecto.	Describir las aportaciones financieras de los productores y fuente de recurso en el cuadro descrito.
8	Fotografías del proyecto.	Insertar fotografías del proyecto concluido.
9	Firma del Técnico Regional.	Anotar nombre comenzando por Apellidos Paterno, Materno y Nombres o Nombres y firma del Técnico Regional.
10	Firma del Solicitante.	Anotar nombre comenzando por Apellidos Paterno, Materno y Nombres o Nombres, firma y sello en su caso del Solicitante.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN FORESTAL	Edición: Segunda
	Fecha: Junio de 2020
	Código: 221C0301010003L/02
	Página:

PROCEDIMIENTO: Realización y Actualización de Censos a Establecimientos del Ramo Forestal (madererías, carpinterías).

OBJETIVO

Contar con un padrón propio, para verificar los establecimientos del ramo forestal (madererías, carpinterías) que se encuentran instalados en la entidad; mediante la aplicación de Censo de la materia correspondiente.

ALCANCE

Aplica a las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos al Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal y a las Delegaciones Regionales Forestales de PROBOSQUE, responsables de la verificación y levantamiento de la información que proporcionan los encuestados en el censo a establecimientos del ramo forestal, así como a propietarios o encargados de los establecimientos (madererías y/o carpinterías).

REFERENCIAS

Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México. Sección Segunda, Capítulo IV, Artículo 14, Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", 12 de enero del 2017.

Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México. Apartado V. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, **221C0301010003L**, Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 08 de mayo 2020.

RESPONSABILIDADES

Dirección de Protección Forestal deberá/Titular evaluar que los datos obtenidos en el censo a establecimientos del Ramo Forestal sean acordes a la misión del organismo la cual es Impulsar el manejo de los bosques y selvas a través de acciones orientadas al desarrollo forestal sustentable del Estado de México.

Titular de la Dirección de Protección Forestal deberá:

- Revisar informe semanal vía correo electrónico oficial y acusar de recibido.

Titular de la Delegación Forestal deberá:

- Firmar encuesta y entregar al Personal Técnico Regional para su envío a oficinas centrales.

Titular del Departamento de la Industria y Comercialización Forestal deberá:

- Enviar informe semanal mediante correo electrónico oficial a la o al titular de la Dirección de Protección Forestal.

Personal Técnico Regional deberá:

- Realizar visita al establecimiento (maderería y carpintería), presentar y acreditar con su credencial como personal al servicio público adscrito a PROBOSQUE, enunciar el objetivo del Censo, entregar formato de Censo al propietario o encargado del establecimiento y solicitar requisarlo.
- Registrar en el formato de Censo la ubicación del establecimiento, en caso de negativa y elaborar y firmar oficio de envío de los formatos originales.
- Revisar y descargar la información contenida en el formato "censo" en una hoja de Excel formato .XLS, elaborar oficio para firma de la o el Titular de la Delegación Regional Forestal.
- Enviar la encuesta y oficio la Departamento de la Industria y Comercialización Forestal.

Personal Técnico de oficinas centrales deberán

- Analizar la información en excel y determinar si la información es correcta o incorrecta.
- Registrar en la base de datos en hoja de excel formato XLS a nivel regional, enviar mediante correo electrónico oficial el informe semanal a la o al Titular del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal.

DEFINICIONES

- **Censo de carpinterías y madererías:** Conteo y levantamiento de información de los establecimientos del ramo forestal de una determinada región.
- **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INSUMOS

- Calendario de Programa de Trabajo para llevar a cabo el censo a establecimientos.
- Encuesta de Censo a Establecimientos del Ramo Forestal (madererías carpinterías).

RESULTADOS

- Censo a establecimientos del ramo forestal (madererías y carpinterías) realizado y actualizado.

– INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- No aplica.

POLÍTICAS

El personal del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal, se deberá identificar amablemente con el encuestado, pronunciando su nombre, cargo e institución de la cual proviene, mostrando credencial vigente y debidamente uniformado, al llegar al establecimiento del ramo forestal (madererías y carpinterías) y al aplicar la encuesta; lo anterior, con la finalidad de crear empatía y confianza en el encuestado.

Para generar evidencia de la visita realizada, el personal técnico del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal, deberán registrar los datos del encuestado en el formato de encuesta "Censo de Carpinterías y/o Madererías del Estado de México".

El personal técnico del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal deberán remitir semanalmente, vía oficio a oficinas centrales, la documentación generada (encuesta) en el Censo a Establecimientos del Ramo Forestal (madererías y carpinterías).

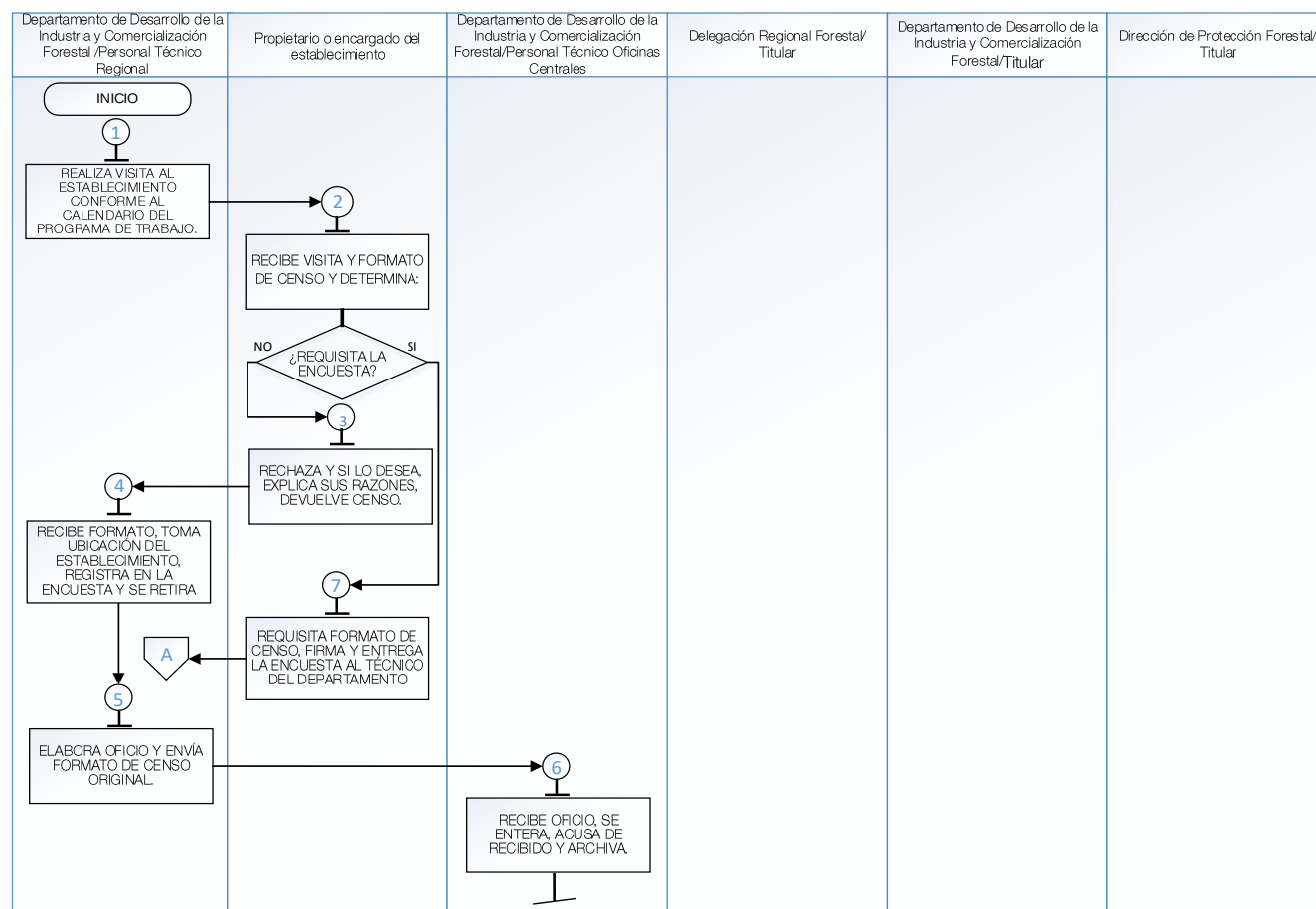
DESARROLLO

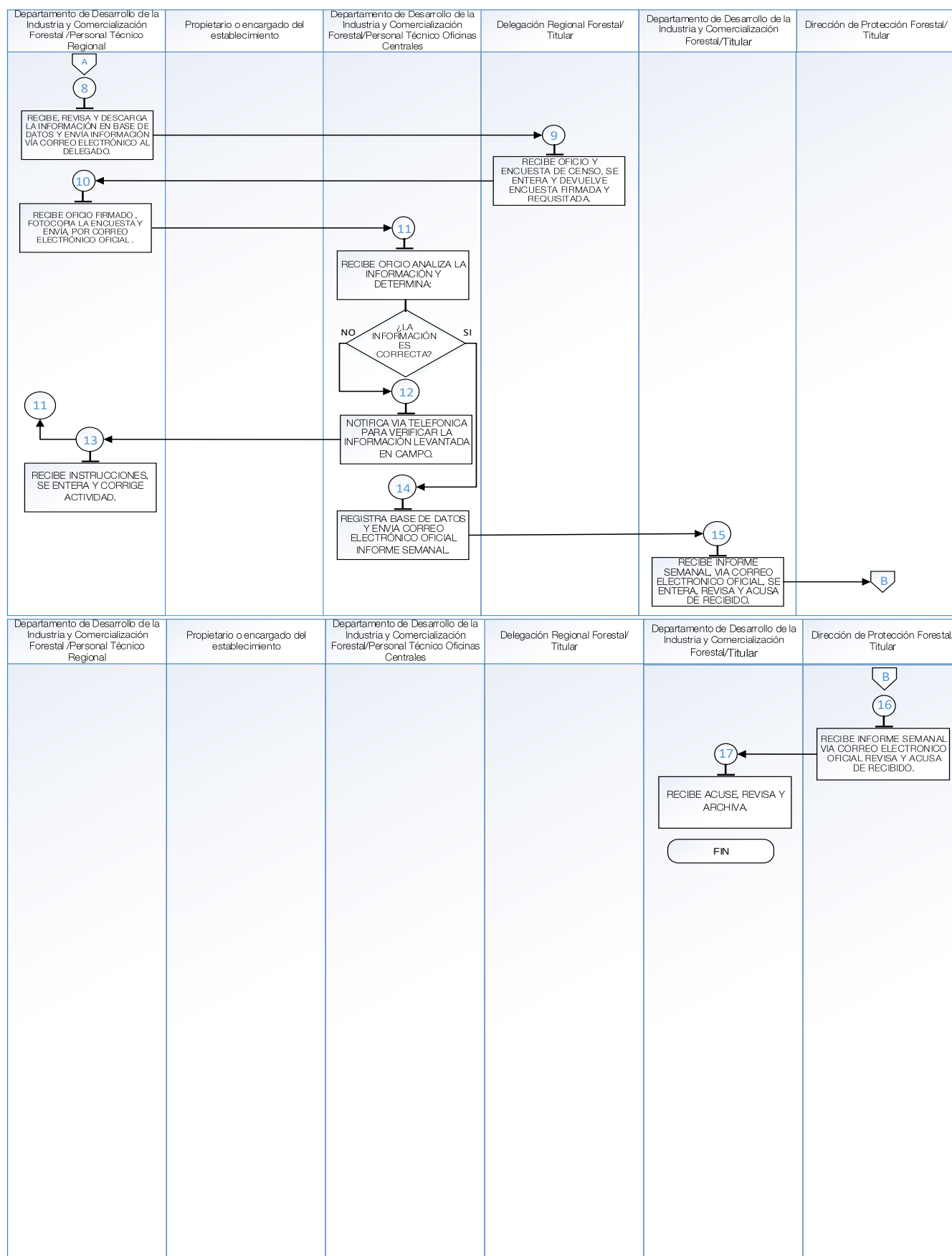
PROCEDIMIENTO: Realización y Actualización de Censos a Establecimientos del Ramo Forestal (madererías y carpinterías).

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal /Personal Técnico Regional.	Conforme al calendario del programa de trabajo realizan visita al establecimiento (maderería y carpintería) se presentan y acreditan como personal de PROBOSQUE, con su credencial de servidor público, enuncian el objetivo del Censo, se entrega formato de Censo al propietario o encargado del establecimiento y solicita requisarla.
2	Propietario o encargado del establecimiento.	Recibe visita, se entera, recibe formato de Censo, revisa y determina: ¿Requisita la encuesta?
3	Propietario o encargado del establecimiento.	No requisita la encuesta: Rechaza, y si lo desea, explica sus razones y devuelve formato de Censo.
4	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Personal Técnico Regional.	Recibe formato de Censo, toma ubicación del establecimiento, lo registra en la encuesta y se retira a otro establecimiento.
5	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Personal Técnico Regional.	Elabora oficio de envió de los formatos de Censo con negativa, firma, obtiene copia del formato de Censo, conserva copia y envía formato original al personal del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Personal Técnico Oficinas Centrales.
6	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Personal Técnico Oficinas Centrales.	Recibe oficio original con formatos del Censo con negativa, se entera, acusa de recibido y archiva.
7	Propietario o encargado del establecimiento.	Sí requisita la encuesta: Requisita formato de Censo, firma y entrega al personal técnico regional del Departamento.
8	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Personal Técnico Regional.	Recibe formato de Censo, revisa y descarga la información en una hoja de Excel formato .XLS, Así mismo, elabora oficio para firma de la o el Titular de la Delegación Regional Forestal correspondiente y lo turna.
9	Delegación Regional Forestal/Titular.	Recibe oficio y encuesta de censo, se entera, firma y devuelve al Personal Técnico Regional la encuesta firmada y requisitada para su entrega en oficinas centrales.
10	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Personal Técnico Regional.	Recibe oficio por la o el titular de la Delegación Forestal, fotocopia la encuesta y envía información en hoja de Excel formato .XLS, vía correo electrónico oficial y anexa documentación al técnico responsable de revisar y archivar en oficinas centrales, previo acuse de recibo.
11	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Personal Técnico Oficinas Centrales.	Recibe oficio, sella, se entera, analiza la información y determina: ¿La información es correcta?

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
12	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Personal Técnico Oficinas Centrales.	No es correcta la información: Se notifica vía telefónica al técnico regional para verificar la información levantada en campo y devuelve la encuesta de censo para que vuelva a ser remitida a la oficina central.
13	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Personal Técnico Regional.	Recibe llamada y encuesta de censo, se entera y corrige actividad. Se conecta con la actividad 11.
14	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal/Personal Técnico Oficinas Centrales.	Sí es correcta la información: Registra en la base de datos en hoja de Excel formato XLS a nivel regional, envía mediante correo electrónico oficial el informe semanal a la o al Titular del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal.
15	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal /Titular.	Recibe correo electrónico oficial, se entera y envía informe semanal mediante correo electrónico oficial a la o al titular de la Dirección de Protección Forestal.
16	Dirección de Protección Forestal/Titular.	Recibe informe semanal vía correo electrónico oficial, se entera, revisa y acusa de recibido.
17	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal /Titular.	Recibe acuse y archiva.

DIAGRAMACIÓN





MEDICIÓN

Indicadores para medir la eficiencia a la elaboración de censos:

$$\frac{\text{Número mensual de encuestas realizadas a madererías y carpinterías}}{\text{Numero mensual de encuestas programadas a madererías y carpinterías}} \times 100 = \text{Porcentaje de madererías y carpinterías encuestadas mensualmente.}$$

Registro de evidencias:

- Los formatos de encuestas y la evidencia fotográfica quedan registradas en archivo del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Censo de madererías y carpinterías del Estado de México

1. Fecha de visita: _____

2. I.- Datos del propietario y/o Representante
 Nombre: _____
 Cargo: _____ Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____ R.F.C.: _____

3. II.- Datos del establecimiento
 Nombre, Denominación y/o Razón Social: _____
 Calle: _____ Número interior: _____
 Exterior: _____ Colonia: _____
 Municipio: _____ Comunidad: _____
 C.P.: _____
 Coordenadas UTM: _____
 No. De Licencia o Permiso de Funcionamiento otorgada por el Municipio: _____
 Fecha de expedición: _____
 Aviso de Funcionamiento (Código SEMARNAT): _____
 Contribuciones ante el SAT: _____

4. III.- Características físicas del Establecimiento propia o rentada
 Superficie total: _____
 Superficie construida: _____

5. IV.- Información de Funcionamiento del Establecimiento
 Fecha de inicio de operaciones: _____
 No. De empleados: _____
 Empleados con seguridad social: _____
 Fuentes de abastecimiento: _____
 Especie que trabaja: _____
 Cantidad de materia prima que adquiere: _____
 Frecuencia de compra: _____
 Tipo de productos que regularmente trabaja: _____

Pertenece a una Unión o Asociación Registrada: sí () no ()
 Nombre de la Asociación: _____

Relación de maquinaria y equipo instalado

6. V.- Relación de maquinaria y equipo instalado

No.	MAQUINARIA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES

7. VI.- Evidencia Fotográfica

8. Nombre y Firma del representante o dueño

9. Nombre y Firma del Coordinador

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Encuesta de censo de carpinterías y/o madererías

Objetivo: Proveer la información, registrar madererías y carpinterías censadas

Distribución y Destinatario: Jefe de Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal, propietarios de establecimientos del ramo forestal.

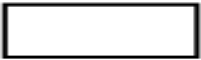
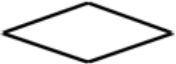
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha de visita	Anotar fecha de la visita realizada.
2	Datos del propietario.	Anotar los datos generales del propietario (Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, RFC).
3	Datos del establecimiento.	Anotar los datos del establecimiento (Dirección, Coordenadas UTM, Número de licencia del municipio, Numero de licencia de SEMARNAT).
4	Características físicas del Establecimiento.	Anotar la superficie construida y superficie total.
5	Información de Funcionamiento del Establecimiento.	Anotar información referente a: Fecha de inicio de operaciones, No. de empleados, empleados con seguridad social, fuentes de abastecimiento, especie que trabaja cantidad de materia prima que adquiere, frecuencia de compra, tipo de productos que regularmente trabaja.
6	Relación de maquinaria y equipo instalado.	Anotar información referente a la maquinaria existente en el establecimiento.

7	Evidencia fotográfica.	Insertar evidencia fotográfica de la visita a las madererías y carpinterías.
8	Nombre o firma del representante o dueño	Anotar nombre y firma del representante o dueño.
9	Nombre y firma del Coordinador	Anotar nombre y firma del Coordinador.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN FORESTAL	Edición:	Segunda
	Fecha:	Junio de 2020
	Código:	221C0301010003L
	Página:	

VIII SIMBOLOGÍA

Para la elaboración del diagrama se utilizaron los siguientes símbolos, los cuales tienen la representación y significado que a continuación se describe:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, télex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN FORESTAL	Edición:	Segunda
	Fecha:	Junio de 2020
	Código:	221C0301010003L
	Página:	

X REGISTRO DE EDICIONES

Segunda edición: Mayo de 2020. Se actualizó la codificación estructural de la Unidad Administrativa responsable del Manual de Procedimientos del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN FORESTAL	Edición:	Segunda
	Fecha:	Junio de 2020
	Código:	221C0301010003L
	Página:	

XI DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos del Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal se encuentra en poder de Unidad Jurídica de la Protectora de Bosques del Estado de México.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Dirección General de la Protectora de Bosques Estado de México.
- 2.- Dirección de Protección Forestal de la Protectora de Bosques del Estado de México.
- 3.- Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN FORESTAL	Edición:	Segunda
	Fecha:	Junio de 2020
	Código:	221C0301010003L
	Página:	

XII VALIDACIÓN

LIC. EDGAR CONZUELO CONTRERAS

Director General de la Protectora de Bosques
del Estado de México
(Rúbrica).

ING. JOSÉ ALBERTO BECERRIL BEDOLLA

Director de Protección Forestal
(Rúbrica).

LIC. MAURICIO GARZA GARCÍA

Jefe de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Genero
(Rúbrica).

LIC. ARTURO SÁNCHEZ ARENAS

Jefe de Departamento de Desarrollo de la
Industria y Comercialización Forestal
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN

JUNIO DE 2020

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN	Edición: Segunda
	Fecha: Junio de 2020
	Código: 221C0301000200S
	Página:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	
OBJETIVO GENERAL	
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS	
RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	
Integración del Programa Anual	221C0301000200S/01
Elaboración del Reporte de Cumplimiento de Metas del Programa Anual	221C0301000200S/02
Elaboración de Fichas Técnicas del Anexo Estadístico del Informe de Gobierno	221C0301000200S/03
Actualización de Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED)	221C0301000200S/04
SIMBOLOGÍA	
REGISTRO DE EDICIONES	
DISTRIBUCIÓN	
VALIDACIÓN	

III PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación de la Protectora de Bosques del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de descentralización o desconcentración, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta unidad administrativa.

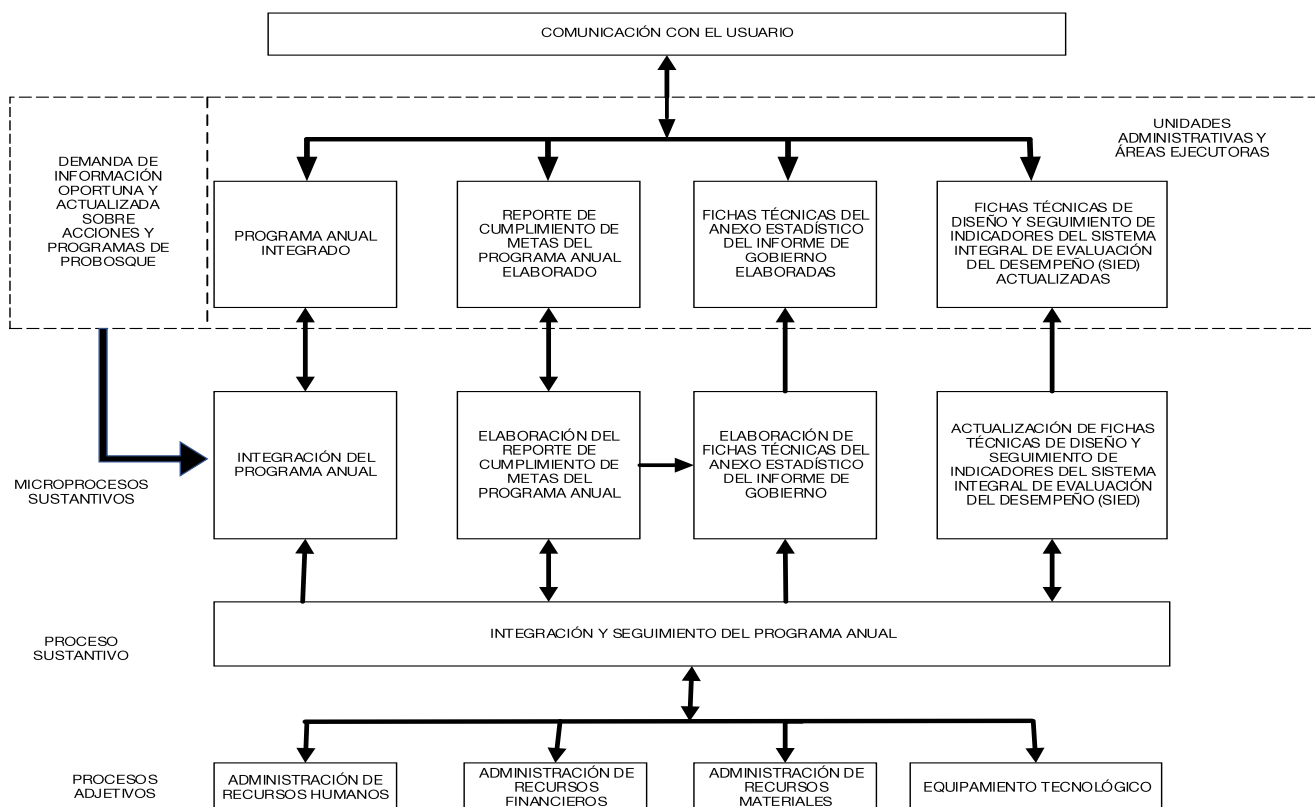
Por la naturaleza de las funciones que desempeña la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación de la Protectora de Bosques del Estado de México, el presente manual es de tipología general.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

IV OBJETIVO GENERAL

Formalizar las actividades que tiene encomendadas la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación, mediante la estandarización de los procedimientos para fortalecer su operación y funcionamiento, así como regular su aplicación.

V IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



VI RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Integración y seguimiento del Programa Anual: De la integración del Programa Anual a la actualización de fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Procedimientos:

- Integración del Programa Anual.
- Elaboración del Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual.
- Elaboración de fichas técnicas del anexo estadístico del informe de gobierno.
- Actualización de fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

VII DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN	Edición: Segunda
	Fecha: Junio de 2020
	Código: 221C0301000200S/01
	Página:

PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL**OBJETIVO**

Establecer las metas, acciones y proyectos para el ejercicio de los recursos autorizados al Organismo, mediante la integración del Programa Anual de la Protectora de Bosques del Estado de México.

ALCANCE

Aplica a las servidoras públicas y los servidores públicos de las Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación, así como al personal de las Áreas Ejecutoras que tengan a su cargo la integración del Programa Anual de PROBOSQUE.

REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Capítulo Segundo, Artículo 20, fracción III: Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Capítulo Segundo, Artículo 19, fracción III, letra “b”, fracción IV, letra “a”. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México. Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 221C0301000200S Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 8 de mayo de 2020.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación es la unidad administrativa responsable de integrar el Programa Anual de la Protectora de Bosques del Estado de México en el SIPREP.

La Dirección General deberá:

- Elaborar el turno para solicitar a la UIPPEI la integración del Programa Anual.
- Autorizar los reportes que contienen la información del Programa Anual del SIPREP.
- Enviar por oficio el Programa Anual a la Secretaría de Finanzas.

Las Direcciones de Área deberán:

- Verificar que las Áreas Ejecutoras aporten con oportunidad la información del Programa Anual.
- Recibir los reportes del Programa Anual y validar la información.
- Enviar los reportes de manera económica a la UIPPEI.

La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación deberá:

- Solicitar a las Áreas Ejecutoras la información del Programa Anual tal como lo requieran los formatos y establecer el plazo para que la presenten.
- Recibir la información propuesta por las áreas, analizarla e integrarla en el Programa Anual.
- Registrar la información del Programa Anual en el SIPREP y generar los reportes respectivos.
- Enviar de manera económica los reportes del Programa Anual del SIPREP a las direcciones de área para su validación.
- Recopilar los reportes del Programa Anual del SIPREP validados por las Direcciones de Área.
- Turnar los reportes del Programa Anual del SIPREP a la Dirección General para su autorización.

Las Áreas Ejecutoras deberán:

- Integrar la información del Programa Anual y enviarlo a la UIPPEI.
- Corregir o, en su caso, completar los datos cualitativos y cuantitativos del Programa Anual.
- Informar a la Dirección de Área que se cumplió con la emisión de la información.

DEFINICIONES

Áreas Ejecutoras: Refiere a las unidades administrativas como el Órgano Interno de Control, jefaturas de unidad y jefaturas de departamento de la Protectora de Bosques del Estado de México, que operan proyectos y ejercen recursos del presupuesto anual autorizado.

Dirección de Área: Son las Direcciones de Protección, de Restauración y Fomento Forestal y de Administración y Finanzas de la Protectora de Bosques del Estado de México.

Formatos del SIPREP: Documentos diseñados por la Secretaría de Finanzas para registrar sistemáticamente la información de los proyectos para el Programa Anual, los formatos son: Descripción del proyecto, Metas pro proyecto y Calendarización de metas por proyecto.

Programa Anual: Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Estado, en objetivos y metas concretadas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de las acciones para lo cual se asignan recursos humanos, materiales y financieros.

PROBOSQUE: Protectora de Bosques del Estado de México.

SIPREP: Sistema de Planeación y Presupuesto.

UIPPEI: Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación.

INSUMOS

- Oficio de solicitud para la integración del Programa Anual.

RESULTADOS

- Programa Anual integrado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Elaboración del reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual.
- Actualización de fichas técnicas de diseño y seguimiento del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño (SIED).

POLÍTICAS

- El Programa Anual correspondiente deberá formularse a partir del mes de julio y deberá estar incorporado en el SIPREP a más tardar en la primera semana de agosto de cada año; asimismo, se tomará en cuenta el anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.
- Será responsabilidad de las Áreas Ejecutoras de PROBOSQUE, considerar los objetivos, líneas de acción y metas por alcanzar para la operación anual de cada uno de los proyectos a su cargo y aportar la información en tiempo y forma.
- Invariablemente, la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación coordinará la integración del Programa Anual para validación de las direcciones de área y la Dirección General.

DESARROLLO

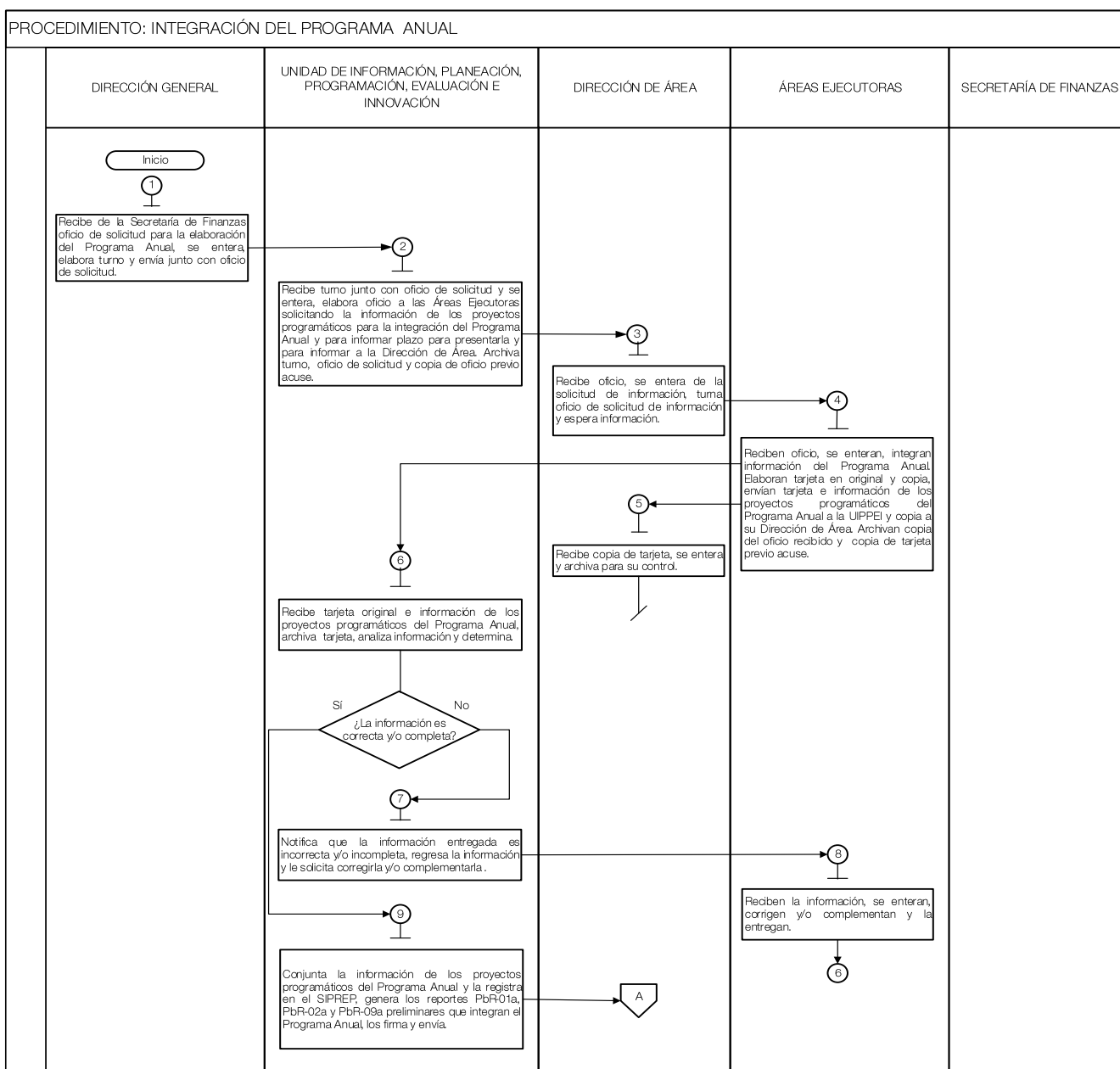
PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL

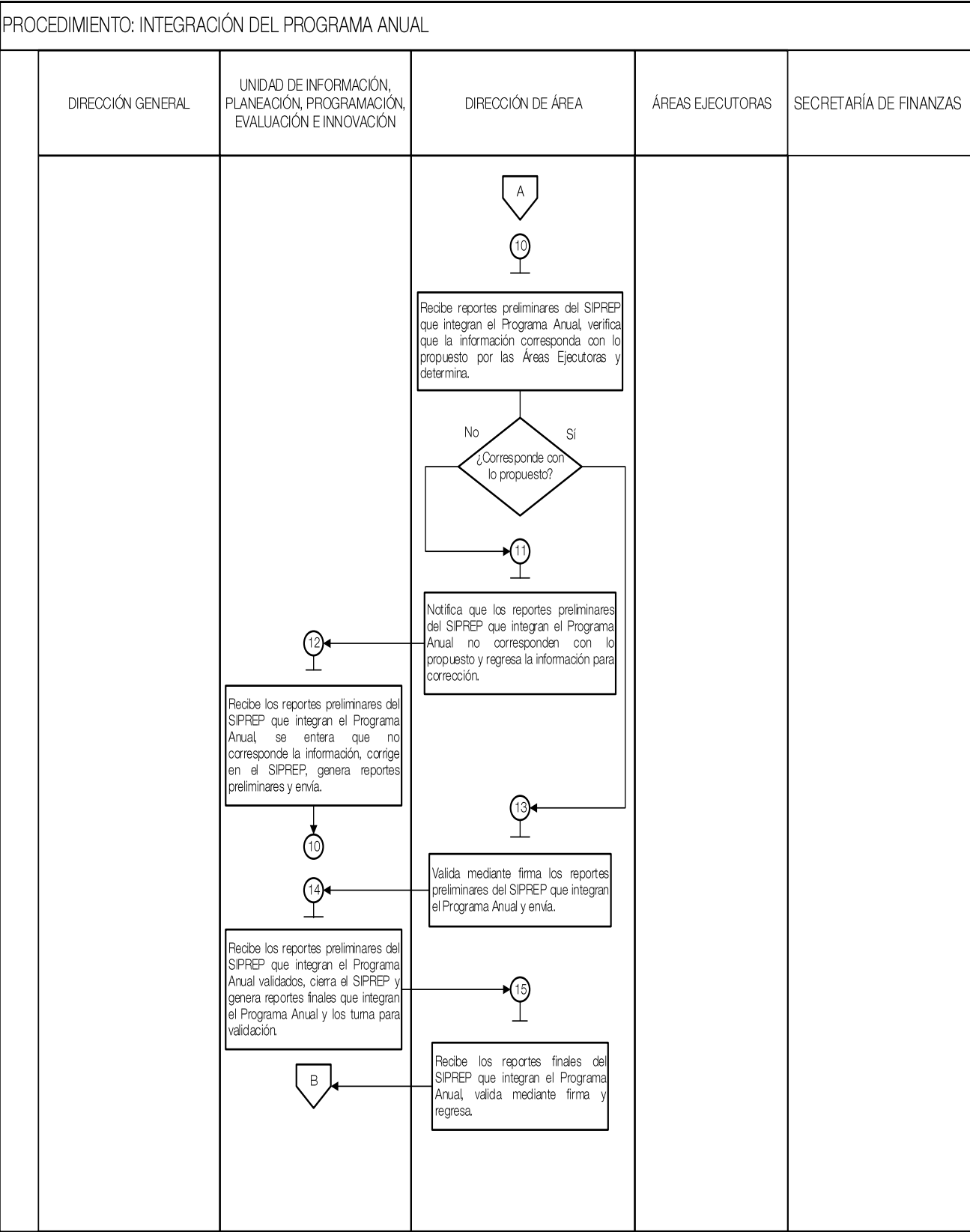
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.	Dirección General	Recibe de la Secretaría de Finanzas, oficio de solicitud para la elaboración del Programa Anual, sella acuse y devuelve, se entera, elabora turno dirigido a la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación (UIPPEI) y envía junto con el oficio de solicitud.
2.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Recibe turno y oficio de solicitud para la elaboración del Programa Anual, se entera, elabora oficio para solicitar a las Áreas Ejecutoras la información de los proyectos programáticos para la integración del Programa Anual y para informar del plazo para presentarla y para informar a la Dirección de Área. Archiva turno, oficio de solicitud y copia de oficio, previo acuse de recibo.
3.	Dirección de Área	Recibe oficio de solicitud de información, sella acuse y devuelve, se entera de la solicitud de información y del plazo para presentarla, turna oficio de solicitud de información a las Áreas Ejecutoras y espera información.

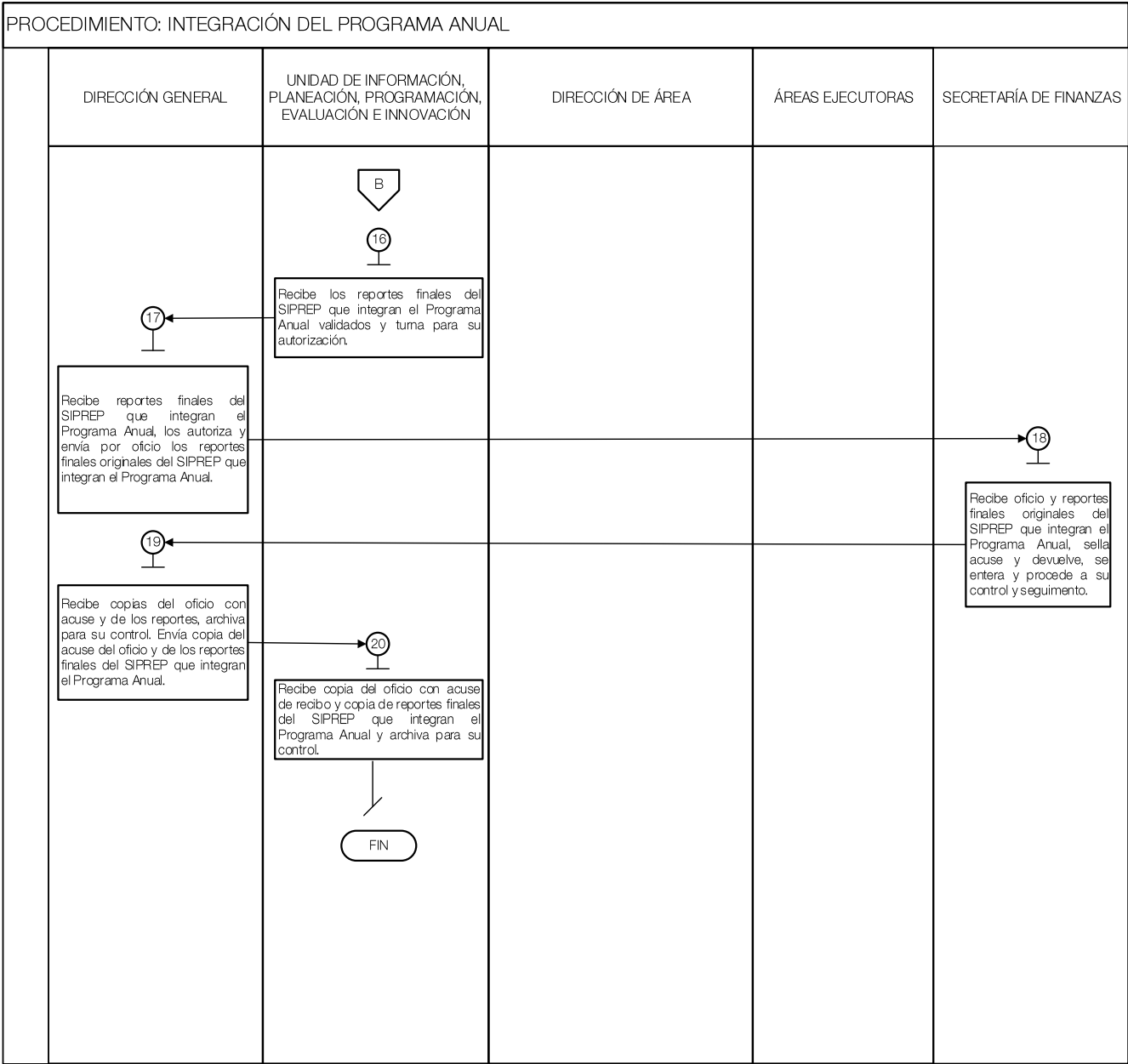
4.	Áreas Ejecutoras	Reciben oficio de solicitud de información, se enteran, integran información del Programa Anual, elaboran tarjeta de envío en original y copia, envían información de los proyectos programáticos del Programa Anual y tarjeta original a la UIPPEI y copia a la Dirección de Área. Archivan copia del oficio recibido y copia de tarjeta de envío previo acuse de recibo.
5.	Dirección de Área	Recibe copia de tarjeta de envío, se entera y archiva para su control.
6.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Recibe tarjeta e información de los proyectos programáticos del Programa Anual. Sella acuse y devuelve, archiva tarjeta, analiza la información de los proyectos programáticos y determina: ¿La información es correcta y/o completa?
7.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	La información no es correcta y/o completa. Notifica de manera económica al Área Ejecutora que la información entregada es incorrecta y/o incompleta, regresa la información y le solicita corregirla y/o complementarla.
8.	Áreas Ejecutoras	Reciben la información, se enteran de que es incorrecta y/o incompleta, corrigen y/o complementan y la entregan de manera económica a la UIPPEI. Se conecta con la operación número 6.
9.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	La información es correcta y completa. Conjunta la información de los proyectos programáticos y la registra en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SIPREP), genera los reportes (PbR-01a Descripción del proyecto, PbR-02a Metas por proyecto y PbR-09a Calendarización de metas por proyecto) preliminares respectivos que integran el Programa Anual, los firma y los envía de manera económica a la Dirección de Área para su validación.
10.	Dirección de Área	Recibe los reportes preliminares del SIPREP que integran el Programa Anual, verifica que la información de los proyectos programáticos corresponda con lo propuesto por las Áreas Ejecutoras y determina: ¿La información corresponde con lo propuesto?
11.	Dirección de Área	La información no corresponde con lo propuesto. Notifica de manera económica a la UIPPEI que los reportes preliminares del SIPREP que integran el Programa Anual no corresponden con lo propuesto por las Áreas Ejecutoras y regresa la información para corregirla.
12.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Recibe los reportes preliminares del SIPREP que integran el Programa Anual, se entera de los motivos por los que no corresponde la información, corrige en el SIPREP, genera los reportes preliminares y remite a la Dirección de Área. Se conecta con la operación número 10.
13.	Dirección de Área	La información si corresponde con lo propuesto. Valida mediante firma los reportes preliminares del SIPREP que integran el Programa Anual y los envía a la UIPPEI de manera económica.
14.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación e Innovación	Recibe los reportes preliminares del SIPREP que integran el Programa Anual validados, cierra el SIPREP y genera los reportes finales del SIPREP que integran el Programa Anual y los turna de forma económica a la Dirección de Área para su validación.
15.	Dirección de Área	Recibe los reportes finales del SIPREP que integran el Programa Anual, los valida mediante firma y regresa a la UIPPEI de manera económica.
16.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación e Innovación	Recibe los reportes finales del SIPREP que integran el Programa Anual validados y los turna de forma económica a la Dirección General para su autorización.

17.	Dirección General	Recibe los reportes finales del SIPREP que integran el Programa Anual, los autoriza, envía mediante oficio los reportes finales originales del SIPREP que integran el Programa Anual a la Secretaría de Finanzas.
18.	Secretaría de Finanzas	Recibe oficio y reportes finales originales del SIPREP que integran el Programa Anual, sella acuse y devuelve, se entera y procede a su control y seguimiento.
19.	Dirección General	Recibe copia del oficio con acuse y copia de reportes, archiva para su control. Envía de manera económica copia del acuse de recibo del oficio y copia de los reportes finales del SIPREP que integran el Programa Anual a la UIPPEI.
20.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación e Innovación	Recibe copia del oficio con acuse de recibo y copia de los reportes finales del SIPREP que integran el Programa Anual y archiva para su control. Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA







MEDICIÓN

Indicadores para medir la eficiencia en la integración del Programa Anual.

Número de proyectos programáticos integrados en el Programa Anual

Número de proyectos programáticos propuestos en el Programa Anual

X 100 =

Porcentaje de proyectos programáticos integrados en el Programa Anual

Registro de Evidencias:

Los proyectos programáticos quedan registrados en los reportes del Programa Anual del SIPREP.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- PbR-01a Descripción del proyecto.
- PbR-02a Metas por proyecto.
- PbR-09a Calendarización de metas por proyecto.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 PbR-01a
 Programa Anual:
 Ejercicio:
 Fecha:

 1 Proyecto:
 U. Responsable: 2
 3 U. Ejecutora:

Objetivo: 4

Diagnóstico (situación actual) 5

Estrategias y líneas de acción 6

ELABORÓ 7

REVISÓ 8

AUTORIZÓ 9

 SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
 PASEO DE LOS MATELIZNOS NÚMERO 669, COLONIA LA TERESONA
 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
 CÓDIGO POSTAL 59049

Página 101

Instructivo para llenar el formato: Descripción del proyecto

Objetivo: Llevar el control de los proyectos que se habrán de incorporar en el Programa Anual y determinar la situación de las actividades específicas y las estrategias para atenderlas.

Distribución y destinatario: El formato se genera en original y dos copias. El original se envía a la Secretaría de Finanzas, una copia se entrega a la Dirección General y otra a la UIPPEI para archivo.

No.	Concepto	Descripción
1	Proyecto	Indicar la clave y nombre que identifica al proyecto.
2	U. Responsable	Anotar el nombre de la unidad responsable del proyecto.
3	U. Ejecutora	Registrar el nombre de la unidad que lo lleva a cabo.
4	Objetivo	Escribir una breve descripción de la finalidad del proyecto.
5	Diagnóstico	Anotar cuál es la situación actual sobre el proyecto a realizar.
6	Estrategias y líneas de acción	Indicar las actividades que se realizarán para desarrollar el proyecto.
7	Elaboró	Asentar la firma, nombre y cargo de quien elaboró.
8	Revisó	Colocar la rúbrica, nombre y cargo de la persona que revisó.
9	Autorizó	Asentar la firma, nombre y cargo de quien autorizó.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Calendarización metas por proyecto y unidad ejecutora
Ejercicio: 2018
Fecha: 17/01/2018 17:41 pm
PbR-09a

1 Programa: 2
3 Proyecto: 4
Unidad Responsable:
Unidad Ejecutora: 5



EDOMÉX
SECRETARÍA DE FINANZAS

Principales Acciones		Cantidad		Calendarización trimestral						Gasto		
Id. 5	Nombre de la Meta 6	U. de Medida 7	Programada 8	Enero-Marzo	%	Abril-Junio	%	Julio-Sept.	%	Octubre-Dic.	%	2018 11
12 Total:												

ELABORÓ 13

REVISÓ 14

AUTORIZÓ 15

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

AV. Del Culture Numero 101, Colonia Lomas Altas,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
CODIGO POSTAL 50080

Pág. 1/11

Instructivo para llenar el formato: Calendarización de metas por proyecto

Objetivo: Conocer la cantidad de la acción y/o meta programadas en el año, su distribución trimestral y el gasto.

Distribución y destinatario: El formato se genera en original y dos copias. El original se envía a la Secretaría de Finanzas, una copia se entrega a la Dirección General y otra a la UIPPEI para archivo.

No.	Concepto	Descripción
1	Programa	Anotar la clave y el nombre del programa que corresponda conforme la estructura programática.
2	Proyecto	Escribir la clave y el nombre que identifica al proyecto.
3	Unidad Responsable	Anotar el nombre de la Unidad Responsable del proyecto.
4	Unidad Ejecutora	Registrar el nombre de la Unidad que ejecuta el proyecto.
5	Identificador	Número que asigna de manera automática el SIPREP para cada acción o meta.
6	Nombre de la meta	Apuntar el nombre correspondiente a cada meta a desempeñar.
7	Unidad de medida	Escribir la medida en que se expresará la meta.
8	Cantidad programada	Añadir el número correspondiente a la cantidad programada de la acción en el año.
9	Calendarización trimestral	Integrar la cantidad programada de la meta en cada uno de los trimestres.
10	Porcentaje (%)	Registrar la parte proporcional de las metas que corresponden a cada trimestre, respecto a la cantidad programada.
11	Gasto	Asentar el importe total del presupuesto para el año.
12	Total	Realizar la sumatoria de los importes de gasto estimado de cada una de las acciones o metas.
13	Elaboró	Asentar la firma, nombre y cargo de quien elaboró.
14	Revisó	Colocar la firma, nombre y cargo de quien revisó.
15	Autorizó	Asentar la rúbrica, nombre y cargo de quien autorizó.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN**

Edición: Segunda
Fecha: Junio de 2020
Código: 221C0301000200S/02
Página:

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DEL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA ANUAL
OBJETIVO

Registrar el avance del ejercicio del Programa Anual, mediante la elaboración del reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual de la Protectora de Bosques del Estado de México.

ALCANCE

Aplica a las servidoras públicas y los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación, así como al personal técnico de las delegaciones regionales y las áreas ejecutoras, que tengan a su cargo el cumplimiento de metas del Programa Anual de PROBOSQUE.

REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Capítulo Segundo, Artículo 20, fracción IV. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Capítulo Segundo, Artículo 19, fracción III, letra “b”, fracción IV, letra “b”. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México. Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 221C0301000200S Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 8 de mayo de 2020.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación es la unidad administrativa responsable de elaborar el reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual de la Protectora de Bosques del Estado de México.

La Dirección General deberá:

- Autorizar el reporte de cumplimiento de metas elaborado por la UIPPEI.
- Enviar por oficio el reporte de cumplimiento de metas a la UIPPE de la Secretaría del Medio Ambiente.

Las Direcciones de Área deberán:

- Analizar los datos y autorizar el reporte del avance de metas de Programa Anual de cada proyecto y el avance de metas por municipio.
- Enviar por tarjeta los originales de los reportes del avance de metas de Programa Anual de cada proyecto y el avance de metas por municipio a la UIPPEI.

La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación deberá:

- Analizar los datos de los reportes del avance de metas de Programa Anual de cada proyecto y el avance de metas por municipio, verificar congruencia respecto de reportes anteriores y de calendario de metas, rectificar las justificaciones de variaciones en su caso y determinar porcentajes de cumplimiento.
- Generar base de datos del avance de metas a nivel de municipio.
- Concentrar los reportes de avance de metas de los proyectos, elaborar y firmar el reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual.
- Turnar el reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual a la Dirección General para su autorización.

Las Áreas Ejecutoras deberán:

- Recibir del personal técnico de las delegaciones regionales forestales la evidencia documental de la ejecución de los proyectos.
- Elaborar el reporte del avance de metas de Programa Anual y el avance de metas por municipio.

Delegaciones Regionales Forestales deberá:

- Elaborar la evidencia documental de la ejecución de los proyectos, según corresponda.
- Remitir por escrito la evidencia documental al área ejecutora que corresponda, al término de cada mes.

DEFINICIONES

Áreas Ejecutoras: Refiere al Órgano Interno de Control, jefaturas de unidad y jefaturas de departamento de la Protectora de Bosques del Estado de México, que operan proyectos y ejercen recursos del presupuesto anual autorizado.

Avance de metas del Programa Anual: Cuadro resumen a nivel estatal para identificar de cada proyecto, la clave de estructura programática que le corresponde, el nombre de las metas o acciones, la cantidad programada anual, así como la cantidad mensual y acumulada que se registran mensualmente; incluye los porcentajes de cumplimiento del mes y acumulado, así como la justificación de la variación y las acciones a implementar para corregirlas.

Dirección de Área: Son las Direcciones de Protección Forestal, de Restauración y Fomento Forestal y de Administración y Finanzas de la Protectora de Bosques del Estado de México.

Evidencia documental: Son las minutas de asesoría técnica, minutas de trabajo, reportes de actividades, bitácora diaria, etc., que utiliza el personal técnico de las Delegaciones Regionales Forestales, para registrar las principales acciones en la operación de los proyectos.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características una o un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado, orientadas a resolver un problema o aprovechar una oportunidad.

Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual: Formato elaborado por la UIPPE de la Secretaría del Medio Ambiente, para reportar de forma mensual el alcance de cada uno de los proyectos y metas que conforman el Programa Anual, además de la información mensual, incluye campo para el dato acumulado anual.

Base de datos a nivel de municipio: Relación de los 125 municipios del Estado para registrar cada mes las principales metas o acciones desarrolladas.

UIPPEI: Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación.

INSUMOS

- Programa Anual.

RESULTADOS

- Base de datos del avance de metas a nivel de municipio elaborada.
- Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual elaborado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Integración del Programa Anual.
- Elaboración de Fichas Técnicas del Anexo Estadístico del Informe de Gobierno.
- Actualización de Fichas Técnicas de Indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

POLÍTICAS

- Las Delegaciones Regionales Forestales deberá entregar al área ejecutora la evidencia documental de la ejecución de los proyectos, el último día de cada mes.
- Las áreas ejecutoras elaborarán mensualmente los reportes del avance de metas de Programa Anual de cada proyecto y el avance de metas por municipio, a más tardar dos días hábiles posteriores al término del mes, para enviarlo a la UIPPEI; en el mismo sentido elaborará las justificaciones de las variaciones en el cumplimiento.
- A partir de los reportes del avance de metas de Programa Anual de cada proyecto, la UIPPEI elaborará el reporte de cumplimiento respectivo, a más tardar tres días hábiles posteriores al término del mes que se informa.
- Las direcciones de área serán responsables de analizar y autorizarlos los reportes del avance de metas de Programa Anual de cada proyecto y el avance de metas por municipio; en el mismo sentido confirmarán las justificaciones de las variaciones en el cumplimiento.

DESARROLLO

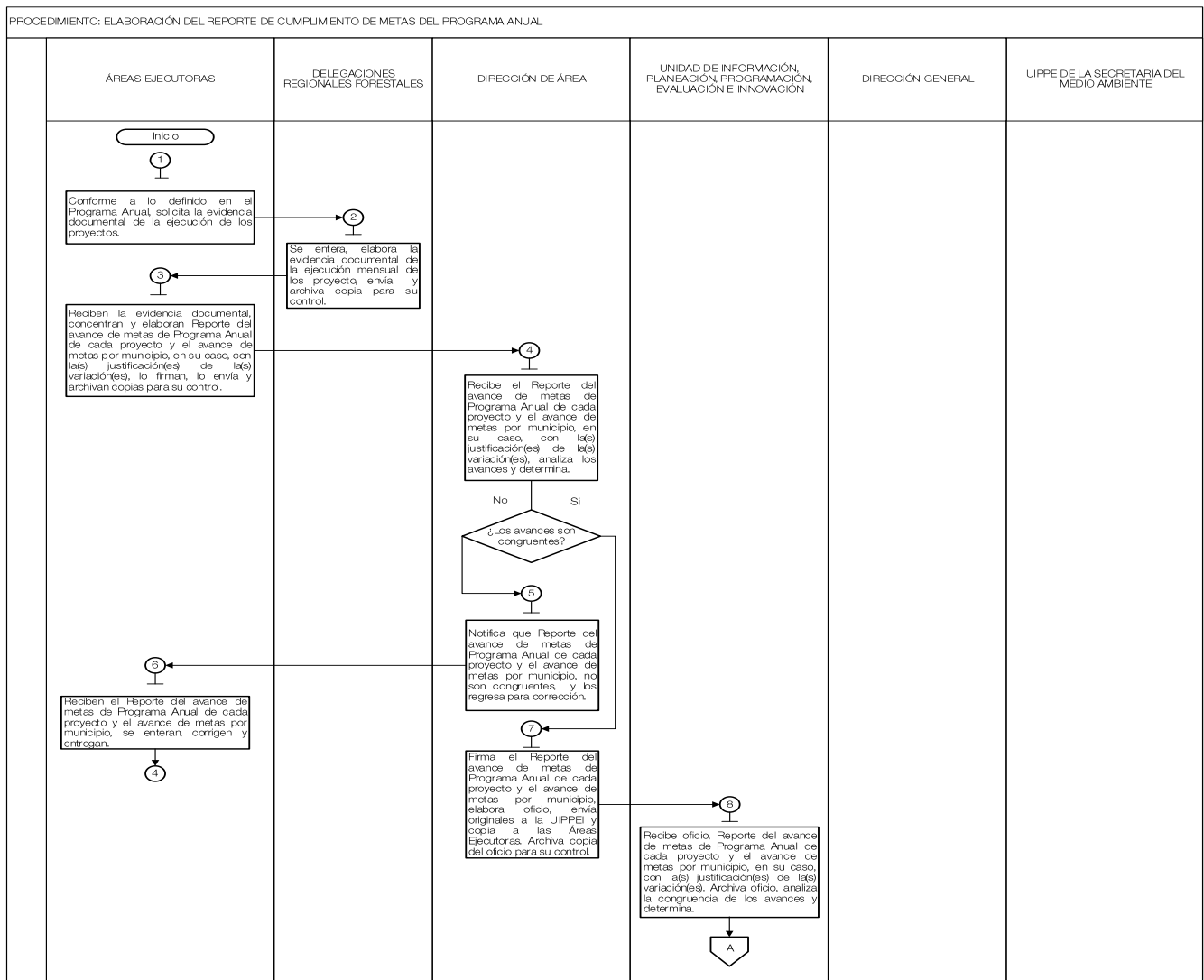
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DEL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA ANUAL

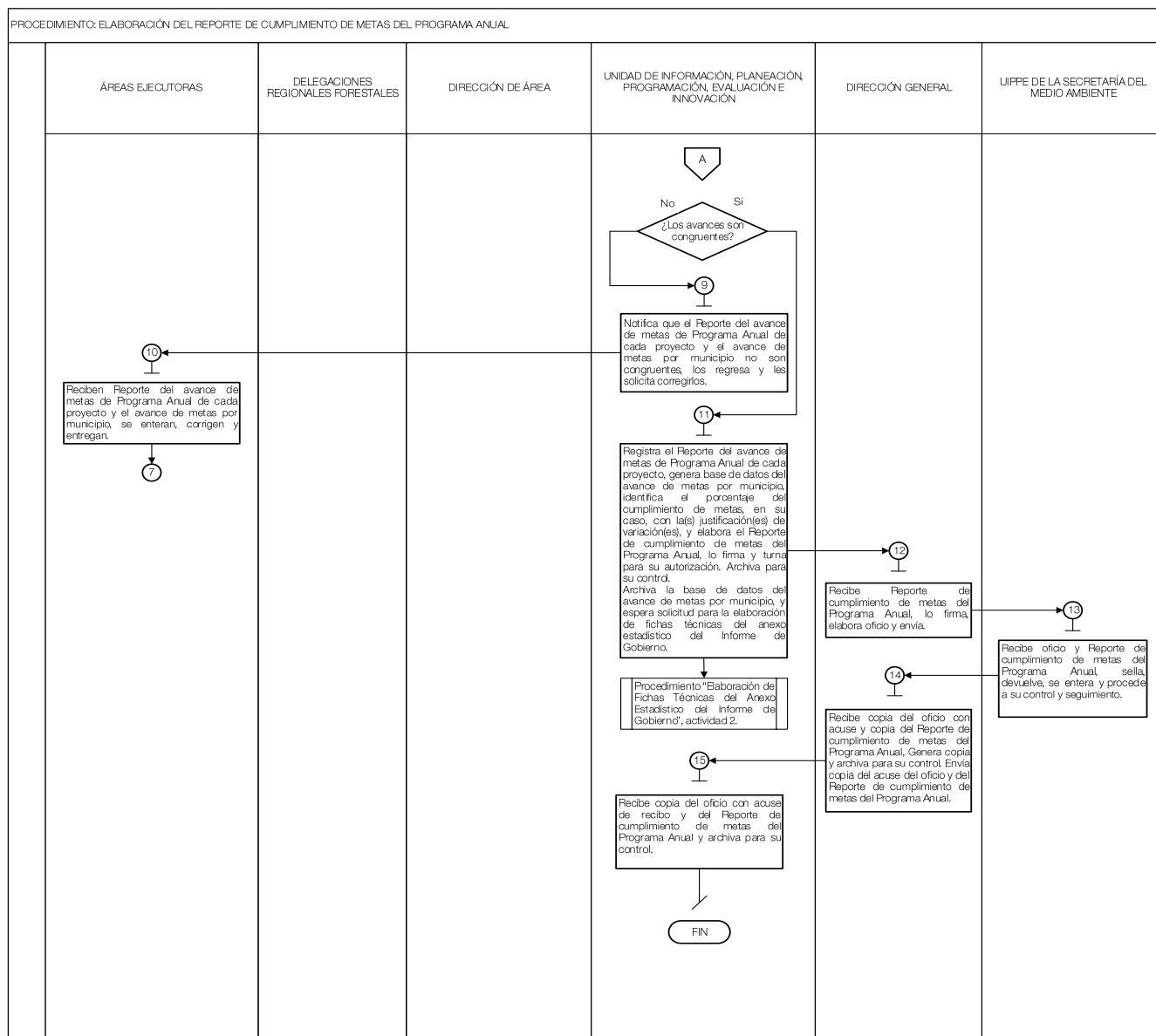
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.	Áreas Ejecutoras	Conforme a lo definido en el Programa Anual, solicitan de manera económica a las Delegaciones Regionales Forestales, la evidencia documental de la ejecución de los proyectos.
2.	Delegaciones Regionales Forestales	Recibe solicitud de manera económica, se entera y elabora la evidencia documental de la ejecución mensual de los proyectos en

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
		original y copia, envía de manera económica original a las áreas ejecutoras y archiva copia para su control.
3.	Áreas Ejecutoras	Reciben la evidencia documental de la ejecución mensual de los proyectos, concentran y elaboran el Reporte del avance mensual de metas de Programa Anual de cada proyecto y el avance de metas por municipio, en su caso, con la(s) justificación(es) de la(s) variación(es), firman, generan copia y envían original de forma económica el reporte del avance de metas de Programa Anual y el avance de metas por municipio a la dirección de área y archivan copias para su control.
4.	Dirección de Área	Recibe el Reporte del avance mensual de metas de Programa Anual de cada proyecto y el avance de metas por municipio, en su caso, con la(s) justificación(es) de la(s) variación(es), analiza que los avances sean congruentes entre sí y determina: ¿Los avances son congruentes entre sí?
5.	Dirección de Área	Los avances no son congruentes. Notifica de manera económica a las áreas ejecutoras que el Reporte del avance mensual de metas de Programa Anual de cada proyecto y el avance de metas por municipio no son congruentes y los regresa para corrección.
6.	Áreas Ejecutoras	Reciben el Reporte del avance mensual de metas de Programa Anual de cada proyecto y el avance de metas por municipio, se enteran que no son congruentes, corrigen y entregan de manera económica a la Dirección de Área. Se conecta con la operación número 4.
7.	Dirección de Área	Los avances son congruentes. Firma el Reporte del avance mensual de metas de Programa Anual de cada proyecto y rubrica el avance de metas por municipio, elabora oficio de envío en original y copia, envía oficio, reportes y avances originales a la UIPPEI y copias a las áreas ejecutoras. Archiva copia del oficio para su control.
8.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Recibe oficio, Reporte del avance mensual de metas de Programa Anual de cada proyecto, en su caso, con la(s) justificación(es) de la(s) variación(es) y el avance de metas por municipio. Archiva oficio, analiza que los avances sean congruentes entre sí y determina: ¿Los avances son congruentes entre sí?
9.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Los avances no son congruentes. Notifica a las áreas ejecutoras que el Reporte del avance mensual de metas de Programa Anual de cada proyecto y el avance de metas por municipio no son congruentes, se los remite y les solicita corregirlos.
10.	Áreas Ejecutoras	Reciben el Reporte del avance mensual de metas de Programa Anual y el avance de metas por municipio, se enteran que no son congruentes, corrigen y entregan de manera económica a la UIPPEI. Se conecta con la operación número 7.
11.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Los informes son congruentes. Registra el Reporte del avance mensual de metas de Programa Anual, genera la base de datos del avance de metas a nivel de municipio, identifica el porcentaje del cumplimiento de metas, en su caso, con la(s) justificación(es) de la(s) variación(es) y elabora el Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual, lo firma en original y lo turna de manera económica a la Dirección General para su autorización. Archiva originales de los Reportes del avance mensual de metas de Programa Anual y los avances de metas por municipio para su control. Archiva la base de datos del avance de metas por municipio, y espera solicitud para la elaboración de fichas técnicas del anexo

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
		estadístico del Informe de Gobierno. Se conecta con el procedimiento "Elaboración de Fichas Técnicas del Anexo Estadístico del Informe de Gobierno", actividad 2.
12.	Dirección General	Recibe Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual, lo firma, elabora oficio en original y copia, anexa al original Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual y envía a la UIPPE de la Secretaría del Medio Ambiente con copia para acuse.
13.	UIPPE de la Secretaría del Medio Ambiente	Recibe oficio y Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual, sella acuse y devuelve, se entera, procede a su control y seguimiento.
14.	Dirección General	Recibe copia del oficio con acuse y copia del Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual, genera copia y archiva para su control. Envía de manera económica copia del acuse de recibo del oficio y del Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual a la UIPPEI.
15.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Recibe copia del oficio con acuse de recibo y del Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual y archiva para su control. Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA





MEDICIÓN

Indicadores para medir la eficiencia en la integración de Reportes del avance mensual de metas del Programa Anual al Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual.

Número de Reportes del avance mensual de metas del Programa Anual integrados al Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual

Número de Reportes del avance mensual de metas del Programa Anual recibidos

X 100 =

Porcentaje de Reportes del avance mensual de metas del Programa Anual integrados al Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual

Registro de Evidencias:

Los Reportes del avance mensual de metas del Programa Anual de cada proyecto quedan integrados en el Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Reporte del avance mensual de metas del Programa Anual.
- Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual.



Protectora de Bosques del Estado de México
Reporte del avance mensual de metas del Programa Anual
Gasto Corriente



Mes: ①

Proyecto ②	Descripción de Meta ③	Unidad de Medida ④	Meta Anual ⑤	Mes:			Acumulada			Justificación de variación Acciones a implementar ⑪
				Programada ⑥	Alcanzada ⑦	% ⑧	Programada ⑨	Alcanzada ⑩	%	

Elaboró ⑫

Revisó ⑬

Instructivo para llenar el formato: Reporte del avance mensual de metas del Programa Anual.

Objetivo: Conocer las metas que se realizan por proyecto y el avance de las mismas, tanto del mes correspondiente como del acumulado, así como las justificaciones en caso de que exista alguna variación y/o las acciones a implementar.

Distribución y destinatario: El formato se genera en original y dos copias. El original se envía a la UIPPE de la Secretaría del Medio Ambiente, una copia se entrega a la Dirección General y otra a la UIPPEI para archivo.

No.	Concepto	Descripción
1	Mes	Escribir el nombre del mes al que corresponde el avance.
2	Proyecto	Indicar el nombre que identifica al proyecto.
3	Descripción de meta	Anotar el nombre de cada meta definida en el Programa Anual.
4	Unidad de medida	Registrar la medida en que se expresará la meta.
5	Meta anual	Agregar el número correspondiente a la cantidad programada en el año para la meta.
6	Programada	Anotar el número correspondiente a la cantidad programada de la meta en el mes.
7	Alcanzada	Escribir el número correspondiente a la cantidad alcanzada de la meta en el mes.
8	Porcentaje (%)	Indicar la parte proporcional de los avances mensual o acumulado que se alcanzaron, respecto de los avances programados.
9	Acumulada programada	Agregar el número correspondiente a la cantidad programada de la meta en el mes correspondiente y en períodos anteriores.
10	Acumulado alcanzada	Registrar el número correspondiente a la cantidad alcanzada de la meta en el mes correspondiente y en períodos anteriores.
11	Justificación de variación y Acciones a implementar	Escribir, en su caso, la explicación de la variación en el cumplimiento de la meta y/o las acciones que se realizarán para una mejora.
12	Elaboró	Asentar la firma, nombre y cargo de quien elaboró.
13	Revisó	Colocar la rúbrica, nombre y cargo de quien revisó.

Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual

Sector Medio Ambiente 1

Cumplimiento de metas respecto a lo programado, por unidad ejecutora, proyecto y metas

Protección de Bosques del Estado de México 2

[illegible]

Elaboró 15

Autorizo 16

Instructivo para llenar el formato: Reporte de cumplimiento de metas del Programa Anual.

Objetivo: Conocer los proyectos y metas de PROBOSQUE, en cuanto a la cantidad programada anual y mensual, así como el avance mensual y trimestral obtenido y las causas de la variación.

Distribución y destinatario: El formato se genera en original y dos copias. El original se envía a la UIPPE de la Secretaría del Medio Ambiente, una copia se entrega a la Dirección General y otra a la UIPPEI para archivo.

No.	Concepto	Descripción
1	Sector	Anotar Sector Medio Ambiente.
2	Sector auxiliar	Escribir Protectora de Bosques del Estado de México.
3	Nombre del formato	Indicar el nombre del formato definido por la UIPPE de la Secretaría del Medio Ambiente.
4	Trimestre informe	Registrar el número ordinario del trimestre al que corresponde la información.
5	Proyecto	Indicar el nombre que identifica al proyecto.
6	Descripción de la meta	Anotar el nombre de las metas que conlleva cada proyecto definido en el Programa Anual.
7	Unidad de medida	Registrar la unidad de medida en que se expresan las metas.
8	Cantidad programada anual	Escribir el número correspondiente a la cantidad programada en el año para la meta.
9	Cantidad programada en el mes (P)	Indicar el número correspondiente a la cantidad programada de la meta en el mes.
10	Cantidad alcanzada en el mes (A)	Anotar el número correspondiente a la cantidad alcanzada de la meta en el mes.
11	Cantidad programada en el trimestre (P)	Registrar la sumatoria de la cantidad programada de la meta durante el trimestre.

12	Cantidad alcanzada en el trimestre (A)	Escribir la sumatoria de la cantidad alcanzada de la meta durante el trimestre.
13	Variación %	Anotar la diferencia en porcentaje entre lo programado y lo alcanzado en el trimestre.
14	Justificación	Indicar, en su caso, la explicación de la variación en el cumplimiento de la meta.
No.	Concepto	Descripción
15	Elaboró	Asentar la firma, nombre y cargo de quien elaboró.
16	Autorizó	Colocar la rúbrica, nombre y cargo de la persona que autorizó.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN	Edición: Segunda
	Fecha: Junio de 2020
	Código: 221C0301000200S/03
	Página:

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DEL ANEXO ESTADÍSTICO DEL INFORME DE GOBIERNO

OBJETIVO

Mantener actualizada la información que se empleará en la integración del anexo estadístico del Informe de Gobierno, mediante la elaboración de las fichas técnicas correspondientes.

ALCANCE

Aplica a las servidoras públicas y los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación y de las Áreas Ejecutoras responsables de elaborar las fichas técnicas para la integración del anexo estadístico del Informe de Gobierno.

REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Capítulo Segundo, Artículo 20, fracción IV. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Capítulo Segundo, Artículo 19, fracción VII, letra “g”. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México. Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 221C0301000200S Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 8 de mayo 2020.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación es la unidad administrativa responsable de recopilar, revisar y elaborar las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno.

La Dirección General deberá:

- Autorizar mediante firma las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno.
- Enviar por oficio a la Secretaría del Medio Ambiente, las fichas técnicas con las principales acciones para que se incluyan en el anexo estadístico del Informe de Gobierno.

Las Direcciones de Área deberán:

- Recibir y revisar las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno.
- Validar la información de las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno y enviar por tarjeta a la UIPPEI.

La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación deberá:

- Extraer los avances a nivel de municipio de las acciones o metas y generar las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno.
- Imprimir y enviar las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno a las Direcciones de Área para su validación.
- Enviar las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno a la Dirección General para su autorización.

DEFINICIONES

Áreas Ejecutoras: Refiere a las jefaturas de unidad y jefaturas de departamento, responsables de la ejecución de proyectos y acciones.

Dirección de Área: Son las Direcciones de Protección y de Restauración y Fomento Forestal de la Protectora de Bosques del Estado de México.

Ficha técnica del anexo estadístico del Informe de Gobierno: Formato diseñado para registrar las principales acciones u obras en el anexo estadístico del informe del Ejecutivo Estatal, que comprende el período de doce meses (septiembre-diciembre y enero-agosto). Contiene los conceptos de la acción u obra, unidad de medida, municipio, región y el avance que se registra mensualmente, así como la suma de cantidades.

PROBOSQUE: Protectora de Bosques del Estado de México.

UIPPEI: Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación.

INSUMOS

- Oficio de solicitud para la elaboración de las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno.

RESULTADOS

- Fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno elaboradas.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Elaboración del Reporte de Cumplimiento de Metas del Programa Anual.

POLÍTICAS

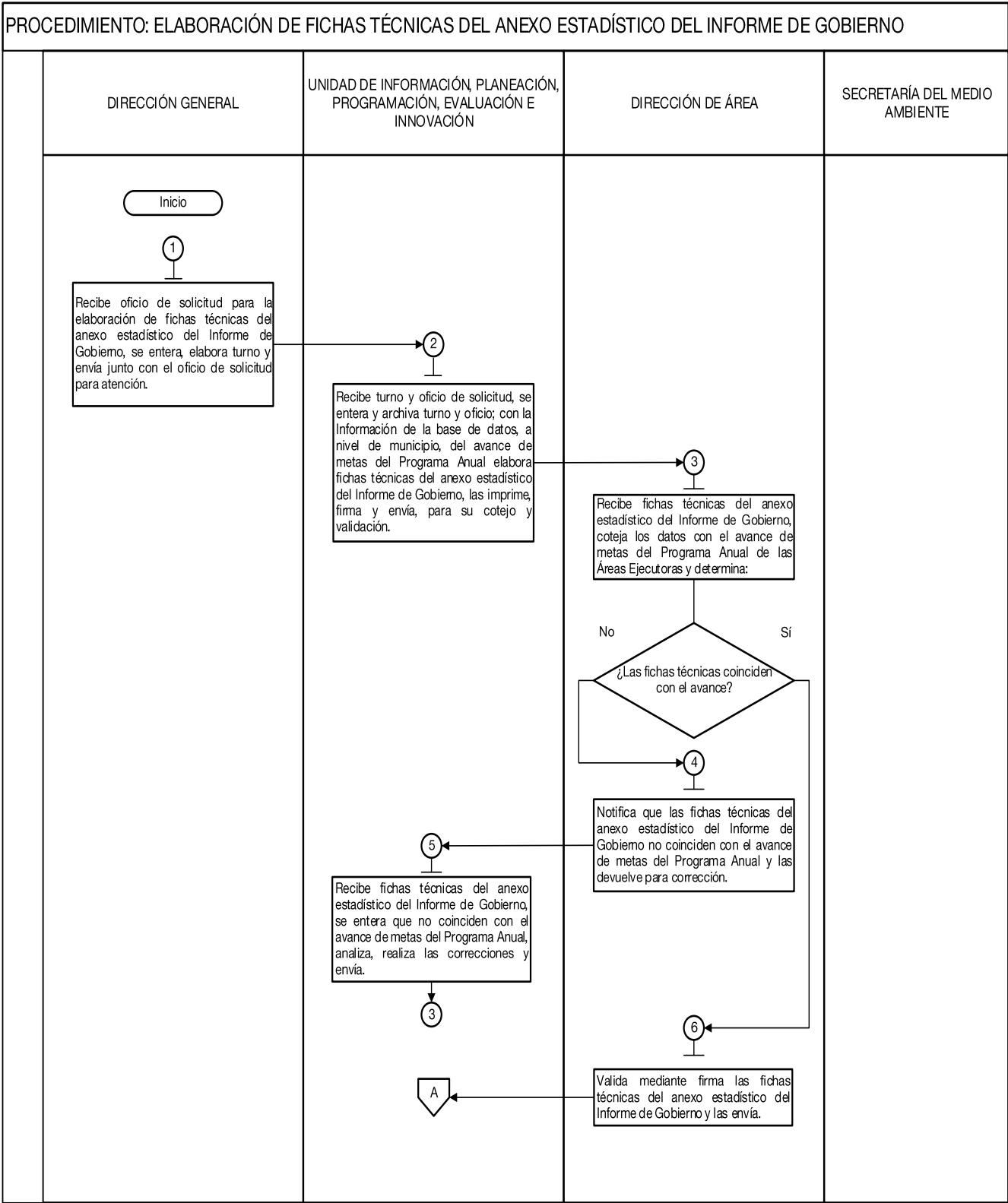
- La información de las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno deberá ser congruente con el Reporte de Cumplimiento de Metas del Programa Anual.
- Las Direcciones de Área definirán las principales acciones o metas que se incluirán en el anexo estadístico del Informe de Gobierno.
- Invariablemente la UIPPEI a partir de la base de datos, a nivel de municipio, del avance de metas del Programa Anual elaborará las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno.

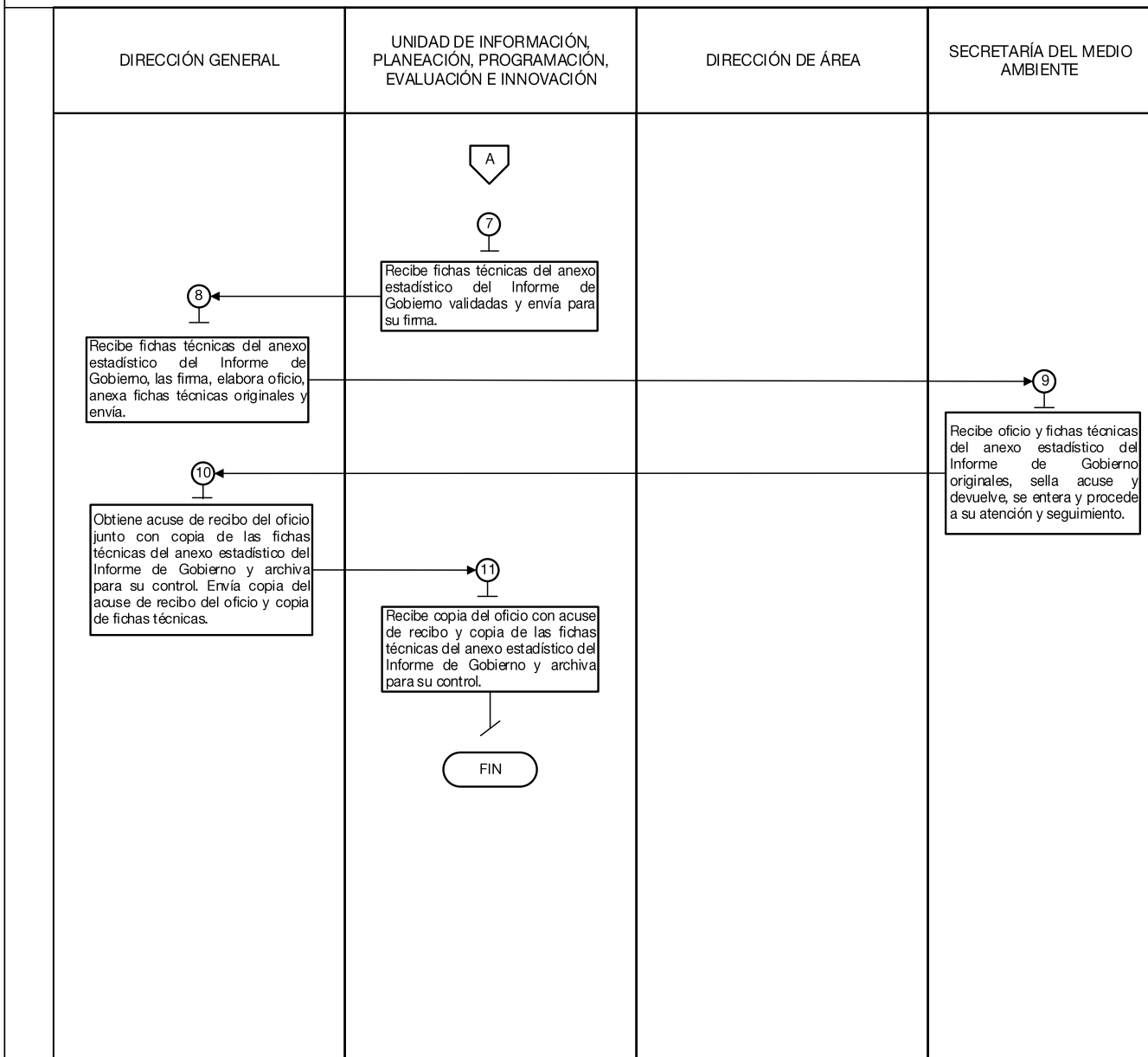
DESARROLLO
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DEL ANEXO ESTADÍSTICO DEL INFORME DE GOBIERNO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.	Dirección General	Recibe de la Secretaría de Medio Ambiente, oficio de solicitud para la elaboración de fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno, sella acuse y devuelve, se entera, elabora turno dirigido a la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación (UIPPEI) y envía junto con el oficio de solicitud.

2.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Recibe turno y oficio de solicitud para la elaboración de fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno, se entera y archiva turno y oficio; con la información de la base de datos, a nivel de municipio, del avance de metas del Programa Anual elabora fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno, las imprime, firma y envía de manera económica a la Dirección de Área, para su cotejo y validación.
3.	Dirección de Área	Recibe fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno, coteja los datos con el avance de metas del Programa Anual de las Áreas Ejecutoras y determina: ¿Las fichas técnicas coinciden con el avance?
4.	Dirección de Área	Las fichas técnicas no coinciden con el avance. Notifica de manera económica a la UIPPEI que las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno no coinciden con el avance de metas del Programa Anual y las devuelve para corrección.
5.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Recibe las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno, se entera que no coinciden con el avance de metas del Programa Anual, analiza, realiza correcciones y envía de manera económica a la Dirección de Área. Se conecta con la operación número 3.
6.	Dirección de Área	Las fichas técnicas sí coinciden con el avance. Valida mediante firma las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno y las envía de manera económica a la UIPPEI.
7.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Recibe fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno validadas y envía de manera económica a la Dirección General para su firma.
8.	Dirección General	Recibe fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno, las firma, elabora oficio en original y copia, anexa al original fichas técnicas originales y envía a la Secretaría del Medio Ambiente con copia para acuse.
9.	Secretaría del Medio Ambiente	Recibe oficio y fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno originales, sella acuse y devuelve, se entera y procede a su atención y seguimiento.
10.	Dirección General	Recibe copia del oficio con acuse y copia de fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno y archiva para su control. Envía de manera económica una copia del acuse de recibo del oficio y copia de fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno a la UIPPEI.
11.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Recibe copia del oficio con acuse de recibo y copia de fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno y archiva para su control. Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA



PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DEL ANEXO ESTADÍSTICO DEL INFORME DE GOBIERNO

MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia en la elaboración de las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno.

$$\frac{\text{Número de fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno elaboradas}}{\text{Número de fichas técnicas del anexo estadístico solicitadas para el Informe de Gobierno}} \times 100 = \text{Porcentaje de fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno elaboradas}$$

Registro de Evidencias:

Las fichas técnicas del anexo estadístico del Informe de Gobierno elaboradas quedan registradas en los oficios mediante los cuales se envían a la Dirección General.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Ficha técnica del anexo estadístico del Informe de Gobierno.

 Gobierno del Estado de México Secretaría del Medio Ambiente	Informe de Gobierno 1 Ficha Técnica (Acciones)	PROBOSQUE
2 Acción u obra:		
Nombre del Proyecto y clave de la EP: 3		
Líneas de Acción del Plan de Desarrollo del Estado de México, 2017-2023: 4		
Antecedentes: 5		
Población Beneficiada: 6		
Situación actual: 7		
Beneficios que genera la acción: 8		
Elaboró 9	Revisó 10	Autorizó 11
Jefa/Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Directora/Director de Área	Directora/Director General de la Protectora de Bosques del Estado de México

 Gobierno del Estado de México Secretaría del Medio Ambiente	Informe de Gobierno 12 Ficha Técnica (Acciones)	PROBOSQUE													
Avances 16															
Unidad de Medida 13		2018				2019								Total	
Región	Municipio	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	Total	
14	15													17	
TOTAL															
Elaboró 18		Revisó 19				Autorizó 20									
Jefa/Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación		Directora/Director de Área				Directora/Director General de la Protectora de Bosques del Estado de México									

Instructivo para llenar el formato: Ficha Técnica (Acciones)		
Objetivo: Llevar el registro del avance de las principales acciones u obras de PROBOSQUE, por municipio y región, desarrolladas anualmente para su integración en el Informe de Gobierno.		
Distribución y destinatario: El formato se genera en original y dos copias. El original se envía a la Secretaría del Medio Ambiente, una copia se entrega a la Dirección General y otra a la UIPPEI para archivo.		
No.	Concepto	Descripción
1	Informe de Gobierno	Anotar el número del Informe de Gobierno correspondiente.
2	Acción u obra	Escribir el nombre que identifica a la acción u obra incluida en el anexo estadístico del Informe de Gobierno.
3	Nombre del Proyecto y clave de la EP	Indicar el nombre del Proyecto Presupuestario y la clave de la Estructura Programática a la que está alineada la acción u obra.
4	Líneas de Acción del Plan de Desarrollo del Estado de México, 2017-2023	Registrar la línea de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México a la que está alineada la acción u obra.
5	Antecedentes	Anotar el precedente de la acción u obra, así como los logros de ésta en el ejercicio inmediato anterior al que se reporta.
6	Población Beneficiada	Indicar la población que se beneficia directamente con el avance de la acción u obra.
7	Situación actual	Registrar el avance de la acción u obra en el período que se reporta, así como el acumulado de la administración gubernamental.
8	Beneficios que genera la acción	Escribir los beneficios sociales, ambientales y/o económicos que genera la acción u obra.
9	Elaboró	Plasmar la firma y nombre de la Jefa/Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación.
10	Revisó	Asentar la firma y nombre de la Directora/Director de Área responsable de la acción u obra.
11	Autorizó	Anotar la firma y nombre de la Directora/Director General de la Protectora de Bosques del Estado de México.
12	Informe de Gobierno	Especificar el número del Informe de Gobierno correspondiente.
13	Unidad de medida	Escribir la medida en que se expresará la acción u obra.
14	Región	Registrar el número de la región a la cual pertenece el municipio.
15	Municipio	Indicar el nombre del municipio en el cual se desarrolla la acción u obra.
16	Avances	Registrar los avances de la acción u obra en el período correspondiente.
17	Total	Escribir la sumatoria de los avances registrados durante el período del Informe de Gobierno.
18	Elaboró	Plasmar la firma y nombre de la Jefa/Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación.
19	Revisó	Asentar la firma y nombre de la Directora/Director de Área responsable de la Acción u obra.
20	Autorizó	Anotar la firma y nombre de la Directora/Director General de la Protectora de Bosques del Estado de México.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN**

Edición: Segunda

Fecha: Junio de 2020

Código: 221C0301000200S/04

Página:

PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED)
OBJETIVO

Registrar en el SIPREP el cumplimiento de las metas y acciones de los programas que operan, mediante la actualización de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

ALCANCE

Aplica a las servidoras públicas y los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación, encargados de actualizar en el SIPREP las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Capítulo Segundo, Artículo 20, fracción IV. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Capítulo Segundo, Artículo 19, fracción VII letras “b” y “c”. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México. Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 221C0301000200S Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 8 de mayo de 2020.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación es la unidad administrativa responsable de la actualización de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

La Dirección General deberá:

- Autorizar las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED elaboradas por la UIPPEI.
- Enviar por oficio las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED a la UIPPE de la Secretaría del Medio Ambiente.

Las Direcciones de Área deberán:

- Revisar las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED.
- Validar la información de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED y enviar de manera económica a la UIPPEI.

Las Áreas Ejecutoras deberán:

- Enviar, de manera económica, a la UIPPEI el cumplimiento de las metas y acciones de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED.
- Revisar que las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED coincidan con el avance de las acciones.

La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación deberá:

- Solicitar a las Áreas Ejecutoras los avances de las acciones de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED.
- Elaborar las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED.
- Revisar la información de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED, verificar su congruencia de los valores de las variables del indicador, con las metas y calendario programados y determinar las variaciones, en su caso.
- Solicitar la corrección de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED, en su caso.
- Capturar en el SIPREP los datos de cada ficha técnica y firmarlas para su autorización.

DEFINICIONES

Actualización: Introducir los datos más actuales del cumplimiento de las metas y acciones de los programas.

Áreas Ejecutoras: Jefaturas de unidad y jefaturas de departamento que operan programas presupuestarios.

Direcciones de Área: Las Direcciones de Protección Forestal y de Restauración y Fomento Forestal de la Protectora de Bosques del Estado de México.

Ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores: Formato donde se plasman los indicadores estratégicos y de gestión para el seguimiento y evaluación del desempeño.

Indicador: Instrumento administrativo que permite medir y evaluar algunos aspectos de la ejecución de los programas como son el tiempo de respuesta, eficiencia del personal y asignación de recursos, entre otros.

Programa presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

SIED: Sistema Integral de Evaluación del Desempeño. Instrumento del proceso integral de planeación estratégica, permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de sistema de indicadores, sistemas de información y sistemas de seguimiento y monitoreo.

SIPREP: Sistema de Planeación y Presupuesto.

UIPPEI: Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación.

INSUMOS

- Programa Anual.

RESULTADOS

- Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED actualizadas.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Integración del Programa Anual.

POLÍTICAS

- Las Áreas Ejecutoras deberán recabar trimestralmente los datos para actualizar las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED, tomando como base el avance que registren las metas o acciones de los programas presupuestarios; en los casos en los que las variables de los indicadores no se obtengan del Programa Anual, realizarán lo necesario para disponer de la información.
- El plazo para enviar a la dirección de área las fichas técnicas de diseño y seguimiento de los indicadores será, a más tardar, dos días hábiles posteriores al término del trimestre.
- Las direcciones de área una vez que revisaron el contenido, las validarán y enviarán a la UIPPEI a más tardar el tercer día hábil siguiente al término del trimestre.
- La UIPPEI coordinará la actualización de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED, verificará la congruencia de los resultados que alcancen los indicadores con las metas del Programa Anual, registrando en el SIPREP la información respectiva a más tardar el tercer día hábil siguiente al término del trimestre.

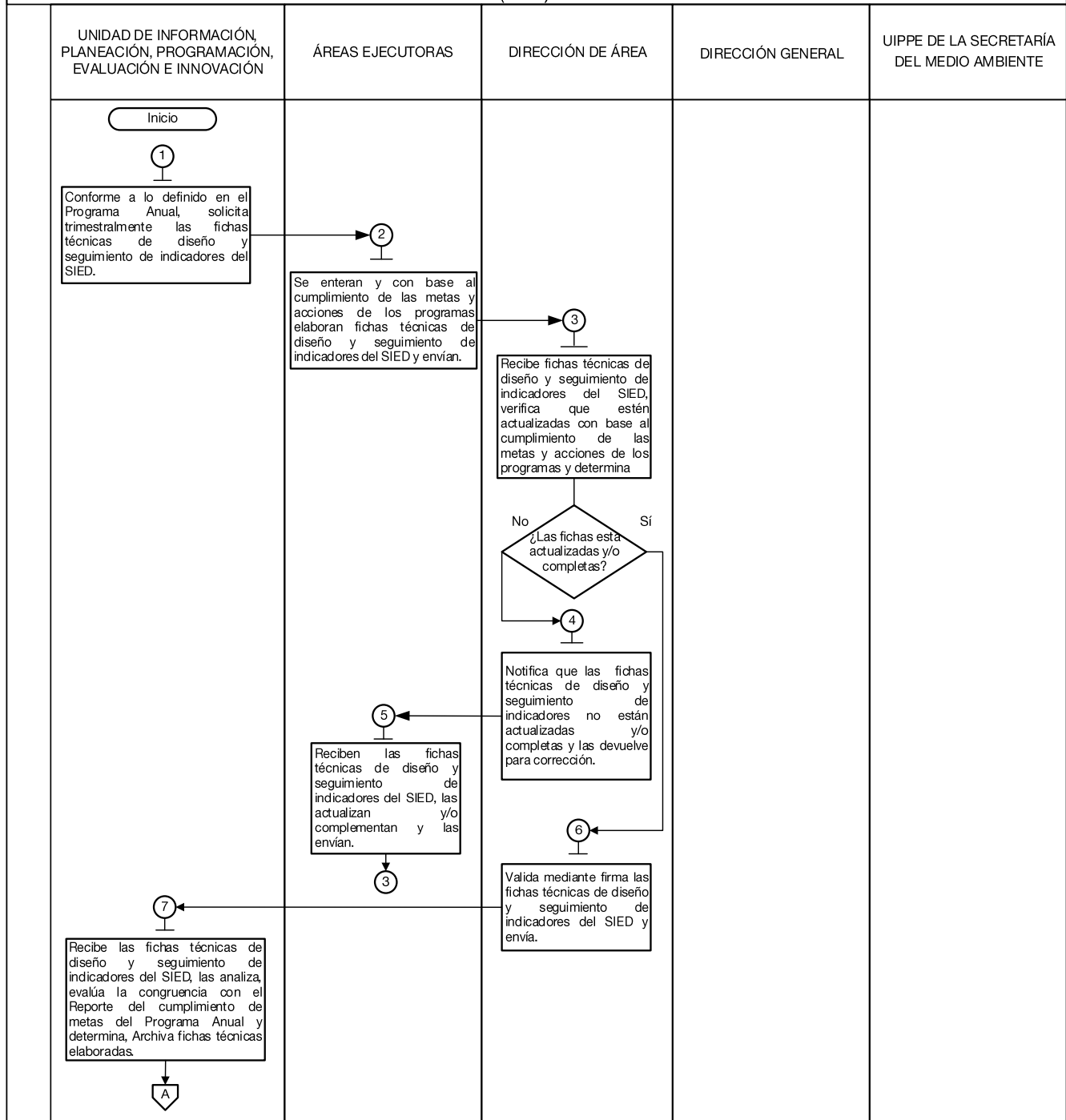
DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED)

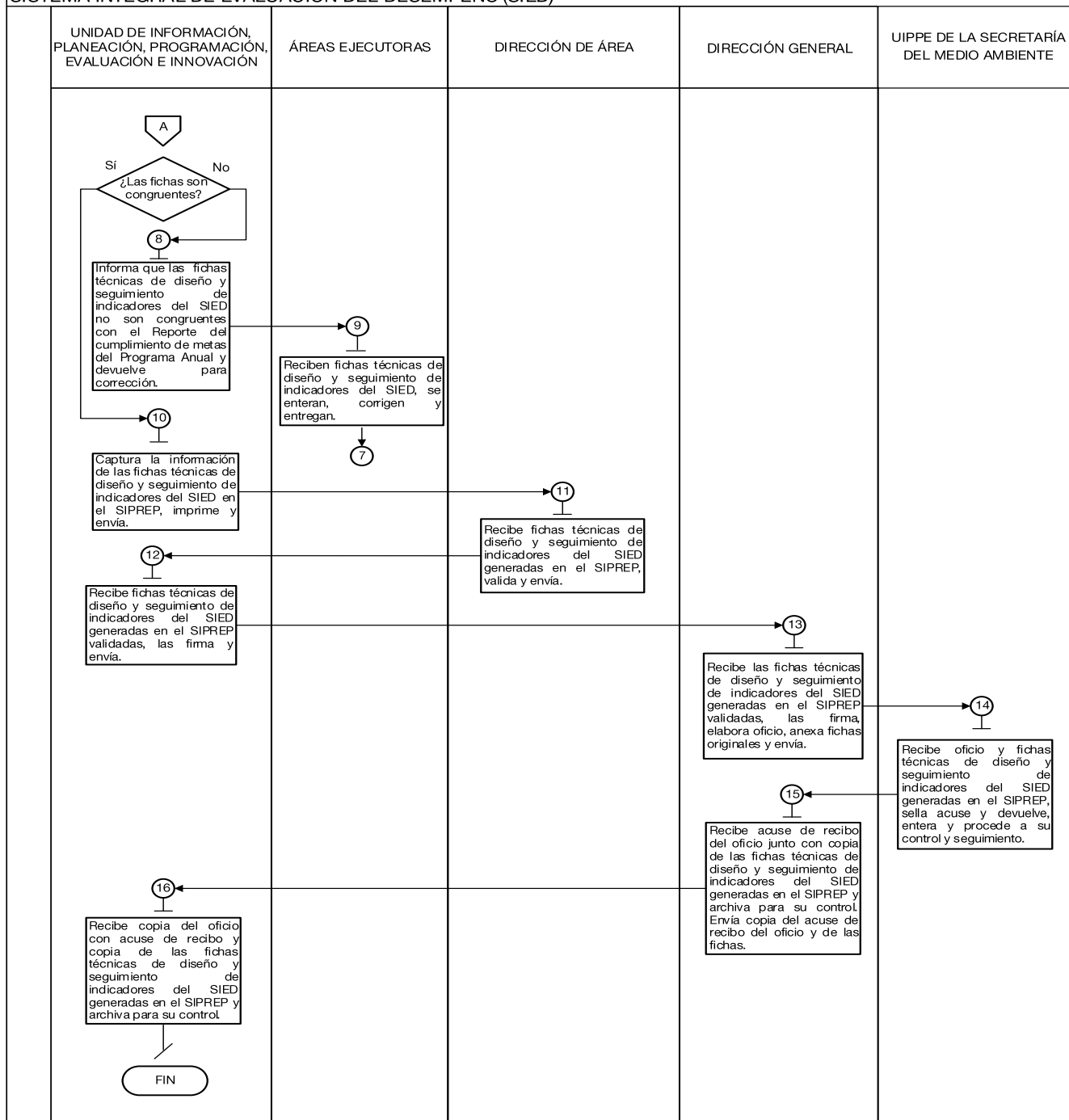
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Conforme a lo definido en el Programa Anual, solicita trimestralmente de manera económica a la Áreas Ejecutoras las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED.
2.	Áreas Ejecutoras	Se enteran y con base al cumplimiento de las metas y acciones de los programas, elaboran las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED y envían de manera económica a la Dirección de Área para validación.
3.	Dirección de Área	Recibe las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED, verifica que estén actualizadas con base al cumplimiento de las metas y acciones de los programas y determina:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
		¿Las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED están actualizadas y/o completas?
4.	Dirección de Área	Las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED no están actualizadas y/o completas. Notifica de manera económica a las áreas ejecutoras que las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED no están actualizadas y/o completas y las devuelve para corrección.
5.	Áreas Ejecutoras	Reciben las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED, las actualizan y/o complementan y las envían a la Dirección de Área. Se conecta con la operación número 3.
6.	Dirección de Área	Las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED están actualizadas y/o completas Valida mediante firma las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED y las envía de manera económica a la UIPPEI.
7.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Recibe las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED, las analiza, evalúa la congruencia con el Reporte del cumplimiento de metas del Programa Anual y determina: ¿Las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED son congruentes?
8.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED no son congruentes. Informa a las áreas ejecutoras que las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED no son congruentes con el Reporte del cumplimiento de metas del Programa Anual y las devuelve para corrección.
9.	Áreas Ejecutoras	Reciben las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED, se enteran que no son congruentes, corrigen y entregan manera económica a la UIPPEI. Se conecta con la operación número 7.
10.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED son congruentes. Captura la información de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED en el SIPREP, las imprime y envía de manera económica a la Dirección de Área, para su validación. Archiva fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED elaboradas.
11.	Dirección de Área	Recibe las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED generadas en el SIPREP, valida y las envía de manera económica a la UIPPEI.
12.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Recibe las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED generadas en el SIPREP validadas, las firma y envía de manera económica a la Dirección General para validación.
13.	Dirección General	Recibe las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED generadas en el SIPREP, las firma, elabora oficio en original y copia, anexa al original las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED generadas en el SIPREP y envía a la UIPPE de la Secretaría del Medio Ambiente con copia para acuse.
14.	UIPPE de la Secretaría del Medio Ambiente	Recibe oficio y las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED generadas en el SIPREP, sella acuse y devuelve, se enteran, procede a su control y seguimiento.
15.	Dirección General	Recibe copia del oficio con acuse y copia de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED generadas en el SIPREP y archiva para su control. Envía de manera económica copia del acuse de recibo del oficio y de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED generadas en el SIPREP a la UIPPEI.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
16.	Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación	Recibe copia del oficio con acuse de recibo y copia de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED generadas en el SIPREP y archiva para su control. Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA
PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED)


PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED)



MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia en la actualización de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED.

$$\frac{\text{Número de fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED actualizadas trimestralmente}}{\text{Número de fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED definidas trimestralmente en el Programa Anual}} \times 100 =$$

Porcentaje de fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED actualizadas.

Registro de Evidencias:

La actualización de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED queda registrada en el SIPREP.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores.



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES
ESTRATÉGICO**

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL:
OBJETIVO DEL PILAR O EJE TRANSVERSAL:
ESTRATEGIA:
LÍNEA DE ACCIÓN:
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
PROYECTO PRESUPUESTARIO:
UNIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD EJECUTORA:

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:
FÓRMULA DE CÁLCULO:
INTERPRETACIÓN:
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:

ÁMBITO GEOGRÁFICO:
COBERTURA:
SENTIDO:
LÍNEA BASE:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL		AVANCE ACUMULADO	
				PROG.	ALCAN.	PROG.	ALCAN.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMÁFORO

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +/- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Elaboró 27

Vo. Bo 28

SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

Av. Del Gobierno Número 101 Colonia Lomas Altas.
 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
 CÓDIGO POSTAL 50060

Página 1/1

Instructivo para llenar el formato: Ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores.

Objetivo: Llevar el registro del indicador, las variables, los valores que vayan alcanzando, fórmula, tipo de indicador y la respectiva alineación que tiene con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México.

Distribución y destinatario: El formato se genera en original y copia. El original se envía a la Secretaría de Medio Ambiente y la copia se archiva en la UIPPEI.

No.	Concepto	Descripción
1	Pilar temático/eje transversal, objetivo del pilar o eje transversal, estrategia, línea de acción.	Especificar la alineación que corresponda respecto del Plan de Desarrollo del Estado de México.
2	Programa presupuestario/Proyecto presupuestario	Anotar la clave y nombre que corresponda según la estructura programática.
3	Unidad Responsable	Escribir Secretaría del Medio Ambiente.
4	Unidad Ejecutora	Plasmar Protectora de Bosques del Estado de México.
5	Nombre del indicador	Registrar el nombre que identificará al indicador.
6	Fórmula de cálculo	Indicar el procedimiento matemático para obtener el valor del indicador.
7	Interpretación	Asentar el significado del valor que arroja el indicador y el criterio.
8	Dimensiones que atiende	Escribir el alcance de eficiencia, eficacia, calidad y economía que se debe evaluar con el indicador.
9	Frecuencia de medición	Especificar la frecuencia (trimestral, semestral y anual), con las que se miden las variables que permiten el cálculo del indicador.
10	Descripción del factor de comparación	Anotar brevemente los datos con los que se compara el resultado del indicador.
11	Ámbito geográfico	Indicar los niveles territoriales para los que está disponible el indicador.
12	Cobertura	Plasmar al grupo de beneficiarios o la actividad que se verá favorecida o impactada por el programa presupuestario.
13	Comportamiento de las Variables	Asentar en la tabla las variables, la unidad de medida, tipo de operación, meta anual, el avance trimestral y el avance acumulado.
14	Variable	Escribir el nombre de las variables con las que se calcula el indicador.
15	Unidad de medida	Plasmar la unidad básica de medición de la variable.
16	Operación	Registrar si el valor de las variables es constante, suma, promedio, etc.
17	Meta anual	Anotar los valores que se espera registren las variables y el indicador para el cierre del ejercicio fiscal.
18	Avance trimestral programado	Especificar los datos calendarizados.
19	Avance trimestral alcanzado	Indicar numéricamente el resultado logrado.
20	Avance acumulado programado	Escribir el dato acumulado programado.
21	Avance acumulado alcanzado	Registrar la cifra acumulada en los trimestres.
22	Comportamiento del indicador	Plasmar el tipo de trayectoria que se espera tenga el indicador.
23	Descripción de la meta anual	Indicar cualitativamente el logro de la meta alcanzada en el año.
24	Meta anual	Escribir los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal.
25	Semáforo	Asentar el comportamiento del indicador: aceptable (verde), con riesgo (amarillo) y/o crítico (rojo).
26	Descripción de resultados y justificación en caso de variación	Especificar brevemente los aspectos cualitativos que permitieron alcanzar lo logrado y, en su caso, explicar la variación en los avances.
27	Elaboró	Plasmar la firma, nombre y cargo de quien elaboró.
28	Vo. Bo.	Asentar la rúbrica, nombre y cargo de quien autorizó.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN**

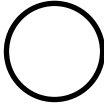
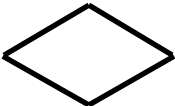
Edición: Segunda

Fecha: Junio de 2020

Código: 221C0301000200S

Página:

VIII SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN	Edición: Segunda
	Fecha: Junio de 2020
	Código: 221C0301000200S
	Página:

X REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, (febrero de 2014): Elaboración del Manual de Procedimientos.

Segunda edición, (junio de 2020): Actualización del Manual de Procedimientos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN	Edición: Segunda
	Fecha: Junio de 2020
	Código: 221C0301000200S
	Página:

XI DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación, se encuentra en resguardo de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación de la Protectora de Bosques del Estado de México.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México.
2. Dirección de Administración y Finanzas de la Protectora de Bosques del Estado de México.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN	Edición: Segunda
	Fecha: Junio de 2020
	Código: 221C0301000200S
	Página:

XII VALIDACIÓN

Lic. Edgar Conzuelo Contreras

Director General de la Protectora de Bosques del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. Edgar Tinoco González

Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación
e Innovación de la Protectora de Bosques del Estado de México
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Persona a emplazar: MARÍA DE LOURDES BUSH ROLLIN DE RODRIGUEZ.

Que en los autos del expediente 75/2019, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por FRANCISCO JAVIER CATANO MIRÓN en contra de MARÍA DE LOURDES BUSH ROLLIN DE RODRIGUEZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) La declaración judicial de que el suscrito FRANCISCO JAVIER CATANO MIRÓN he poseído desde el día 12 de octubre de 1989 el inmueble ubicado en la calle SUPER AVENIDA LOMAS VERDES NÚMERO 514, DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS VERDES-ALTEÑA TERCERA", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; b) La declaración judicial de que el suscrito FRANCISCO JAVIER CATANO MIRÓN he poseído desde el día 12 de octubre de 1989 a título de propietario, de manera continua, pacífica y pública el inmueble antes indicado; c) La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor del suscrito FRANCISCO JAVIER CATANO MIRÓN y, en consecuencia, he adquirido el derecho exclusivo de propiedad respecto del inmueble descrito en la prestación a; d) La declaración judicial de que, en virtud de que la usucapión ha operado a favor del suscrito FRANCISCO JAVIER CATANO MIRÓN; la demandada MARÍA DE LOURDES BUSH ROLLIN DE RODRÍGUEZ, ha perdido el derecho de propiedad que tenía sobre el referido inmueble; e) El pago de los gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente Juicio. HECHOS: 1. El 12 de octubre de 1989, el suscrito FRANCISCO JAVIER CATANO MIRÓN celebró en su carácter de promitente comprador un contrato de promesa de Compra-venta con la C. MARÍA DE LOURDES BUSH ROLLIN DE RODRÍGUEZ en su carácter de promitente vendedora, mediante el cual la demandada se obligó a venderme el inmueble, así como que el suscrito adquirió la posesión del inmueble descrito en la prestación a. 2. Como consecuencia del contrato de promesa de compra-venta celebrado entre el suscrito y la C. MARÍA DE LOURDES BUSH ROLLIN DE RODRÍGUEZ, se entregó la posesión del inmueble ubicado antes descrito. 3. Desde el 12 de octubre de 1989, fecha en la que el suscrito obtuvo la posesión del inmueble arriba descrito me he ostentado como propietario y he utilizado el inmueble de manera pacífica, pública y continua. 4. Así, al ser legítimo posesionario del inmueble materia del presente juicio, el suscrito FRANCISCO JAVIER CATANO MIRÓN, he pagado diversos servicios como son el agua, luz, cable, teléfono, etc. 5. En virtud de lo expuesto en el cuerpo del presente escrito, ha quedado acreditado que el suscrito soy poseedor del inmueble materia del presente juicio, en concepto de propietario en virtud de que la causa generadora de la posesión del inmueble materia de la presente controversia, lo es el contrato de promesa de compra-venta celebrado entre la C. MARÍA DE LOURDES BUSH ROLLIN DE RODRÍGUEZ y el suscrito, respecto del inmueble descrito, por lo que la posesión del referido inmueble fue originaria en virtud de lo cual se adquirió y disfruté en concepto de propietario, elemento esencial de la posesión para que produzca la prescripción positiva, tal y como lo establece el artículo 5.127 del Código Civil para el Estado. 6. Ahora bien, en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México me percate que la señora MARÍA DE LOURDES BUSH ROLLIN DE RODRÍGUEZ es la titular registral del

inmueble. 7. En este orden de ideas y en virtud de que no se actualizó ninguna causa de interrupción de la prescripción que operó a mi favor, resulta procedente que su Señoría declare que ha operado la prescripción positiva a favor del suscrito y, en consecuencia, que MARÍA DE LOURDES BUSH ROLLIN DE RODRÍGUEZ ha perdido el derecho de propiedad sobre el Inmueble.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MARÍA DE LOURDES BUSH ROLLIN DE RODRIGUEZ, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El diecisiete de febrero de dos mil veinte, se dicto el auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2012.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

SEÑOR ISAI ULLOA AVALOS:

Por medio del presente se le hace saber que la SEÑORA MARIA JUANA ROSALES GARCIA, por propio derecho, promueve en el expediente número 1110/2018, CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR LA GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR; Solicitándole las siguientes prestaciones, A). La pérdida de la Patria Potestad de la menor A.A.U.R. B). La Guarda y Custodia de la menor Provisional y definitiva de la menor A.A.U.R. C). Los gastos y costas del presente juicio. EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ordenó emplazar AL C. ISAI ULLOA AVALOS: POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN en esta población y en el BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que usted ISAI ULLOA AVALOS, se presente dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo al demandado que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO, EL DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

2018.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RESIDENCIAS PLANEADAS, S.A.

Se hace saber que BEATRIZ DE LA BARRERA PALMA, promueve JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 600/2019, en contra de: RESIDENCIAS PLANEADAS, S.A. Y HÉCTOR RUBÉN CASTELLANOS GARCÍA, de quien reclama las siguientes Prestaciones: I.- La usucapión respecto de los derechos de propiedad del lote diez, manzana nueve del Fraccionamiento Rincón del Valle Código Postal 54040, Municipio de Tlalnepantla de Baz en el Estado de México y todas las construcciones existentes en el número 14 de la calle Cerro del Mercado Fraccionamiento Rincón del Valle, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 VEINTE METROS CON LOTE 9; AL SUR: 20.00 VEINTE METROS CON LOTE 11; AL ESTE: 8.00 OCHO METROS CON CALLE CERRO DEL MERCADO; AL OESTE: 8.00 OCHO METROS CON LOTE 22; CON SUPERFICIE TOTAL DE 160 METROS CUADRADOS; II.- La declaración judicial de que la suscrita me he convertido en la legítima propietaria del inmueble ubicado en el número 14 de la calle Cerro del Mercado Fraccionamiento Rincón del Valle Código Postal 54040, Municipio de Tlalnepantla de Baz en el Estado de México, a efecto que se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México "IFREM", Oficina de Registro de Tlalnepantla Estado de México; III.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio; BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.- En fecha siete de enero de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987), adquirí mediante contrato de COMPRAVENTA, celebrado con el C. HECTOR RUBEN CASTELLANOS GARCIA el inmueble ubicado en EL LOTE NUMERO DIEZ MANZANA NUEVE DE LA CALLE CERRO DEL MERCADO No. 14 FRACC. RINCON DEL VALLE, CÓDIGO POSTAL 54040 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ EN EL ESTADO DE MÉXICO, documento base causante de la posesión que se agrega a los presentes autos como anexo número "1" uno, con superficie total de 160 metros cuadrados, con las medidas ya descritas; 2.- Que dicha posesión la he venido ejerciendo cumpliendo con todas los requisitos de la ley, como son: A TITULO DE PROPIETARIA, DE BUENA FE, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, además he cumplido con los pagos Municipales de dicha propiedad.; 3.- Dicha posesión la he venido ejerciendo cumpliendo con todas los requisitos de la ley, como son: A TITULO DE PROPIETARIA, DE BUENA FE, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA. 4.- FUI PUESTA EN LEGITIMA POSESIÓN DEL MISMO, y dicha posesión la he venido ejerciendo en todas las calidades de la ley, como son: A TITULO DE PROPIETARIA, CON BUENA FE, PACIFICA, CONTINUA Y PÚBLICAMENTE., cumpliendo con los pagos fiscales de dicha propiedad, lo que acredito con DIVERSOS RECIBOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE ENERGÍA; 5.- De los hechos que anteceden, le constan a las señoras: MARTHA ESCOBEDO ESQUIVEL y la señora MARIA GUADALUPE DEL PILAR CASTAÑEDA ZERMEÑO, personas que me comprometo a presentar el día y hora que señale su Señoría para que tenga verificativo el desahogo de dicha prueba; 6.- En virtud de los hechos que anteceden se demuestran la posesión que tengo a título de dueña respecto del inmueble motivo de este juicio, bajo del conocimiento de su Señoría, que he pagado las contribuciones municipales desde hace treinta y dos años, me asiste el derecho de reclamar por esta vía, a efecto que se me declare propietaria y en su oportunidad se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México "IFREM", Oficina Registral de Tlalnepantla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.325.12 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, desde este momento ofrezco las

siguientes: POR AUTO DE DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020), la Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LICENCIADA EN DERECHO NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020). Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciocho (18) de marzo del dos mil veinte (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

2019.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUIS ALBERTO QUINTAL BARBA.

Se hace de su conocimiento que PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL ZAYAVEDRA S. A. DE C. V., antes PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL ZAYAVEDRA S. A., promoviendo por su propio derecho el juicio ORDINARIO CIVIL, (acción de nulidad), bajo el expediente número 825/2016, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- Notario público número 1, del Distrito de Ocampo, Estado de Tlaxcala, Licenciado José Brindis Silva, quien también utiliza el nombre de Juan José Brindis Silva, con domicilio en Avenida 5 de Mayo número 26, colonia Centro, C.P. 90200, en Calpulalpan, Estado de Tlaxcala: a) La nulidad del acto contenido del instrumento público número 44,429, libro 477, de fecha 9 de julio de 2007, Acto que contiene el supuesto contrato de compraventa que otorgo mi presentada en calidad de vendedor el señor Luis Alberto Quintal Barba, como parte compradora respecto de lote de terreno 64 manzana 109 del fraccionamiento Condado de Sayavedra primera sección en Atizapán de Zaragoza Estado de México en virtud mi presentada nunca otorgó su consentimiento para el otorgamiento de dicho acto nulidad que se basara en los hechos y consideraciones Derecho que se determinan en el cuerpo del presente escrito, b) Como consecuencia de la nulidad del acto que se reclama en el apartado que antecede la cancelación de la inscripción que dura ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Tlalnepantla bajo el folio real número 00168312, sección civil, de fecha 18 de diciembre del 2014, que corresponde a la inscripción ante dicho instituto del acto que se reclama su nulidad en este procedimiento. II.- Como consecuencia de la nulidad del acto que se reclama en la prestación primera que antecede del notario público número uno del Distrito de Ocampo Estado de Tlaxcala también demanda del Licenciado José de Jesús Niño de la Selva notario público número 77 del Distrito Federal con domicilio en la calle Doctor Vértiz número 872 colonia Narvarte Delegación Benito Juárez código postal 03020, Ciudad de México a) La nulidad del acto contenido en escritura pública número 63,445 de fecha 17 de

marzo de 2015 consistente en el supuesto contrato de compraventa celebrado por el señor Luis Alberto Quintal Barba en calidad de parte vendedora y la señorita Jaqueline Isabel Barrios Ortiz como parte compradora respecto del lote de terreno 64 manzana 109 fraccionamiento Condado de Sayavedra primera sección en Atizapán de Zaragoza Estado de México, b) Como consecuencia de la nulidad del acto que se reclama en el apartado que antecede la cancelación de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla bajo el folio real número 00168312, sección civil, de fecha 8 de junio de 2015 que corresponde a la inscripción ante dicho instituto del auto que se reclama la nulidad en el apartado a) que antecede III) Del Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Tlalnepantla con domicilio en la avenida Hidalgo número uno, 2° piso colonia la Romana centro de servicios administrativos Vicente Guerrero código postal 54030 Tlalnepantla de Baz, Estado de México las siguientes prestaciones a) La cancelación de la inscripción que aparece bajo el folio real 00168312, sección civil, de fecha 18 de diciembre de 2014 que corresponde a la inscripción ante dicho instituto del acto contenido en escritura pública número 44,429 de fecha 9 de julio de 2007 otorgada ante licenciado José Brindis Silva, quien también utiliza el nombre de Juan José Brindis Silva, Notario público número uno del Distrito de Ocampo Estado de Tlaxcala acto que contiene el supuesto contrato de compraventa que otorgó mi representado en calidad de vendedora y el señor Luis Alberto Quintal Barba, como parte compradora respecto del terreno 64 manzana 109 del fraccionamiento Condado de Sayavedra primera sección de Zaragoza Estado de México que se reclama su nulidad en este procedimiento; b) La cancelación de la inscripción que aparece bajo el folio real 00168312, sección civil, de fecha 8 de junio de 2015 que corresponde a la inscripción ante dicho instituto del acto contenido en escritura pública número 63,445 de fecha 17 de marzo de 2015 otorgada ante licenciado José de Jesús Niño de la Selva, notario público número 77 del Distrito Federal existente en el supuesto contrato de compraventa celebrado por el señor Luis Alberto Quintal Barba, en calidad de parte vendedora y la señorita Jaqueline Isabel Barrios Ortiz, como parte compradora respecto del lote de terreno 64 manzana 109 fraccionamiento Condado de Sayavedra primera sección Atizapán de Zaragoza Estado de México acto que se reclama su nulidad de este procedimiento. Asimismo, mismo señala como codemandados este procedimiento al C. Luis Alberto Quintal Barba; que parece como parte compradora en escritura pública número 44,429 de fecha 9 de julio de 2007 en este procedimiento tercero con interés que aparece como su domicilio el proemio de dicha escritura el ubicado en calle 15 número 100 entre calle 18 calle 20 colonia México en Mérida Estado de Yucatán y/o el ubicado en la calle Sur 73 número 305 interior 16 colonia Ampliación Sinatel Delegación Iztapalapa en la Ciudad de México según las generales y copia de su creencia el preguntar que se agregó a la escritura que aparece otorgada por el licenciado José de Jesús Niño de la Selva notario público 77 del Distrito Federal Jaqueline Isabel Barrios Ortiz quien aparece como parte compradora el instrumento número 63,445 de fecha 17 de marzo del 2015 actos cuya nulidad se reclama en este procedimiento tercero con interés que tiene como domicilio según los generales que se agregó dicho instrumento público en la calle de Sonora número 11 interior 101 colonia Roma norte Delegación Cuauhtémoc código postal 06700 en la Ciudad de México codemandados que pudieran resultar afectados con la nulidad que se demanda en este juicio en virtud de haber comparecido en dichos actos con la calidad parte compradora del inmueble objeto de los referidos actos de quienes demandan la prestación lo que se refiere el inciso a) de las prestaciones reclamadas público a los Notarios Públicos número 1 del Distrito del Campo del Estado de Tlaxcala y el 77 Distrito Federal. IV.- De la C. Jaquelin Isabel Barrios Ortiz quien tiene como domicilio el ubicado en la calle Sonora número 11 interior 101 colonia Roma norte Delegación Cuauhtémoc código postal 06700 en la Ciudad de México, Jaquelin Isabel Barrios Ortiz quien tiene como domicilio el ubicado en la calle

Sonora número 11 interior 101 colonia Roma norte Delegación Cuauhtémoc código postal 06700 en la Ciudad de México, a) La reversión a mi representada de la posesión del inmueble ubicado en el lote de terreno 74 manzana 109 del fraccionamiento Condado de Sayavedra en Atizapán Zaragoza Estado de México como consecuencia de la unidad de los actos que se reclaman en este procedimiento reversión de la posición que se da como consecuencia de habersele transmitido a esta codemandada y tercera llamada juicio la posesión de dicho inmueble de conformidad con el inciso segundo de la cláusula segunda del instrumento público número 63,445 antes referido V.- De los codemandados notario público número uno del Distrito de Ocampo Estado de Tlaxcala y notario público 77 Distrito Federal y los de los codemandados notario público número uno del Distrito de Ocampo Estado de Tlaxcala y notario público 77 Distrito Federal y los C. C Luis Alberto Quintal Barba y Jaqueline Isabel Barrios Ortiz: los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio como hechos mi presentada fue constituida como una sociedad anónima según escritura número 9722 de fecha 30 de noviembre de 1973 ante el notario número cinco del Distrito Judicial Tlalnepantla Estado de México inscrita en el registro de comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México bajo la partida número 56 volumen sexto del libro tercero segundo auxiliar de fecha 21 de octubre de 1974 según consta en el apartado primero constitución de la certificación de personalidad que obra anexo a la copia certificada del instrumento notarial con que acredita mi personalidad. Que dentro del objeto de mi presentado entre otros se encuentra el operar como fraccionadora y urbanizadora de precios así como inmuebles de cualquier género. El lote 64 manzana 109 se encontraba debidamente inscrito a favor de mi presentando al instituto muchas registral del Estado de México oficina registral de Tlalnepantla bajo el folio real electrónico número El lote 60 y cuatro mañana 109 se encontraba debidamente inscrito a favor de mi presentando al Instituto de la Función Registral del Estado de México oficina registral de la espalda bajo el folio real electrónico número 00168312, partida 218, volumen 392, del libro primero sección primera desde que fue debidamente Lotificado conforme a la escritura número 5991 de fecha 15 de agosto de 1978 misma que se acompaña como anexo dos al presente escrito hasta que con fecha 8 de julio del año en curso mi representada realizó una revisión y cual fue la sorpresa que se encontró que el inmueble, fue inscrito bajo el folio real número 00168312 Le escritura pública número 44,429 de fecha 9 de julio de 2007 otorgada por el notario público número uno del Distrito Judicial de Ocampo Estado de Tlaxcala la misma que se acompaña como anexo tres al presente escrito que contiene el supuesto contrato de compraventa que otorgó mi representada en calidad de vendedor y el señor Luis Alberto como parte compradora escritura que desde luego mi representada nunca otorgó su debido consentimiento por conducto de los representantes que aparecen con representantes de mi mandato en dicha escritura. Al presente escrito que contiene el supuesto contrato de compraventa que otorgó mi representada en calidad de vendedor y el señor Luis Alberto como parte compradora escritura que desde luego mi representada nunca otorgó su debido consentimiento por conducto de los representantes que aparecen con representantes de mi mandato en dicha escritura. Así mismo es de señalarse que la propia escritura que contiene el acto de la supuesta compraventa otorgada bajo el número 44,429 tampoco se hace constar la rectificación de la denominación de Promotora Deportiva Habitacional Zayavedra S.A. de C.V., es decir que han dicho acto se asienta la denominación de mi representada con la letra S en lugar de la letra Z tal y como consta en la rectificación de denominación lo que me refería en el hecho primero de este presente escrito además de que nunca pudo haber sido otorgado por mi presentada el instrumento público de compraventa por el simple hecho de que está desconocía dicho supuesto comprador y desde luego desconoce haber celebrado cualquier acto traslativo de dominio como el que aparece en el instrumento público cuya nulidad se reclama en este procedimiento derivado de esto de conformidad con lo que

establece el artículo 710 del código civil para el Estado de México es inexistente el acto jurídico cuando no contiene una declaración de voluntad por falta de objeto que pueda ser materia de lo de la solemnidad requerido por la ley. No producirá efecto legal alguno ni el susceptible de valer por confirmación ni por prescripción puede invocarse por todo interesado. El Juez por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciséis, dio entrada a la demanda y agotada la búsqueda ordenada respecto al domicilio de la parte demandada LUIS ALBERTO QUINTAL BARBA, por autos de nueve de febrero del dos mil dieciocho y veinticuatro de febrero del año dos mil veinte, ordenó el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, se le harán por medio de lista y boletín judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DÍAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADO EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

2023.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANNA KAREN PALENCIA LEAÑOS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de julio de dos mil veinte dictado en el expediente 748/2019 que se tramita en este juzgado, relativo al CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por NELSON BENÍTEZ ALBITER en contra de ANNA KAREN PALENCIA LEAÑOS, cuyas prestaciones y hechos se hacen consistir en: A) La pérdida de la patria potestad, de sus menores hijos. B) La pérdida de la Guarda y Custodia definitiva de sus menores hijos. C) La pérdida del derecho a recibir pensión alimenticia fijada para sus menores hijos, obligación que se estableció, mediante convenio Judicial. C) Pago de gastos y costas. HECHOS: En fecha trece de febrero de dos mil diez, el señor NELSON BENÍTEZ ALBITER contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora ANNA KAREN PALENCIA LEAÑOS, de dicha unión procrearon dos hijos, actualmente menores de edad, al mes de haberse casado la señora ANNA KAREN PALENCIA LEAÑOS abandono el domicilio conyugal. Manifestando el señor NELSON BENÍTEZ ALBITER en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho la señora ANNA KAREN PALENCIA LEAÑOS se fue del domicilio conyugal definitivamente dejando a sus menores hijos bajo el cuidado y atención del señor NELSON BENÍTEZ ALBITER; por lo cual solicita la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos y la pensión alimenticia correspondiente; mismas que se encuentran a cargo de la señora ANNA KAREN PALENCIA LEAÑOS; Por proveído de fecha treinta de agosto del año dos mil veinte se ordena emplazar a ANNA KAREN PALENCIA LEAÑOS, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; a apersonarse al procedimiento que nos ocupa y manifestar lo que a su derecho corresponda; debiéndose señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional con el apercibimiento de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista y boletín por ende se dejan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado relativas; queda apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de esta población y en el boletín judicial. Se expide en la ciudad de Temascaltepec, México a los cinco días del mes de agosto de dos mil veinte.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo treinta de agosto del año dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

2027.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAR A: IGNACIO LÓPEZ GIJÓN.

En el expediente 467/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por HÉCTOR ARMANDO LONGARES ÁLVAREZ, en contra de IGNACIO LÓPEZ GIJÓN, la Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, dicto un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que HÉCTOR ARMANDO LONGARES ÁLVAREZ, se convierte en propietario del bien inmueble del cual tiene la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, ubicado en privada de 16 de Septiembre sin número, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 299.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.60 metros con YOLANDA CASTAÑEDA LONGARES, AL SUR: 29.60 metros con EMMA PÉREZ DE RIVERA, AL ORIENTE: 10.07 metros con CALLE CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE, AL PONIENTE: 10.07 metros con CALLE GUAYMAS. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México bajo la PARTIDA 604-12689, VOLUMEN 333, LIBRO PRIMERO A FOJAS 38, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1992. HECHOS: 1.- Acredita con el certificado de inscripción que acompaña a su escrito que el demandado IGNACIO LÓPEZ GIJÓN aparece como propietario del inmueble ubicado en privada de 16 de Septiembre sin número, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 299.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.60 metros con YOLANDA CASTAÑEDA LONGARES, AL SUR: 29.60 metros con EMMA PÉREZ DE RIVERA, AL ORIENTE: 10.07 metros con CALLE CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE, AL PONIENTE: 10.07 metros con CALLE GUAYMAS. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la PARTIDA 604-12689, VOLUMEN 333, LIBRO PRIMERO A FOJAS 38, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1992. 2.- Que acredita con el contrato de compraventa de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebrado entre el Arquitecto IGNACIO LÓPEZ GIJÓN y su causahabiente GLORIA SILVIA ÁLVAREZ GARCÍA, que su causahabiente adquirió del ahora demandado IGNACIO LÓPEZ GIJÓN el inmueble ubicado en privada de 16 de Septiembre sin número, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 299.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.60 metros con YOLANDA CASTAÑEDA LONGARES, AL SUR: 29.60 metros con EMMA PÉREZ DE RIVERA, AL ORIENTE: 10.07 metros con

CALLE CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE, AL PONIENTE: 10.07 metros con CALLE GUAYMAS. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México bajo la PARTIDA 604-12689, VOLUMEN 333, LIBRO PRIMERO A FOJAS 38, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1992. 3.- Que acredita con el contrato de donación de fecha doce de julio de dos mil trece que adquirió de su señora madre GLORIA SILVIA ÁLVAREZ GARCÍA el inmueble ubicado en privada de 16 de Septiembre sin número, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 299.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.60 metros con YOLANDA CASTAÑEDA LONGARES, AL SUR: 29.60 metros con EMMA PÉREZ DE RIVERA, AL ORIENTE: 10.07 metros con CALLE CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE, AL PONIENTE: 10.07 metros con CALLE GUAYMAS. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la PARTIDA 604-12689, VOLUMEN 333, LIBRO PRIMERO A FOJAS 38, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1992 y que desde esa fecha le entregó la posesión jurídica y material del inmueble antes descrito, siendo el contrato de donación la causa generadora de su posesión. 4.- Que bajo protesta de decir verdad el inmueble referido en la prestación A) desde la fecha en que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe e ininterrumpidamente. Como actos posesorios que demuestran el dominio que tiene sobre el inmueble descrito, que constantemente le ha dado mantenimiento al mismo, por lo que de acuerdo con la ley a operado a su favor la usucapión, es decir, que se ha convertido en dueño por el transcurso del tiempo señalado en la ley y por ende solicita se le declare propietario del inmueble en cuestión y se ordene que la sentencia que se dicte en este asunto, se inscriba en el Instituto de la Función Registral de la Entidad. 5.- Que la posesión que tiene del inmueble descrito y citado en el hecho número 1 de esta demanda, cuenta con los atributos de ser pacífica, continúa, pública, fundada en justo título y de buena fe en carácter de propietario, situación que le consta a los vecinos. EMPLAZAMIENTO que se ordena a través de edictos a la parte demandada IGNACIO LÓPEZ GIJÓN, debido a que no fue posible localizarla como consta en los informes que obran en autos, EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y el boletín judicial, haciéndole saber al demandado IGNACIO LÓPEZ GIJÓN que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijando además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado. Dado en Metepec, Estado de México, el seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020). DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. LUCÍA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2033.- 20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MANUEL ESTEVEZ VILLALVA. En el expediente número 374/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA GLORIA CARMONA

RAMIREZ, en contra de GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y MANUEL ESTEVEZ VILLALVA, y que en forma sucinta en su escrito de demanda reclama las siguientes prestaciones: A).- De el C. GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN, respecto del terreno marcado con la letra "D" resultante de la subdivisión del lote número veinte, de la fracción XV (quince romano), de la Ex Hacienda Santa Inés, ubicado en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, Distrito Judicial de Zumpango; con una superficie total de 10,000 M2 (Diez mil metros cuadrados), dicho lote de terreno materia de la presente litis, es y se trata del mismo inmueble que es descrito en el certificado de inscripción que acompaña al escrito de demanda. Dicho inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México (a hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida 833, volumen XXIII, libro primero, sección primera, de fecha (20) de enero de 1999, acreditándose dicho acto con el certificado de inscripción de propiedad inscrito a favor de GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,000 M2 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS); AL NORTE EN 143.00 METROS CON TERRENOS COMUNALES; AL SUR EN 88.00 METROS CON SAMUEL ALONSO Y POMPA; AL ORIENTE EN 70.00 METROS CON EJIDAL DE ATOCAN; AL PONIENTE EN 143.00 METROS CON LOTE "C"; B).- La Tildación a su favor en el asiento registral que obra ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México (a hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida 833, volumen XXIII, libro primero, sección primera de fecha 20 de enero de 1999, acreditándose dicho acto con el certificado de inscripción de propiedad, inscrito a favor de GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; C).- La Declaración de que ha operado a su favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN, respecto del terreno marcado con la letra "D", resultante de la subdivisión del lote número veinte, de la fracción XV (quince romano), de la Ex Hacienda de Santa Inés, ubicado en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, Distrito Judicial de Zumpango; con una superficie total de 10,000 M2 (diez mil metros cuadrados). Dicho lote de terreno, materia de la presente Litis, es y se trata del mismo inmueble, que es descrito en el certificado de inscripción que acompaña al presente ocurso, como documento público. Dicho inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México (a hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida 833, volumen XXIII, libro primero, sección primera de fecha 20 de enero de 1999, acreditándose dicho acto con el certificado de inscripción de propiedad, inscrito a favor de GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, cuyo antecedente, superficie y ubicación menciono en el inciso A, de este capítulo de prestaciones; y en consecuencia ha adquirido la propiedad del mismo, conforme a lo dispuesto por los ordenamientos legales del Libro Quinto, Título Cuarto, Capítulo Quinto del Código Civil vigente para el Estado de México, reconociéndole como legítima propietaria del mismo; D).- Cancelación de la Inscripción registral que obra respecto del terreno marcado con la letra "D", resultante de la subdivisión del lote número veinte, de la fracción XV (quince romano), de la Ex Hacienda de Santa Inés, ubicado en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, Distrito de Zumpango, con una superficie total de 10,000 M2 (Diez mil metros cuadrados). Dicho lote de terreno materia de la presente Litis, es y se trata del mismo inmueble que es descrito en el certificado de inscripción que acompaña al ocurso, como documento público. Dicho inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México (a hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida 833, volumen XXIII, libro primero, sección primera, de fecha 20 de enero de 1999, acreditándose dicho acto con el certificado de inscripción de propiedad, inscrito a favor de GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; E).- La inscripción Registral en su favor y de la sentencia ejecutoriada, que previos

los trámites de ley se sirva dictar su Señoría a mi favor, la cual se declare que de poseedor, me he convertido en legítimo propietario, respecto del terreno marcado con la letra "D" resultante de la subdivisión del lote número veinte, de la fracción XV (quince romano), de la Ex Hacienda de Santa Inés, ubicado en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, Distrito Judicial de Zumpango; con una superficie total de 10,000 (Diez mil metros cuadrados). Dicho lote de terreno materia de la presente Litis, es y se trata del mismo inmueble, que es descrito en el certificado de inscripción que acompaño al presente ocurso, como documento público. Dicho inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México (a hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México) bajo la partida 833, volumen XXIII, libro primero, sección primera, de fecha 20 de enero de 1999, acreditándose dicho acto con el certificado de inscripción de propiedad, inscrito a favor de GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Documento que se agrega al presente ocurso, y que dicho documento en lo sucesivo le sirva como título de propiedad, en términos del artículo 8.1, 8.2, 8.3, 8.5 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México; F).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio de usucapición que inicio en su contra; con sustento en los normativos 1.83, 1.84, 1.87, 1.134, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; se ordena practicar el emplazamiento del codemandado MANUEL ESTEVEZ VILLALVA, por medio de edictos, los cuales tendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario; haciéndole saber al codemandado que debe presentarse a éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código en cita, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020). Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2196.-31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1121/2018.
PRIMERA SECRETARÍA.

SUCESIÓN A BIENES DE SALVADOR GARCÍA ESCANDÓN Y
SUCESIÓN A BIENES DE RAQUEL ALATORRE VIUDA DE
GARCÍA ESCANDÓN.

Se le hace saber que María Elena Guadalupe López Negrete y Herrera también conocida como Elena López Negrete Herrera, promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ángel López Negrete y Pérez Gavilán personalidad que acredita y se le reconoce en términos del instrumento notarial número 127,836 de fecha ocho de febrero de dos mil uno, ante la fe del Licenciado ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO Notario Público número sesenta y ocho del Distrito Federal, demanda Juicio Ordinario Civil, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE

SALVADOR GARCÍA ESCANDÓN Y SUCESIÓN A BIENES DE RAQUEL ALATORRE VIUDA DE GARCÍA ESCANDÓN. El actor demanda las siguientes prestaciones: 1. El reconocimiento de la copropiedad existente del terreno denominado rancho "Tecoac" de la Ex Hacienda de "Tepetitlan y anexos" en el pueblo de Coatlinchan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, con superficie de ochocientos veintiocho mil setecientos veintidós metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, misma que se adquirió mediante escritura pública número 7044 pasada ante la fe del Notario Público número 2 de Tlanepantla, Estado de México, el día veintiuno 21 de diciembre de 1970; 2. La disolución forzosa de la copropiedad del terreno denominado rancho "Tecoac" de la Ex Hacienda de "Tepetitlan y anexos" en el pueblo de Coatlinchan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, con superficie de ochocientos veintiocho mil setecientos veintidós metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, misma que se adquirió mediante escritura pública número 7044 pasada ante la fe del Notario Público número 2 de Tlanepantla, Estado de México, el día veintiuno 21 de diciembre de 1970; 3. Como consecuencia de lo anterior, el debido deslinde de la propiedad perteneciente a la actora, respecto de las áreas colindantes a dicho predio; 4.- El otorgamiento y elevación a escritura pública y la transmisión de propiedad de parte del terreno denominado rancho "Tecoac" de la Ex Hacienda de "Tepetitlan y anexos" en el pueblo de Coatlinchan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, a favor de la sucesión actora; 5. La desocupación y entrega de parte del rancho "Tecoac" por una superficie de 372,980.9 metros cuadrados de dicho rancho; 6. El pago de daños y perjuicios que han ocasionado las sucesiones demandadas al negarse reiteradamente a escriturar a la sucesión que represento la superficie de 372,980.9 metros cuadrados de dicho rancho "Tecoac" que ésta le fue reconocida, y por haberse negado indebidamente a entregarle la posesión de dicha superficie, los que deberán cuantificar en ejecución de sentencia; 7. El pago de gastos y costas a que diere lugar el presente Juicio. Manifestando los siguientes hechos: 1) Desde el año de 1950 y hasta el año de 1969, los señores SALVADOR GARCÍA ESCANDÓN y ANGEL LÓPEZ NEGRETE y PEREZ GAVILAN, se asociaron con el fin de adquirir terrenos y fraccionarlos para venderlos a terceros; 2) Adquirieron en copropiedad diversos bienes inmuebles que en realidad aportaron a una asociación no formal, en la que cada uno tenía diversos derechos, y en la que en algunos casos aparecían a nombre de uno y en otros del otro: pero en los que definitivamente cada uno de ellos coparticipaba generalmente en el cincuenta por ciento de los bienes; 3) Con base a los acuerdos, compraron en común y en copropiedad diversos bienes, entre los que se encuentra el denominado rancho "Tecoac" de la Ex Hacienda de "Tepetitlan y anexos" en el pueblo de Coatlinchan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, con superficie de ochocientos veintiocho mil setecientos veintidós metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados; 4) Cabe destacar que los linderos y colindancias de la superficie del rancho "Tecoac" adquirida por las personas previamente citadas se reproducen íntegramente en el instrumento notarial 2,210 otorgado ante el Notario Público número 16, de Ciudad López Mateos, Estado de México, con fecha veintiséis 26 de junio de 1976; 5. Con fecha 14 de julio de mil 1969 falleció el señor ANGEL LÓPEZ NEGRETE y PÉREZ GAVILAN; 6. Como se desprende de la escritura 38,400 de fecha 22 de octubre de 1974, del Notario número sesenta y ocho del Distrito Federal Alejandro Soberón Alonso, en dicha sucesión se designó como albacea, legataria y usufructuaria de todos los bienes de la sucesión de ANGEL LÓPEZ NEGRETE y PÉREZ GAVILAN, a su esposa MARGARITA HERRERA VIUDA DE LÓPEZ NEGRETE, y como coherederos a los señores Margarita, Eduardo, Alfonso, Gonzalo y Elena, de apellidos López Negrete Herrera; 7. No obstante los señores ANGEL LÓPEZ NEGRETE y PÉREZ GAVILAN y SALVADOR GARCÍA ESCANDÓN, fallecieron en el año de 1969, sus esposas continuaron reconociendo los convenios de copropiedad que sus esposos contrajeron y se rendían recíprocamente cuentas de los gastos que tenían para la protección de los bienes inmuebles y terrenos;

8. Adicionalmente la situación de copropietarias del bien en cuestión, rancho "Tecoac" y de otros bienes, nos permitimos mencionar que con fecha veinticuatro 24 de febrero de 1971, la sucesión a bienes del señor Angel López Negrete y Pérez Gavilán, representada por su albacea, legataria y usufructuaria la señora Margarita Herrera Viuda de López Negrete, y la señora Raquel Alatorre viuda de García Escandón, llevaron a cabo un convenio en el que se reconocían mutuamente sus derechos y obligaciones; 9.- En la cláusula cuarta del contrato de fecha 24 de febrero de 1971, Raquel Alatorre viuda de García Escandón y la señora Margarita Herrera Viuda de López Negrete, reconocían que el rancho "Tecoac", ubicado en Texcoco, Estado de México, les correspondía razón del cincuenta por ciento; 10. Raquel Alatorre viuda de García Escandón por carta de fecha 31 de octubre de 1973 dirigida a la hoy finada Margarita Herrera Viuda de López Negrete, reconociendo en forma expresa e indudable el derecho de la copropiedad sobre el inmueble materia de la litis; 11.- El rancho mencionado tiene una superficie de 372,980.9 metros cuadrados que le corresponde a la sucesión actora; 12.- La situación jurídica de copropiedad del predio Tecoac, también se desprende de un contrato de reconocimiento de adeudo que celebraron con fecha 11 de septiembre de 1992; 13. Raquel Alatorre Vda. de García Escandón, mediante escrito de fecha 19 de enero de 1982, expresamente confesó que en la carta de 31 de octubre de 1973, reconoció que la sucesión de Angel López Negrete era propietaria de una superficie de 372,980.9 metros del rancho "Tecoac"; 14.- Entre las partes interesadas se ha llegado a un acuerdo para disolver dicha copropiedad, el mismo no se ha ejecutado, por lo que me veo en la necesidad de demandar, 15. La señora Raquel Alatorre viuda de García Escandón, también procedió a llevar a cabo la subdivisión de dicho Rancho "Tecoac" que tiene 828,722.48 metros cuadrados; 16. La sucesiones demandadas han causado daños y perjuicios a la sucesión que represento toda vez que reiteradamente se han negado a disolver la copropiedad existente y a entregarle a la sucesión de Angel López Negrete y Pérez Gavilán el inmueble que les corresponde. ----- Haciéndosele saber a las sucesiones demandadas deberán comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado, que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 t y 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTE 20 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE 2020. -----
-----DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince de noviembre de dos mil diecinueve y diez de marzo del año dos mil veinte.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

2203.-31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PABLO JOSÉ COSTES Y ROUGON Y MIGUEL GERARDO COSTES ROUGON, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 539/2015, juicio ORDINARIO CIVIL,

USUCAPIÓN en contra de LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANÓNIMA, CARLOS COSTES ROUGON Y PABLO DESDIER MACÍAS, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: **A).**- Reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapación respecto de la fracción del bien inmueble ubicado en calle Halcón número 21, colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 305.94 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 31.73 METROS CON FRACCIÓN RESTANTE LOTE 23, AL SUR: 33.96 METROS CON LOTE 1, AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON CALLE HALCÓN Y AL PONIENTE 10.00 METROS CON LOTES 2 Y 21 **B).**- Como consecuencia, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la Prescripción Adquisitiva, por lo tanto, la sentencia definitiva que su Señoría dicte me servirá de Título de Propiedad. **C).**- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

Así mismo, el Juez de conocimiento, mediante proveído de fecha veinte de febrero del año dos mil veinte se determina emplazar a juicio a LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANÓNIMA, a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso de circulación de esta entidad y en el "Boletín Judicial", haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparece por representante, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso en rebeldía y por esa razón se le harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Se emite en cumplimiento al acuerdo emitido en auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, firmando el Secretario Judicial, Licenciado RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al acuerdo emitido en auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, firmando la Secretario Judicial, Licenciado RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

2204.-31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA CODEMANDADA: LAGO DE GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

SANDRA COSTES THOMAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 538/2015, juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de LAGO DE GUADALUPE, S. A., PABLO DESDIER MACIAS Y CARLOS COSTES ROUGON, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a).- Reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapación respecto de la fracción del bien inmueble ubicado en calle Halcón número 21, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie aproximada de 597.30 mts², y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 29.65 mts CON LOTE 22, AL SUR EN 33.96 mts CON LOTE 1, AL ORIENTE EN 20.00 mts CON CALLE HALCON, AL PONIENTE EN 20.00 MTS CON LOTES 2 Y 21; pretendiéndose usucapir una fracción de 291.36 mts², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 29.65 mts CON LOTE 22, AL SUR EN 31.73 mts CON FRACCION RESTANTES LOTE 23, AL ORIENTE EN 10.00 mts CON CALLE HALCON Y AL PONIENTE 10.00 mts CON LOTES 2 Y 21; b).- Como consecuencia, se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble de referencia por haber operado en su favor la Prescripción Adquisitiva por lo tanto, la sentencia definitiva que su Señoría

dicte le sirva de Título de Propiedad. c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del este Distrito Judicial, la fraccionadora LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANÓNIMA es titular del inmueble en litis; La Sociedad Anónima antes mencionada transmitió en su calidad de vendedor el inmueble en cuestión a favor de PABLO DESDIER MACIAS Y CARLOS COSTES ROUGON, en su calidad de compradores en el año de 1970, y estos a su vez lo vendieron a SANDRA COSTES THOMAS, mediante contrato de compraventa en fecha 28 de enero de 1997, transmitiendo la posesión física y material del inmueble, posesión que se ha detentado en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Teniendo la posesión del inmueble sin interrupción alguna, siendo mi posesión en el carácter de propietario en sentido económico, jamás ejerciendo violencia, y ha sido de forma pacífica y continua. Siendo que la demandada se entabla en contra de la fraccionadora en razón de que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de dicha persona moral, asimismo se entabla en contra de CARLOS COSTES ROUGON Y PABLO DESDIER MACIAS para que le pare perjuicio la sentencia que emita en el presente procedimiento, por lo del litis consorcio pasivo necesario.

Por lo que se procede a emplazar a juicio a LAGO DE GUADALUPE, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo, se previene a la demandada en el sentido de que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los que dispone el numeral 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en consulta.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez de agosto de dos mil veinte, firmando la SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

2205.-31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A ANGÉLICA GARCÍA CRUZ.

MIGUEL BARAJAS ESPAÑA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 2153/2019, en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado a ANGÉLICA GARCÍA CRUZ, por MIGUEL BARAJAS ESPAÑA. QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE ESCRITO, EN VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2.373, 2.374 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, PUESTO QUE NO ES MI DESEO CONTINUAR CON EL MATRIMONIO, VENGO A SOLICITAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, QUE HASTA AHORA ME UNE CON LA C. ANGÉLICA GARCÍA CRUZ, DE QUIEN IGNORO SU PARADERO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE

ORDENA NOTIFICAR, CITAR Y DAR VISTA A ANGELICA GARCIA CRUZ, RESPECTO DE LA PRESENTE TRAMITACIÓN, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA SOLICITUD, DEBIENDO PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, HACIÉNDOSE SABER DE QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN AL MISMO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

SE FIJARÁ ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO ADMISORIO, POR TODO EL TIEMPO DE LA CITACIÓN.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dieciocho (18) días de Agosto del año dos mil veinte (2020). Se emiten en cumplimiento a la Auto de fecha de cinco (05) de Agosto del año dos mil veinte (2020), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. SALVADOR SÁNCHEZ MEJÍA.-RÚBRICA.

2206.-31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 14/2019.

EMPLAZAMIENTO A LA MORAL AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Promueve JOSE RAMON ARANDA DELGADO, ante este Juzgado Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro del expediente 14/2019, relativo al juicio ordinario civil de USUCAPIÓN, en contra de OLGA SILVA NAVAS, CARLOS SILVA LEAL Y AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. Fundándose para ello en los siguientes hechos: con fecha 16 de noviembre de 2016, el suscrito calidad de comprador y la señora OLGA SILVA NAVAS en calidad de vendedora, celebramos personalmente un contrato de compra venta escrito respecto de un inmueble ubicado en calle NORTE ONCE 11, MANZANA 14 CATORCE, LOTE 3 TRES, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Desde el año 2016, el suscrito ha estado en posesión del bien inmueble materia de la litis, por lo que lo vengo poseyendo en forma ininterrumpida a título de dueño, en calidad y concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, posesión material que tiene de dicho inmueble que ha gozado y disfrutado con su familia, con las condiciones, requisitos y cualidades antes mencionadas, lo que se debe a la transmisión de dominio que realizo a su favor la señora OLGA SILVA NAVAS, mediante el contrato privado de compraventa, toda vez que la señora OLGA SILVA NAVAS, le hizo entrega material del citado bien inmueble, realizando desde ese momento todos los actos de dominio y conservación del inmueble que me pertenece en propiedad, cubriendo todos los gastos de cooperaciones y derechos que se originan por la tenencia del bien inmueble que me pertenece en propiedad y por el transcurso del tiempo con las condiciones, requisitos y cualidades exigidas por la ley. Al querer regularizar mi propiedad me entero que el titular registral del inmueble en mención lo es AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., como se acredita con el certificado de inscripción, por lo que me veo en la necesidad de demandar a el propietario del bien inmueble ubicado en calle NORTE ONCE 11, MANZANA 14 CATORCE, LOTE 3 TRES, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 METROS linda con LOTE 4, AL SUR 15.00 METROS linda con LOTE 2, AL

ORIENTE 10.00 METROS linda con lotes 18 y 19, AL PONIENTE 10.00 METROS linda con calle NORTE 11, con una superficie total aproximada de 150.00 METROS CUADRADOS (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS). Exhibiendo el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del que se desprende que el propietario del inmueble antes citado lo es AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., el cual tiene registrada su escritura en el citado registro bajo la Partida número 42 cuarenta y dos, volumen 29 veintinueve, del libro 1º Primero, Sección 1º Primera, de fecha 18 dieciocho de febrero de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, como se demuestra con dicho certificado de inscripción.

Mediante proveído de fecha 06 de agosto de 2020, y dado que obran los informes respecto a la búsqueda y localización del domicilio actual de la enjuiciada AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.; en consecuencia, se ordeno se emplácese a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., por medio de edictos a fin de que conteste la demanda entablada en su contra.

Haciéndole saber que deberá comparecer a juicio a través de su Apoderado o Representante Legal, contestando la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la colonia la Mora de esta entidad, lo anterior en dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado. Fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de circulación amplia en esta Ciudad, se expide a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinte. Validación: Acuerdo que ordena la publicación: seis de agosto de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

2218.-31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de febrero de dos mil veinte, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 101/2020, promovido por GENARO MARTINEZ BAEZ, se radica el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble denominado "IXTLAHUATENCO" ubicado en calle AURELIO RIVERO, SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 09.55 m linda con Calle Aurelio Rivero; AL SUR en 10.10 m linda con propiedad de Guadalupe Martínez Báez; AL ORIENTE en 18.27 m linda con privada Martínez; AL PONIENTE en 18.37 m linda con propiedad de Marcela Duarte Quezada y Salvador Duarte Quezada, con una superficie de terreno de 179.83 m² ciento setenta y nueve metros cuadrados ochenta y tres centímetros cuadrados, con una superficie aproximada de construcción de 146.00 m². Refiriendo en sus hechos: En fecha once de junio de dos mil cuatro, el señor GENARO MARTÍNEZ BAEZ adquirió el inmueble a través de un

contrato de compraventa que celebro con ARMANDO MARTÍNEZ ROJAS respecto del inmueble antes mencionado. Desde la fecha indicada GENARO MARTÍNEZ BAEZ posee el inmueble antes indicado y ejerciendo dicha posesión en calidad de propietario de buena fe, de forma continua, pública y por más de 5 años y de forma ininterrumpida. El inmueble no está sujeto a régimen ejidal o comunal y no forma parte de patrimonio del Estado, cuenta con clave catastral número 0941202354000000, así mismo ha realizado actos de dominio y mejoras al inmueble; por lo que con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.9, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la presente diligencia de inmatriculación del bien inmueble antes indicado; en consecuencia, publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2346.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSE DOLORES BAÑOS HERNÁNDEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 496/2020, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LADERA" ubicado EN TERMINOS DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO TLALTICA, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE, COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALTICA, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, que en fecha veinte de agosto del dos mil uno, lo adquirió del C. ELIAS AGUILAR AGUILAR, mediante contrato de compra venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietarios de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 32.61 METROS, CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR ELIAS AGUILAR AGUILAR; AL SUR 29.50 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA QUE ACTUALMENTE ES CALLE SIN NOMBRE; AL OESTE: 36.00 METROS, CON CALLE PRIVADA; AL SURESTE 30 METROS, CON ISRAEL AGUILAR AGUILAR, CON UNA SUPERFICIE DE 1,009.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

2347.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

JUAN CARLOS SANCHEZ CEDILLO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 287/2020 relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del

bien INMUEBLE DENOMINADO TECUESCOMAC, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE TEPIC, MANZANA UNO, LOTE UNO, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.00 m (DIEZ METROS) COLINDA CON CALLE TEPIC RAZON POR LA CUAL SE DEBE NOTIFICAR AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL; AL SUR: 10.00 m (DIEZ METROS) COLINDA CON LOTE 9, MANZANA 1 PROPIEDAD PRIVADA DEL SEÑOR DOMINGO ESPINOZA SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 18.40 m (DIECIOCHO METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON LOTE 2, MANZANA 1 PROPIEDAD PRIVADA DEL SEÑOR ALFONSO SANCHEZ CEDILLO; AL PONIENTE 18.40 m (DIECIOCHO METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE LA SEÑORA JOSEFINA LUNA DE LA ROSA; teniendo dicho inmueble una superficie de 184.00 metros cuadrados; Con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la información de dominio para verificar la inscripción judicial promovida, por lo que se ordeno publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO de ellos, Para los que se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectadas con información de dominio o posesión personal se presenten u ocurran a este juzgado a deducirlos. Así mismo se ordeno fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación; DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.- RÚBRICA.

2349.-4 y 9 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1551/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por JORGE ALBERTO POMPA GONZÁLEZ; respecto de un inmueble ubicado en calle Río Tlaxipehualco, sin número, Chalmita, Municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 42.22 metros colindando con la señora Cándida López Chaqueco; al sur: 47.13 metros, colindando con calle Río Tlaxipehualco; al oriente: 51.22 metros colindando con Alberto Perete Peña; al poniente: 68.10 metros, colindando con Isabel Enríquez Millán y Horacio Jiménez López, con una superficie total de 2,608.77 M2. La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo, Estado de México a los doce días de marzo de dos mil veinte.

Fecha del auto que ordena la publicación: Seis de marzo de dos mil veinte.- Poder Judicial del Estado de México. Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, Secretaria de Acuerdos, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

2351.-4 y 9 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

Que en el expediente número 223/2020, promovió JOVITA OROZCO FLORES, POR SU PROPIO DERECHO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CAMINO A TEXCALIACAC SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 92.70 METROS Y COLINDA CON EMELIA CASTILLO; AL SUR: 88.80 METROS Y COLINDA CON ALBERTO CALDERÓN TORRES; AL ORIENTE: 26.50 METROS Y COLINDA CON CAMINO A TEXCALIACAC; AL PONIENTE: 27.79 METROS Y COLINDA CON ARTURO ROJAS OROZCO; con una superficie aproximada de 2,452.00 metros cuadrados (Dos mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados). El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden el uno del mes de septiembre del año dos mil veinte. DOY FE.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez de marzo de dos mil veinte, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, LICENCIADA ROCIO DEL PRADO ELENO.-RÚBRICA.

2352.-4 y 9 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

Que en el expediente número 371/2020, promovió IDTZE DEGOLLADO MEJIA, POR SU PROPIO DERECHO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE GENERAL VENUSTIANO CARRANZA SIN NUMERO EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.90 MTS. COLINDA CON IDTZE DEGOLLADO MEJIA; AL SUR: 8.90 MTS. COLINDA CON MARCO ANTONIO MEJIA ESCALANTE; AL ORIENTE: 10.18 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 1.50 MTS. DE ANCHO CON SALIDA A LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL PONIENTE: 10.18 MTS. COLINDA CON VICENTE TREVIÑO; con una superficie aproximada de 91.00 metros cuadrados (Noventa y un metros cuadrados). El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden el uno del mes de septiembre del año dos mil veinte. DOY FE.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, LICENCIADA ROCIO DEL PRADO ELENO.-RÚBRICA.

2352.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 741/2020, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO CASTAÑEDA VILLALOBOS RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "LA SOLEDAD", UBICADO EN CALLE SOLEDAD, SIN NUMERO, DENTRO DEL POBLADO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL LO ADQUIRIÓ EN FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EL CUAL ADQUIRIÓ POR MEDIO DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR COSME RAFAEL MORENO CRRESPO, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE: 54.30 METROS CON VALETÍN VILLALOBOS Y PEDRO RAMÍREZ CORONA. AL SUR: 54.40 METROS CON COSME RAFAEL MORENO CRESPO. AL ORIENTE: 22.00 CON COSME RAFAEL MORENO CRESPO. AL PONIENTE: 15.40 METROS CON CALLE SOLEDAD. Teniendo una superficie de 1000.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- DOY FE.- TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2358.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 410/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovidas por LUISA ELFECA FLORES MORON, respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO, CABECERA MUNICIPAL DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO, actualmente CALLE NICOLÁS BRAVO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En dos líneas de 13.70 metros y 3.70 metros y colinda con Enrique Villegas, AL SUR: En dos líneas de 13.70 metros que colinda con Marilu Villegas y otra línea de 3.70 metros y colinda con Germán Reyes García, AL ORIENTE: En dos líneas de 8.60 metros que colinda con Benjamín Reyes Reyes y otra de 1.23 metros que colinda con Enrique Villegas, AL PONIENTE: En dos líneas de 4.50 metros que colinda con Calle Nicolás Bravo y otra de 5.33 metros que colinda con Marilu Villegas. Con una superficie total aproximada de 93.47 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de

circulación diaria en la Entidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, el treinta y uno de agosto de dos mil veinte.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo veinticinco de agosto de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

2360.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 505/2020, ESPERANZA TORRES GALICIA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "HUIXTECOTITLA", ubicado en la Calle Ferrocarril, sin número, en San Antonio Zoyatzingo Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de trescientos sesenta y seis punto sesenta metros cuadrados (366.60 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: EN 32.00 METROS CON NORBERTO TUFIÑO PERALTA (ACTUALMENTE CON NORBERTO PERALTA MÉNDEZ), AL ORIENTE: EN 41.00 METROS CON VÍA FERROCARRIL, ACTUALMENTE CALLE FERROCARRIL, AL PONIENTE: EN 23.00 METROS CON SALOMON MARTÍNEZ, ACTUALMENTE CON MARÍA OLIVIA TORRES AGUILAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020). DOY FE.- Fecha del acuerdo: veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).- Primer Secretario de Acuerdos, LICENCIADA EN DERECHO NANCY ROJAS HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2362.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 8/2020, relativo al juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por los AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de EJIDO DE SAN ANTONIO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE DONATO GUERRA representado por el Comisariado Ejidal, por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero; SANTIAGO GONZÁLEZ ARRIAGA, LUIS ROBERTO, ISABEL, DOLORES MARTINA Y PATRICIA DE APELLIDOS VELASCO RAMÍREZ, de quien demandan las siguientes prestaciones:

1. LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO a favor del Gobierno del Estado de México, del inmueble el Hotel denominado "Brinco de las Ranas" ubicado en carretera Colorines-San Gaspar, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México (de acuerdo al acta de inspección de cinco de septiembre de dos mil quince, así como de conformidad con el acuerdo de aseguramiento de quince de octubre de dos mil quince), domicilio conocido, carretera Colorines-San Gaspar,

Municipio de Valle de Bravo, Estado de México (de acuerdo al Dictamen en materia de Ingeniería Civil (topografía), en lo sucesivo se le denominará "el inmueble", en términos del artículo 212, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

2. La pérdida de los derechos de posesión, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, poseedor, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble multicitado.

3. Una vez declarada procedente la acción de extinción de dominio se ponga a disposición de la asamblea ejidal para que se reasigne en beneficio del núcleo agrario, en el entendido de que esta reasignación será para el servicio público o programas sociales en términos de lo previsto en los artículos 229 y 233 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

4. LA RATIFICACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE objeto de la acción de extinción de dominio, ubicado en el Hotel denominado "Brinco de las Ranas" ubicado en carretera Colorines-San Gaspar, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México (de acuerdo al acta de inspección de cinco de septiembre de dos mil quince, así como de conformidad con el acuerdo de aseguramiento de quince de octubre de dos mil quince), domicilio conocido, carretera Colorines-San Gaspar, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México (de acuerdo al Dictamen en materia de Ingeniería Civil (topografía), en lo sucesivo se le denominará "el inmueble", mismo que fue ASEGURADO el quince de octubre de dos mil quince, decretado por la Licenciada Claudia Martínez Rivera, agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Regional de Valle de Bravo, Estado de México, como quedó asentado en el acuerdo de aseguramiento correspondiente (prueba marcada con el numeral cinco del capítulo correspondiente; esto con fundamento en los artículos 173, 174, 177 y 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

LOS HECHOS EN QUE FUNDE LA ACCIÓN Y LAS PRESTACIONES RECLAMADAS:

1. El treinta y uno de julio de dos mil quince, la C. Ma. Efigenia Velázquez Avilés madre de la Víctima de identidad resguardada de iniciales G.A.V., inició denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito cometido en agravio de su menor hija de iniciales G.A.V. y en contra de EL GORDO Y/O EL PAULINO o quien resultare responsable, señalando en esencia que su hija contaba en ese momento con diecisiete años, que vivía con ella y con su esposo, que su hija cursaba el segundo semestre de la preparatoria en la escuela de Bachilleres y que por lo regular llegaba tarde y empezó a regresar cada vez más tarde, comenzó a preocuparse, que quince o veinte días anteriores, la regaña muy fuerte y comenzó a llorar y le refirió que había un tipo al que le apodan como el GORDO que la obligaba a hacer cosas que ella no quería hacer, que si no lo hacía, él la golpeaba y la amenazaba con hacerle daño a su familia, cuando estaba en la escuela le marcaba a su celular y que tenía que salir e irse al Arco a una tiendita en donde ese tipo la esperaba y de ahí se la llevaba a tener relaciones sexuales con hombres.

2. El dos de agosto de dos mil quince, la C. Ma. Efigenia Velázquez Avilés, acudió ante el agente del Ministerio Público, a efecto de saber cómo iba el trámite de la denuncia, encontrando sentado en uno de los cubículos a MANUEL MERCADO RIVERA reconociéndolo como el sujeto que anduviera preguntando por su hija y como el mismo que obligó a su hija a tener relaciones sexuales a la fuerza con otros sujetos, denunciando formalmente el delito de TRATA DE PERSONAS y lo que resulte en agravio de su menor hija de identidad reservada de iniciales G.A.V y en contra de MANUEL MERCADO RIVERA.

3. El uno y dos de agosto y ocho de septiembre de dos mil quince, la Víctima de identidad resguardada de iniciales

G.A.V. rindió entrevistas ante el agente del Ministerio Público, en su compañía de su madre Ma. Efigenia Velázquez Avilés, de las que se advierte en suma lo siguiente: El quince de junio de dos mil quince, aproximadamente las veinte horas, MANUEL MERCADO RIVERA, abordó a la PERSONA DEL SEXO FEMENINO MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES G.A.V., la cual caminaba sola en la colonia Colonos, del municipio de Valle de Bravo, Estado de México, pues acababa de salir de la escuela Bachilleres, siendo interceptada por dicho sujeto, el cual la sujetó de la mochila y la obligó subirse a un vehículo tipo taxi a la fuerza, trasladándola a un lugar solitario cerca de la comunidad de Acatitlan, de ese municipio, refiriéndole que ya había sido vendida a él, por dos de sus amigas de nombre RUBÍ y ESTEFANÍA, siendo que la amenazó, indicándole que si decía algo la iba a matar a ella o a su familia: razón por la que el día ocho de julio del año dos mil quince, cuando se encontraba la víctima en compañía de MANUEL MERCADO RIVERA en la tienda ubicada en el arco de Valle de Bravo, México, aproximadamente a las dos de la tarde, llegó AURELIO MARTÍNEZ ITURBE, a bordo de una camioneta color azul y le es entregada la víctima de identidad reservada de iniciales G.A.V., toda vez que previamente a través de MANUEL MERCADO RIVERA, había adquirido los servicios sexuales de la víctima de identidad resguardada y a quien le pagó un precio y la llevó al hotel denominado el BRINCO DE LAS RANAS, en donde en una habitación ubicada en el segundo piso, la número doscientos dos, tuvo relaciones sexuales y le impuso la copula y siendo aproximadamente las seis de la tarde salieron del hotel para dejarla nuevamente en la tienda del Arco, entregándola de nuevo en manos de MANUEL MERCADO RIVERA; siendo que posteriormente la víctima le comenta todo lo sucedido a su hermana y a su madre quienes optaron por no dejarla salir y finalmente denunciar los hechos y reconocer a MANUEL MERCADO RIVERA, y denunciarlo formalmente por el delito de TRATA DE PERSONAS y lo que resulte cometido en agravio de la Víctima de identidad resguardada de iniciales G.A.V.

4. El cinco de septiembre de dos mil quince, se llevó a cabo inspección en el inmueble denominado "HOTEL BRINCO DE LAS RANAS", con el encargado de nombre RAYMUNDO SANTANA GONZÁLEZ, dirigiéndose a la habitación 202, lugar que la menor de identidad reservada, señaló como la habitación en la que sostuvo relaciones sexuales en contra de su voluntad con AURELIO MARTÍNEZ ITURBE por indicaciones de MANUEL MERCADO RIVERA, realizando la descripción respectiva.

5. El quince de octubre de dos mil quince, la agente del Ministerio Público, realizó una nueva inspección al Hotel que nos ocupa teniendo acceso a todo el inmueble, permitiendo la inspección al mismo el C. RAYMUNDO SANTANA GONZÁLEZ, diligencia en la que se decretó el aseguramiento del inmueble, en virtud de considerarse instrumento del delito.

6. El cinco de julio de dos mil dieciséis, se dictó sentencia definitiva (procedimiento abreviado) en contra de AURELIO MARTÍNEZ ITURBE (quien reconoció su culpabilidad derivada de su actuar y su participación en el delito), dentro de la carpeta administrativa 177/2015, por la comisión del hecho delictuoso de TRATA DE PERSONAS EN SU MODALIDAD DEL QUE ADQUIERA SERVICIOS DE UNA PERSONA PARA CUALQUIERA DE LOS FINES PREVISTOS EN LA LEY, EL DE ADQUIRIR SERVICIOS SEXUALES DE UNA MENOR DE EDAD, A TRAVÉS DE LA PROSTITUCIÓN AJENA, ilícito previsto y sancionado por los artículos 35 (a sabiendas de su condición de trata y 42 Fracción VII de la Ley General para Prevenir, Sancionar y erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, en relación con los numerales 6, 7, 8 Fracciones I y V, 11 Fracción I inciso c) del Código Penal vigente en el Estado de México, en agravio de la menor de edad de identidad reservada, por el M. en D. Luis Humberto Pérez Rodríguez, Juez de Control del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México.

7. La parcela número 292 Z-3 P2/2, del ejido de San Antonio de la Laguna, Municipio de Donato Guerra, lugar en el que se encuentra edificado el inmueble que nos ocupa, cuenta con registro a favor de GONZÁLEZ ARRIAGA SANTIAGO, con una superficie de 0-98-43.44 HA., según consta en el Certificado de Derechos Parcelarios número 000000279790, de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, así como con el oficio RAN-EM/1648/2018, signado por el Ing. Isael Villa Villa, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, mediante el cual informa que la titularidad de la parcela 292, la cual se encuentra en la zona 3 polígono 2/2 actualmente cuenta con la titularidad del C. Santiago González Arriaga, amparándolo con el certificado parcelario 279790.

8. Los C.C. LUIS ROBERTO, ISABEL, DOLORES MARTINA Y PATRICIA DE APELLIDOS VELASCO RAMÍREZ, simularon actos jurídicos para obtener un "Convenio de Cesión de Derechos Parcelarios Agrarios de manera parcial" de diez de octubre de dos mil cinco, aparentemente celebrado entre los C.C. SANTIAGO GONZÁLEZ ARRIAGA, en su calidad de cedente y los primeros en su calidad de cesionarios, respecto de la totalidad de 1,987.99 Mts. (un mil novecientos ochenta y siete punto noventa y nueve metros cuadrados, respecto de la parcela número 292 Z-3 P2/2, supuestamente para ahorrarse el trámite sucesorio a bienes de ELADIO VELASCO LINARES.

9. Los C.C. LUIS ROBERTO, ISABEL, DOLORES MARTINA Y PATRICIA DE APELLIDOS VELASCO RAMÍREZ fungen como poseedores del HOTEL BRINCO DE LAS RANAS, según el "Convenio de Cesión de Derechos Parcelarios Agrarios de manera parcial", supuestamente celebrado entre los C.C. SANTIAGO GONZÁLEZ ARRIAGA, en su calidad de cedente y los primeros en su calidad de cesionarios, respecto de la totalidad de 1,987.99 Mts. (un mil novecientos ochenta y siete punto noventa y nueve metros cuadrados, respecto de la parcela número 292 Z-3 P2/2.

10. Los C.C. LUIS ROBERTO, ISABEL, DOLORES MARTINA Y PATRICIA DE APELLIDOS VELASCO RAMÍREZ, destinaron el inmueble que nos ocupa, como "Hotel", el cual se denomina BRINCO DE LAS RANAS, lo que se observa en sus entrevistas, rendidas ante el agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, el veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

11. El bien inmueble de referencia, empezó a funcionar aproximadamente desde el año dos mil nueve, como se advierte de las entrevistas de LUIS ROBERTO, ISABEL, Y DOLORES MARTINA DE APELLIDOS VELASCO RAMÍREZ, rendidas ante el agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, el veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

12. EL Hotel contaba con Autorización de apertura y Funcionamiento del 21 de mayo de 2012, según autorización 131/2012, signada por el Lic. Ángel Roberto Arriaga Álvarez, entonces Director de Gobernación del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

13. Los C.C. LUIS ROBERTO, ISABEL, DOLORES MARTINA Y PATRICIA DE APELLIDOS VELASCO RAMÍREZ, permitieron que RAYMUNDO SANTANA GONZÁLEZ, fungiera como encargado o Administrador del Hotel, motivo de la presente litis, hecho que se acredita con las entrevistas recabadas en esta Unidad Especializada a LUIS ROBERTO VELASCO RAMÍREZ y RAYMUNDO SANTANA GONZÁLEZ, de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

14. El ocho de julio de dos mil quince, el inmueble que nos ocupa sirvió como instrumento para que se cometiera el hecho delictuoso de TRATA DE PERSONAS por parte de AURELIO MARTÍNEZ ITURBE, al permitirle y facilitarle el ingreso a AURELIO MARTÍNEZ ITURBE y a la víctima menor de edad de identidad reservada con iniciales G.A.V. a la habitación número

doscientos dos ubicada en el segundo piso de dicho inmueble, en donde AURELIO MARTÍNEZ ITURBE le impuso la cópula en contra de su voluntad y por indicaciones de MANUEL MERCADO RIVERA.

15. Los poseedores LUIS ROBERTO, ISABEL, DOLORES MARTINA Y PATRICIA DE APELLIDOS VELASCO RAMÍREZ, al momento de la ejecución del delito que nos ocupa, ejercían directamente actos de posesión sobre el inmueble afecto, por tal motivo permitieron que el inmueble que nos ocupa, fuera utilizado como instrumento para que se cometiera el hecho delictuoso de TRATA DE PERSONAS por AURELIO MARTÍNEZ ITURBE, en agravio de la menor de edad de identidad resguardada de iniciales G.A.V. por conducto de RAYMUNDO SANTANA GONZÁLEZ, toda vez que fue la persona que les permitió el ingreso al hotel, y en consecuencia permitió la consumación del delito de trata de personas en su interior.

A fin de notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL INMUEBLE SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Nacional y de Extinción de dominio, publíquese con la debida oportunidad por tres (3) veces consecutivas edictos que contenga la presente determinación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y por Internet a cargo del ministerio Público, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, contados a partir de que hay, tenido conocimiento de esta acción o cuando haya surtido sus efectos la publicación del último edicto, a fin de acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte. Doy Fe.- EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA M. EN D.P.C. SARI MUÑOZ SALGADO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE POR AUTO TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D.P.C. SARI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

2402.-7, 8 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - PATRICIA GALVAN MEDINA, bajo el expediente número 1379/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO COLONIA TONANITLA, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 31.78 metros con CALLE 27 DE MARZO PONIENTE; AL SUR: EN 32.01 metros con PROPIEDAD DE SIXTO SAMUEL SÁNCHEZ SANDOVAL; AL ORIENTE: en 19.10 metros con AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE; y AL PONIENTE: en 19.20 metros con MARIO HERNÁNDEZ GRANADOS; con una superficie de 610.73 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer

en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha diez (10) de enero del año dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.- Secretaria de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

2438.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 686/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MA DEL CARMEN LUNA FIGUEROA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el Paraje "SHIRO", en San Luis Boro, sin número, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- En cinco líneas quebradas de 7.05 metros con Carretera Atlacomulco La Joya, 24.50 metros y 78.76 metros con HÉCTOR HIPÓLITO VALDÉZ, 35.49 metros y 52.74 metros con FRANCISCO HIPÓLITO MARCELINA; AL ESTE: En cinco líneas quebradas de 43.29 metros, 56.51 metros, 26.00 metros, 20.00 metros y 25.68 metros con Barranca; AL SUROESTE: En cinco líneas quebradas de 61.26 y 14.84 metros con JOSÉ FÉLIX CRUZ CRUZ, 32.22 metros, 16.54 metros y 105.21 metros con ALBERTO CRUZ CRUZ; Y AL NOROESTE: En seis líneas quebradas de 65.61 metros y 14.90 metros con Barranca, 8.10 metros y 30.67 metros con JUSTO ORDOÑEZ MENDOZA, 68.86 metros con GUADALUPE RUÍZ CRUZ y 63.30 metros con JAIME SANTOS GÓMEZ. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Ciudad de Atlacomulco, México, el veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

2439.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 845/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por RICARDA ARROYO MEJÍA, en contra de MARÍA DEL PILAR CONTRERAS ARCHUNDIA Y PETRA ARCHUNDIA DE CONTRERAS, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a las demandadas María del Pilar Contreras Archundia y Petra Archundia de Contreras, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A.- El reconocimiento de la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 220, Barrio del Espíritu Santo, Metepec, México, con colindancias, al norte: 13.54 metros en tres líneas, la primera de 3.34 metros con Cándido Rodríguez, la segunda de 8.00 metros

con Jovita Carrillo y la tercera de 2.20 metros con Brígido López; al sur: 9.58 metros con calle Zaragoza, antes Marcelino Sanabria; al oriente: 35.49 metros con Brígido López; y al poniente 35.92 metros en dos líneas, la primera de 12.23 metros con Elías Esquivel y la segunda de 23.69 metros con Cándido Rodríguez; superficie aproximada de 305.06 metros cuadrados; B.- La cancelación parcial del antecedente registral correspondiente respecto de la fracción de terreno del inmueble a usucapir; C).- La inscripción de la resolución y del auto que la declare ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y; C) El pago de los gastos y costas; fundándose para ello en los siguientes hechos; 1.- El veintisiete de abril del dos mil uno Ricarda Arroyo Mejía celebró contrato de compraventa con María del Pilar Contreras Archundia y Petra Archundia de Contreras, respecto de la fracción de terreno descrita en el inciso A), justificándolo exhibiendo contrato privado de compraventa, fecha desde la cual se le transmitió la posesión material y jurídica; 2.- Que la fracción del terreno que pretende usucapir pertenece a uno de mayor superficie que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.85 metros con Francisco Carrillo; al sur: 18.35 metros con calle Marcelino Sanabria; al oriente: 36.87 metros con María Félix y; al poniente: 36.87 metros con Elías Chávez Esquivel, con superficie aproximada de 695.00 metros cuadrados, lo que justifica exhibiendo certificado de inscripción; 3.- El inmueble antes referido se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de las demandadas bajo el folio real electrónico 244849; 4.- Manifiesta que a partir de la celebración del contrato de compraventa empezó a realizar pagos a favor respecto de derechos por concepto de predial, agua, alcantarillado y saneamiento, exhibiendo al efecto diferentes recibos de pagos y; 5.- Que desde hace más de diez años está poseyendo de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y en concepto de propietario la fracción del inmueble descrita en el inciso A), por lo que ha operado a su favor la prescripción positiva o usucapión. Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación ocurra a este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que le represente, para contestar apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y boletín judicial, fijando la secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, por estar demandado en esta ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, dos de septiembre de dos mil veinte. Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCÍA.- RÚBRICA.

2440.-9, 22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

GILBERTO CABRERA ILLESCAS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, en el expediente 501/2020, respecto de un predio denominado "TEPOZOTLA", ubicado en Cerrada Primero de Mayo sin número esquina con cerrada Chapultepec, de la Población de San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco,

Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros colinda con cerrada Primero de Mayo, AL SUR: 8.00 metros colinda con ANTONIO JESUS ILLESCAS DELGADILLO; AL ORIENTE: 20.90 metros colinda con EMMA VILCHIS ROJAS; AL PONIENTE: 21.10 metros colinda con cerrada Chapultepec, el terreno en mención tiene una superficie total aproximada de 159.64 metros (ciento cincuenta y nueve punto sesenta y cuatro metros). Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha doce de agosto del dos mil once el actor celebró contrato privado de compraventa con el señor ERIBERTO ILLESCAS ROJAS, respecto del inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

2442.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA C. ALMA ROSA OSORIO TOVAR.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 219/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la ALMA ROSA OSORIO TOVAR.

Quien solicitó la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 183.60 m2 (CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS). Mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte (7.20) siete punto veinte metros con Calle Josefa Ortiz de Domínguez; al Sur (7.20) siete punto veinte metros con Jardín de Niños Eduardo Liceaga; al Oriente (25.50) veinticinco punto cincuenta metros con Cecilio Alfredo Díaz González y Galdino González Inesa y al Poniente (25.50) veinticinco punto cincuenta metros con Cecilio Alfredo Díaz González y Galdino González Inesa. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 103663, de fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el diez de noviembre del dos mil cuatro, con los señores Cecilio Alfredo Díaz González y Galdino González Inesa. De igual manera, manifestó en el hecho tres de su escrito inicial, que desde hace más de catorce años ha estado en posesión pacífica, continua, pública e ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propiedad y desde esa fecha jamás se le ha

reclamado la propiedad del inmueble objeto de las presentes diligencias, ni tampoco ha existido interrupción en dicha posesión, además de que ha ejercido la tenencia de la mejor buena fe del inmueble.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. En D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2443.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se emplaza a: Fernando Arturo Aguilar Pérez.

En el expediente 883/2019 relativo al juicio Sumario de Usucapión, promovido por Juana Contreras Sánchez, en contra de Fernando Arturo Aguilera Pérez y Florentino Contreras Sánchez, auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando los siguientes hechos: 1.- A través de la Escritura Pública 10768, el señor Fernando Arturo Aguilera Pérez, adquirió de la Comisión para la Regularización de la Tenencia (CORETT), en fecha 9 de enero de 1999, el inmueble identificado como lote número 13, de la Manzana 27, de la Zona 03, del Ejido denominado San Mateo Oxtotitlán IV, ubicado en el Municipio de Toluca, actualmente ubicado en la calle Hemeroteca número 13, Colonia Cultural, Toluca, Estado de México, inmueble con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros y colinda con Lote catorce (14); AL SURESTE: 10.00 metros, colinda con Lote doce (12); AL SUROESTE: 11.00 metros colinda con calle Hemeroteca; AL NOROESTE: 10.00 metros y colinda con la calle Dibujo; con una superficie de (100.00) metros cuadrados. Inscrito en la Oficina Registral de Toluca, en la partida 615 - 705, del volumen 403, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 77, de fecha 19 de febrero de 1999, en el folio real electrónico 00098340, a nombre de Fernando Arturo Aguilera Pérez. 2.- En fecha 22 de marzo de 2000, celebré con el señor Florentino Contreras Sánchez en su carácter de vendedor, y la suscrita en calidad de compradora, contrato de compra venta del inmueble identificado como lote 13, de la manzana 27, de la zona 03, del Ejido denominado San Mateo Oxtotitlán IV, ubicado en el Municipio de Toluca, actualmente ubicado en calle Hemeroteca número 13, Colonia Cultura, Toluca, Estado de México; con las medidas y colindancias descritas. 3.- En dicho acto mi vendedor Florentino Contreras Sánchez, me informó que él había adquirido el bien descrito el 18 de octubre de 1999, del señor Fernando Arturo Aguilera Pérez, como lo describió en la declaración primera del contrato de compraventa que celebramos, para acreditar que dicha persona había sido el propietario original, me dio copia de la escritura pública 10768, para acreditar el cercioramiento de que mi vendedor tenía facultades para vender el inmueble. 4.- Aunado a ello, el 19 de septiembre de 2019, solicité el certificado de inscripción registral del predio identificado como lote 13, de la manzana 27, de la zona 03, del Ejido denominado San Mateo Oxtotitlán IV, ubicado en el Municipio de Toluca, actualmente ubicado en calle Hemeroteca número 13, Colonia Cultura, Toluca, Estado de México; para justificar que se encuentra inscrito a favor de Fernando Arturo Aguilera Pérez, con lo que justificó la legitimación pasiva del dicho demandado, certificado de inscripción que me fue expedido con fecha 17 de octubre de 2019. 5.- Desde el 22 de marzo de 2000, que adquirí

el inmueble descrito con anterioridad, mi vendedor Florentino Contreras Sánchez me hizo entrega de la posesión, misma que vengo ejerciendo con actos de pleno dominio y posesión por más de cinco años, en el carácter de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe hasta la fecha, realizando mantenimiento de la construcción de una casa y barda. 6.- El inmueble multicitado, que se encuentra ilustrado en el plano cartográfico. 7.- El inmueble de referencia cuenta una superficie de 100.00 metros cuadrados, con un valor catastral de (\$117,237.69) ciento diecisiete mil doscientos treinta y siete pesos, seis centavos, que aun vengo pagando a nombre de mi vendedor Florentino Contreras Sánchez. 8.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva de buena fe. 9.- Por último, debido a que el predio del que reclamó la usucapión no es mayor a 200 metros cuadrados, solicitó que una vez declará la procedencia de mi prestación, se inscriba directamente en el Registro Público de la Propiedad, en términos de la párrafo segundo del artículo 5.141 del Código Civil vigente en la entidad. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a Fernando Arturo Aguilar Pérez, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Toluca, México, cuatro de septiembre de dos mil veinte. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA RUTH CANO JUAREZ.-RÚBRICA.

2444.-9, 21 y 30 septiembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinte dictado en el cuaderno incidental de liquidación de sociedad conyugal, promovido por RUFINO ZARATE VALDIVIA, en contra de CATALINA SÁNCHEZ FLORES, deducido del expediente número 1086/2013, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por RUFINO ZARATE VALDIVIA en la persona de CATALINA SÁNCHEZ FLORES, se señalan las doce (12:00) horas del veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), para que tenga verificativo la Segunda Almoneda respecto del inmueble que forma parte de la sociedad conyugal ubicado en CALLE FRANCISCO DÍAZ COVARRUBIAS, MANZANA ONCE, LOTE DIECISIETE, COLONIA EJIDAL, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,067,546.34 (DOS MILLONES, SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.) por lo que se convocan postores en la inteligencia de que si no hubiera postura legal se citara a otra, debiéndose realizar la presente publicación en el "PERIÓDICO

OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN" "GACETA DEL GOBIERNO" en el "BOLETÍN JUDICIAL" y en la "TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO" por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal la cantidad en que fue valuado respecto del bien inmueble antes mencionado.

Expedido en Chalco, Estado de México el 02 de septiembre de dos mil veinte.- Validación: Fecha del acuerdo: 05 de Agosto del 2020.- Nombre: Licenciada Marisol Florencio Fernández. Cargo: Secretaria de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

2445.-9 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

- - HERIBERTO DÍAZ SÁNCHEZ bajo el expediente número 432/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble con construcción en el edificada ubicada en Avenida Francisco I. Madero sin número, barrio San Mateo, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS: 1a LINEA: 04.90 metros con Ángel Oaxaca Luna; 2a LINEA: 17.38 metros con Ángel Oaxaca Luna; AL SUR EN CINCO LÍNEAS: 1a LINEA: 09.84 metros con Jaime Enrique León García; 2a LINEA: 01.53 metros con Jaime Enrique León García; 3a LINEA: 07.75 metros con Jaime Enrique León García; 4a LINEA: 00.15 metros con José García Rodríguez; 5a LINEA: 02.42 metros con José García Rodríguez; AL ORIENTE EN TRES LÍNEAS: 1a LINEA: 02.40 metros con José García Rodríguez; 2a LINEA: 00.50 metros con José García Rodríguez; 3a LINEA: 07.86 metros con José García Rodríguez; AL PONIENTE EN CUATRO LÍNEAS: 1a LINEA: 04.42 metros con Ángel Oaxaca Luna; 2a LINEA: 04.30 metros con Avenida Francisco I. Madero; 3a LINEA: 01.12 metros con Jaime Enrique León García; 4a LINEA: 00.27 metros con Jaime Enrique León García; con una superficie de 173.39 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango México a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veinte (2020).- Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista. FIRMA.-RÚBRICA.

2446.-9 y 14 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

CECILIA URBAN CONTRERAS, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 583/2020, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del PARAJE "ZACATENCO" ACTUALMENTE LOCALIZADO EN PRIMERA PRIVADA DE GUILLERMO PRIETO NÚMERO CINCO, BARRIO SAN RAFAEL IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.53 METROS Y COLINDA CON PRIVADA GUILLERMO PRIETO Y CONCEPCIÓN CORONA (ANTES), ACTUALMENTE CON PRIVADA GUILLERMO PRIETO. AL SUR: 8.53 METROS Y COLINDA CON ROSA SÁNCHEZ Y RAMIRO FREDI CORTÉS

URBAN (ANTES); ACTUALMENTE CON ROSA SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 19.60 METROS Y LINDA CON CONCEPCIÓN CORONA NOLASCO (ANTES), ACTUALMENTE LUCRECIA URBAN CORONA. AL PONIENTE: 19.60 Y LINDA CON EUGENIO URBAN SUÁREZ (ANTES). ACTUALMENTE CON CECILIA URBAN CONTRERAS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 167.19 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020). DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).- Firmado: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

2448.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 505/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por KIRA FERNANDEZ HERNANDEZ, el que por auto dictado en fecha cinco de agosto del dos mil veinte, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto del terreno ubicado en CARRETERA TEOLOYUCAN HUEHUETOCA, SIN NUMERO, BARRIO SANTA MARIA CALIACAC, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO; la accionante manifiesta que en fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro, mediante contrato de compra venta adquirió dicho terreno de ANGEL FERNANDEZ LÓPEZ, respecto del inmueble antes indicado, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 18.50 METROS CON JUSTO CONTRERAS ORTIZ; AL SUR: 18.50 METROS CON PRIVADA O SERVIDUMBRE DE PASO Y USO COMUN DE 4 METROS DE ANCHO; AL ORIENTE: 8.00 METROS Y LINDA CON ANGEL FERNANDEZ LÓPEZ; AL PONIENTE: 8.00 METROS CON CARRETERA TEOLOYUCAN. Con una superficie aproximada de 148.00 metros cuadrados y que desde la fecha del contrato de referencia ha tenido la posesión de forma pacífica, continua y a título de dueño, así como de buena fe. Se ordena la publicación del presente edicto por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas para que se crean en mejor derecho, lo hagan valer en términos de ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: cinco de agosto del dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2449.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 857/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FERNANDO RÍOS BARREDA en contra de IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A. y SERGIO JUAN VILLALBA ALATORRE, se hace saber que por auto de fecha diez de Julio se ordenó llamar a juicio a

IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A., de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A) A la IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A., le reclamo la declaración de usucapión a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Álamo número 24, manzana 29, lote 6, planta baja, Colonia Valle de los Pinos Primera Sección, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble también conocido como Calle Álamo de la Manzana 29, Lote seis PB, Sección "A" del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B) En consecuencia, de la prestación anterior la inscripción de dicha casa habitación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a mi nombre y se declare que la demandada ha perdido la propiedad de dicho inmueble mismo que se encuentra inscrito en el Folio Real Electrónico número 00255981. C) La declaración Judicial en sentencia definitiva para que la misma sirva como título de propiedad.; FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 16 de Abril de 1995, el señor SERGIO JUAN VILLALBA ALATORRE y el suscrito, celebramos contrato privado de compraventa, respecto del inmueble mencionado en líneas anteriores, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México a nombre de la demandada IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A. y el cual tiene una superficie de 126.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 mts. Con lote 5; AL SUR en 12.50 mts. Con lote 7; AL ORIENTE 7.00 metros con lote 329 y AL PONIENTE en 7.00 mts. Con estacionamiento. 2.- Cabe hacer mención que el señor SERGIO JUAN VILLALBA ALATORRE (vendedor), manifestó en el momento de la compra, ser el legítimo propietario y estar de acuerdo en la cantidad de pago que fue de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100), pago que realice el mismo día de la firma del contrato. 3.- En múltiples ocasiones he tratado de localizar a la persona que me vendió el inmueble así como a la moral que aparece como propietaria ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de formalizar el mencionado contrato de compraventa. 4.- He de manifestar a su Señoría que desde la celebración del Contrato de compra-venta de fecha 16 de Abril de 1995, he tenido la posesión de dicho inmueble, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe ininterrumpidamente y ha sido de título de mi propiedad.; por lo tanto emplácese a IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. Se expide el presente el día dos del mes de Septiembre del dos mil veinte.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación veintiuno de Agosto de dos mil Veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PEREZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2450.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

BEATRIZ GARCÍA NAVARRO, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 437/2020, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE DENOMINADO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DE CALIDAD ERIAZO TEPETATOZO, ubicado actualmente en: CERRADA DE MORELOS, SIN NÚMERO, SAN MATEO CUAUTEPEC, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.78 METROS Y COLINDA CON JOSE ROSARIO NAVARRO; AL SUR: 14.35 METROS Y COLINDA CON CALLE NIÑOS HEROES; AL ORIENTE: 15.90 METROS Y COLINDA CON JOSE ORTIZ; AL PONIENTE: 15.60 METROS Y COLINDA CON MARIA ISABEL NAVARRO ALCANTARA Y 3.00 CON SERVIDUMBRE DE PASO ALEDAÑA A CERRADA DE MORELOS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 219.50 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).- DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2451.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 346/2020, el promovente HAZEL CANSECO ESCALANTE, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Profesor José Solano sin número, colonia centro, Municipio de Capulhuac, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.40 metros colinda con propiedad del señor JUAN RUIZ SALAZAR; al sur: 7.35 metros colinda con CALLE PROFESOR JOSE SOLANO; al oriente: 17.25 metros colinda con propiedad del señor JULIO GARCIA PUEBLAS; al poniente: 17.25 metros y colinda con servidumbre de paso propiedad del señor JUAN RUIZ SALAZAR. Con una superficie aproximada de 127.00 m2. La Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tinguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expide el día tres días del mes de agosto de dos mil veinte. DOY FE.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, LIC. ZITLALLIN HERNANDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

2453.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 522/2020.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 522/2020 que se tramita en este Juzgado, MARTIN PAVÓN VÁZQUEZ, promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE GENERAL REGULES NÚMERO, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARIA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.40 m colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR.- 10.21 m y colinda con LUIS FELIPE PAVÓN VÁZQUEZ; AL ORIENTE.- 13.23 m y colinda con CECILIO GÓMEZ; y AL PONIENTE.- 12.00 m y colinda con CALLE GENERAL REGULES. Con una superficie de 110.10 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de GUADALUPE VÁZQUEZ ORTIZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veinticuatro días de agosto de dos mil veinte.- DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 18 DE AGOSTO DE 2020.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADA VERÓNICA MORALES ORTA.- FIRMA.-RÚBRICA.

2454.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A: CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

JOAQUIN MARTINEZ BALDERAS, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 506/2019, JUICIO SUMARIO (USUCAPION); se ordenó emplazar por medio de edictos a CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el periódico de mayor de circulación de esta entidad y en el "BOLETÍN JUDICIAL" lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte.

Como acredito con el certificado de inscripción expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, de fecha 22 de abril de 2019, en la cual consta en el kilómetro 11.7, del predio denominado la Gloria, Lote 6, manzana e, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Villa Nicolás Romero, actualmente las calle Bugambilias, lote 6, manzana 3, fraccionamiento la Gloria, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México con una superficie de: 90.01 m2, mismo que colinda AL PONIENTE: 5.86 METROS CON CALLE BUGAMBILIAS, AL NORTE: 15.36 METROS CON LOTE 5, AL ORIENTE: 5.86 METROS CON LOTE 25, AL SUR: 15.36 METROS CON LOTE 7. Inmueble que se encuentra inscrito a favor de CAMPESTRE LA GLORIA S. A. DE C.V, con folio real electrónico número 00166278, bajo la partida 45,

volumen 1772, libro primero, sección primera. El inmueble que se menciona lo compre mediante justo título, por contrato de Compraventa de fecha veintiuno de febrero del años dos mil seis, que celebre con la empresa COINMUEBLES DEL CENTRO, S. A. DE C. V., a partir del veintiuno de febrero de dos mil seis, lo vengo poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, continua y pacíficamente ya que la empresa COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., me entrego la posesión del inmueble al comprárselo y pagándole en la caseta de venta del fraccionamiento la Gloria el precio pactado por la cantidad de \$ 385,000.00, en consecuencia a partir de que lo compre poseo el inmueble materia del presente juicio, en concepto de propietario y de forma pacífica, por lo que se desprende que poseo el inmueble en cita de forma continua, pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de diez años.

Se expide para su publicación a los trece días de agosto de dos de dos mil veinte.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos; cuatro de agosto de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

2455.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se hace saber que la C. MARIA ROSA RESENDIZ RICO, en su carácter de apoderada legal de la C. MARIA GUADALUPE RESÉNDIZ RICO, promueve ante este Juzgado PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO BAJO bajo el expediente número 386/2020, respecto del inmueble ubicado en la Calle 16 de Septiembre, número 36, Colonia Francisco I. Madero, Sección 20, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 110.32 M2 (CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son las siguiente: AL NORTE: 8.65 metros y colinda con SERGIO ROBLES ALBINEDA. AL SUR: 8.42 metros y colinda con Calle 16 de Septiembre. AL ORIENTE.- 18.32 metros y colinda con SERGIO ROBLES ALBINEDA. AL PONIENTE.- 13.10 metros y colinda con propiedad privada, actualmente DOMINGO MONTELONGO VÁZQUEZ. Teniendo una superficie aproximada de 110.32 M2 (CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS).

PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, ESTO A EFECTO DE QUE QUIEN SE CREA AFECTADO O CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO EN TERMINOS DE LEY. NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.

VALIDACIÓN. AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- AUTORIZADOS POR LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

2456.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.-En los autos del expediente 2248/2019, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de (Inmatriculación Judicial), promovido por ANA BELEM GONZALEZ GOMEZ, respecto del inmueble denominado

CALLE QUERETARO, MANZANA 28-A, LOTE 5, ZONA COMUNAL, SAN AGUSTIN ATLAPULCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 METROS CON ISMAEL ACOSTA DELGADO, AL SUR: 21.50 metros colinda con CANAL DE LA COMPAÑIA; AL ORIENTE: 12.00 metros con CALLE QUERETARO, AL PONIENTE: 00.00 metros, con una superficie total de 125.33 metros cuadrados; para tal efecto manifestando el promovente que dicho terreno lo adquirí mediante contrato de cesión de derechos de fecha 15 de abril de 1995, celebrado con EVA FERNANDEZ GRANADOS, como lo justifica no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, no pertenece al régimen ejidal o comunal, está al corriente del pago de impuesto predial, como lo justifica con el certificado de no inscripción, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este órgano Jurisdiccional, publicación esta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende a los 16 días de enero de 2020. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.- SECRETARIO, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.- RÚBRICA.

2458.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A quien corresponda:

PEDRO GARCÍA NAVARRO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 438/2020 promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble, denominado de LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DE CALIDAD ERIAZO TEPETATOZO ubicado en: CERRADA DE MORELOS SIN NÚMERO, SAN MATEO CUAUTEPEC, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.10 metros colinda con MARIA GREGORIA FLORES ORTIZ; AL SUR.- 14.05 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO ALEDAÑA A CERRADA DE MORELOS; AL ORIENTE.- 15.50 metros y colinda con JOSÉ ROSARIO NAVARRO; AL PONIENTE.- 11.48 metros y colinda con CERRADA MORELOS; SUPERFICIE DE.- 172.71 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. En cumplimiento al auto de fecha treinta de julio de dos mil veinte. DOY FE. Cuautitlán, México, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinte, Licenciada Ruperta Hernández Diego Secretario Judicial.- Rúbrica.

2459.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

- - - JOSÉ ROSARIO NAVARRO, por su propio derecho, bajo el expediente número 438/2020, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto del

inmueble denominado de los de común repartimiento de calidad eriazio tepetatozo cuya superficie es de 243.83 metros cuadrados, ubicado en CERRADA DE MORELOS, SIN NUMERO, SAN MATEO CUAUTEPEC, TULTITLAN, ESTADO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54948 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos líneas (5.95 + 11.70) metros y colinda con Manuel del Río; AL SUR: 13.78 metros y colinda con Beatriz García Navarro; AL ORIENTE: 26.27 metros y colinda con José Ortiz; AL PONIENTE: 15.54 metros y colinda con Pedro García Navarro y 3.00 metros con Servidumbre de paso aledaña a cerrada de Morelos. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los tres (03) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciada ISELA GUTIÉRREZ AVALOS. Secretaria de Acuerdos. FIRMA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2460.- 9 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LETICIA TRINIDAD NERI ARROYO, promueve ante este Juzgado, en el expediente marcado con el número 1596/2019, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CERRADA 2A, ANTIGUO CAMINO A LAS ANIMAS, BARRIO TLACATECO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN 31.314 METROS CON RANCHO EL ARROYO, ACTUALMENTE FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GALICIA, AL SUR: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 23.30 METROS CON MARÍA DOLORES MUÑOZ DE S., ACTUALMENTE ANGEL NIETO CHAVEZ Y EL SEGUNDO DE 8.30 METROS CON CALLE PUBLICA, ACTUALMENTE CERRADA 2A ANTIGUO CAMINO A LAS ANIMAS, AL ORIENTE: EN 17.30 METROS CON RICARDO BARBOSA R. ACTUALMENTE FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GALICIA Y AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 15.58 METROS CON TORIBIO GARAY ACTUALMENTE ANGEL NIETO CHAVEZ Y EL SEGUNDO DE 1.40 METROS CON MARIA DOLORES MUÑOZ DE S. ACTUALMENTE ANGEL NIETO CHAVEZ. CON UNA SUPERFICIE DE 494.00.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte. DOY FE

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

2462.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 225/20 relativo al

Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MA. DE LA LUZ VELASCO CAMACHO mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable

RELACIÓN SUCINTA

1.- Por medio del contrato privado de compraventa de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil trece (2013), MA. DE LA LUZ VELASCO CAMACHO, celebró contrato de compraventa con los señores MARIO GÓMEZ CORTES Y ROBERTO GÓMEZ VELASCO, del predio que se encuentra ubicado en CARRETERA A SAN FELIPE DEL PROGRESO, LOCALIDAD EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 333.50 METROS colinda con CARRETERA A SAN FELIPE DEL PROGRESO. AL SUR: 283.50 metros colinda con EJIDO DE SAN FRANCISCO DE LA LOMA. AL ORIENTE: 298.60 METROS COLINDA CON JOSÉ HONORIO SALGADO GRANADOS. AL PONIENTE: 158.30 METROS COLINDA CON ELISEO MORENO MAYA. Con superficie de 72,284.90 METROS CUADRADOS.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).- DOY FE.- NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARÍA ELENA CARMONA FUENTES.-RÚBRICA.

2463.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 226/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARÍA LUCINA MORALES SALGADO, por su propio derecho y mediante auto de cinco de marzo de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación Adjetiva Civil aplicable.

Relación sucinta

1.- Según el dicho de la promovente María Lucina Morales Salgado, desde hace más de cinco años, posee de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietaria un terreno ubicado en camino sin nombre, Estación La Trinidad, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, con una superficie de 49,652.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al norte 404.05 metros con Ejido La Concepción del Monte; Al sur en tres líneas de 197.00 metros, 90.90 metros con camino sin nombre y 122.58 metros con Soledad Salgado Guzmán; Al oriente 132.43 metros con María Morales Salgado; Al Poniente en dos líneas de 109.36 metros con los señores Arnulfo Velázquez Morales y Guadalupe Juan Velázquez Morales y de 6.00 metros con camino sin nombre.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los once (11) días del mes de Marzo del dos mil veinte (2020).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Erika Yadira Flores Uribe.-Rúbrica.

2463.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 227/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EDUARDO CRUZ SANCHEZ, mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha siete de julio de dos mil catorce, EDUARDO CRUZ SÁNCHEZ adquirió de ARNULFO VELÁZQUEZ MORALES, GUADALUPE JUAN VELÁZQUEZ MORALES Y MARIA DEL CARMEN MORALES SALGADO el terreno ubicado en Camino sin nombre, Estación La Trinidad, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20 METROS COLINDA CON VIRGINIA BENÍTEZ RUIZ, AL SUR 20 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, AL ORIENTE 97.61 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, AL PONIENTE 96.68 METROS COLINDA CON EL SEÑOR J. CARMEN SALGADO SALAZAR, con una superficie de MIL OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS 1,806.00 m2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del dos mil veinte.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. En D. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2463.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 230/20 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BULMARO HURTADO MORALES mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato privado de compraventa de fecha siete (07) de julio del año dos mil catorce (2014), BULMARO HURTADO MORALES adquirió de ARNULFO VELÁZQUEZ MORALES, MA. CARMEN MORALES SALGADO, MARÍA LUCINA MORALES SALGADO, MARÍA MORALES SALGADO, JOSÉ MARÍA MORALES SALGADO Y SOLEDAD SALGADO GUZMAN, el predio que se encuentra ubicado en CAMINO SIN NOMBRE, ESTACION LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 84.87 METROS con CAMINO SIN NOMBRE. AL SUR: 124.20 metros colinda con JORGE SAGADO GRANADOS. AL ORIENTE: 156.56 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE AL PONIENTE: 173.80 METROS CON JORGE SALGADO GRANADOS.- Con una superficie de 16,959.00 METROS CUADRADOS.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación

diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EN D. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2463.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 229/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARNULFO VELÁZQUEZ MORALES Y GUADALUPE JUAN VELÁZQUEZ MORALES, mediante auto de fecha cinco de Marzo de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA.

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha siete de julio del año dos mil catorce, ARNULFO VELÁZQUEZ MORALES Y GUADALUPE JUAN VELÁZQUEZ MORALES, adquirió de BULMARO HURTADO MORALES, MARIA LUCINA MORALES SALGADO, MARIA MORALES SALGADO, JOSE MARIA MORALES SALGADO Y SOLEDAD SALGADO GUZMAN, respecto de un predio ubicado actualmente en CAMINO SIN NOMBRE, ESTACION LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 306.28 METROS (TRESCIENTOS SEIS METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE. AL SUR: 289.61 METROS (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 103.36 METROS (CIENTO TRES METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS) Y COLINDA CON MARIA LUCINA MORALES SALGADO; Y AL PONIENTE: 92.98 METROS (NOVENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON FERNANDO CRUZ JAVIER. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 29,103.00 METROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los doce días del mes de Marzo del dos mil veinte.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2463.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 228/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FERNANDO CRUZ JAVIER, mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha siete de julio de dos mil catorce, FERNANDO CRUZ JAVIER, adquirió de ARNULFO VELÁZQUEZ MORALES,

GUADALUPE JUAN VELAZQUEZ MORALES Y MARIA DEL CARMEN MORALES SALGADO el terreno ubicado en Camino sin nombre, Estación La Trinidad, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, AL SUR 30 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, AL ORIENTE 92.98 METROS COLINDA CON ARNULFO VELAZQUEZ MORALES Y GUADALUPE JUAN VELAZQUEZ MORALES, AL PONIENTE 91.87 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, con una superficie de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS 2,745.00 m2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinte.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. En D. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2463.-9 y 14 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

No. DE EXPEDIENTE 497633/45/2019, La C. LIZBETT ZARATE MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA ONCEAVA TLAMELACA S/N COLONIA TLAMELACA, Municipio de TULTEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 m2 con Avenida Onceava Tlamecala, Al Oeste: 25.00 m2 con Orlando Vázquez Cortés, Al Sur: 10.00 m2 con Orlando Vázquez Cortés, Al Este: 25.00 m2 con Orlando Vázquez Cortés. Con una superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México, a 18 de Marzo del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2228.-1, 4 y 9 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 10162/49/2020, El o la (los) C. JESSICA PEREZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 172.00 MTS. COLINDA CON REYES OCAMPO NAJERA, Al Sur: 111.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCA MARTINEZ HERNANDEZ, Al Oriente: 77.05 MTS. COLINDA CON FRANCISCA MARTINEZ HERNANDEZ, Al Poniente: 201.00 MTS. COLINDA CON OLIVIA AGUILAR ORTIZ. Superficie Aproximada de: 19,007.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10157/44/2020, El o la (los) C. DAVID ESTRADA ALPIZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAPULA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. COLINDA CON MARIBEL DE JESUS RUEDAS Y OTILIA NAVIDAD HERNANDEZ DE JESUS, Al Sur: 20.00 MTS. COLINDA CON CAMINO HACIA EL MONTE, Al Oriente: 20.00 MTS. CON MARIBEL DE JESUS RUEDAS, OTILIA NAVIDAD HERNANDEZ DE JESUS Y DAVID ESTRADA ALPIZAR, Al Poniente: 20.00 MTS. CON ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ. Superficie Aproximada de: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10156/43/2020, El o la (los) C. CONSUELO ALVAREZ MORENO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAPULA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 35.30 MTS. COLINDA CON OTILIO HERNANDEZ PEÑALOZA, Al Sur: 31.50 MTS. COLINDA CON OTILIO HERNANDEZ PEÑALOZA, Al Oriente: 12.10 MTS. COLINDA CON OTILIO HERNANDEZ PEÑALOZA, Al Poniente: 17.00 MTS. COLINDA CON CALLE HACIA LOS REMEDIOS. Superficie Aproximada de: 484.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10131/22/2020, El o la (los) C. ISAIAS DE LA PAZ ARIZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE HIDALGO S/N, BARRIO DE COAXUSCO, EN SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 12.00 Y 3.20 MTS. CON ACCESO PRIVADO Y ROCIO AVILES VERGARA, Al Sur: 18.00 MTS. CON CALLEJON TRAS CORRALES, Al Oriente: 11.50 MTS. CON ROCIO AVILES VERGARA, Al Poniente: 11.94 MTS. CON ACCESO PRIVADO. Superficie Aproximada de: 192.25 MTS.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10124/15/2020, El o la (los) C. RIGOBERTO VAZQUEZ GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAPULA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN CUATRO LINEAS DE 10.35 MTS., 6.25 MTS. 7.40 MTS, 2.00 MTS, Y COLINDA CON CAMINO AL TANQUE, Al Sur: EN TRES LINEAS DE 10.30 MTS. 10.86 MTS. 6.00 MTS. Y COLINDA CON CARMEN HERNANDEZ, Al Oriente: 30.15 MTS. Y COLINDA CON RIGOBERTO VAZQUEZ GOMEZ, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 12.60 MTS., 14.30 MTS. Y COLINDA CON CARMEN HERNANDEZ. Superficie Aproximada de: 744.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10160/47/2020, El o la (los) C. RIGOBERTO VAZQUEZ GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAPULA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO AL TANQUE, Al Sur: 10.00 MTS. Y COLINDA CON CARMEN HERNANDEZ, Al Oriente: EN TRES LINEAS DE 8.65 MTS. 9.70 MTS. 15.16 MTS. Y COLINDA CON SABINO ROQUE, Al Poniente: 30.15 MTS. Y COLINDA CON RIGOBERTO VAZQUEZ GOMEZ. Superficie Aproximada de: 367.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10125/16/2020, El o la (los) C. SILVIA ARELLANO AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA LOCALIDAD DE CAPULA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO A LOS REMEDIOS, Al Sur: 10.00 METROS Y COLINDA CON MARIO TOLEDO NERI, Al Oriente: 42.00 METROS Y COLINDA CON OLGA HERNANDEZ GARCIA, Al Poniente: 42.00 METROS Y COLINDA MARIO TOLEDO NERI. Superficie Aproximada de: 407 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10153/40/2020, El o la (los) C. SEBASTIANA LOPEZ MACEDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE LA PARRA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 28.20 MTS. COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, Al Sur: 23.10 MTS. COLINDA CON LA SRA. ORALIA VALDESPIN GARCIA, Al Oriente: 12.60 MTS. COLINDA CON EL SR. JUAN CARBAJAL, Al Poniente: 10.00 MTS. COLINDA CON LA SRA. ORALIA VALDESPIN GARCIA. Superficie Aproximada de: 255.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10178/58/2020, El o la (los) C. GREGORIO BERNAL FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CIENEGA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: CINCO LINEAS 17.56 – 17.60 – 11.80 – 7.00 – 15.80 COLINDA CON CAMINO NACIONAL VECINAL, Al Sur: SEIS LINEAS DE 49.72 – 24.81 – 23.31 – 49.93 – 20.26 Y 18.32 COLINDA CON PEDRO BERNAL, MOISES BERNAL, CARMEN CORTEZ VERGARA, Al Oriente: SIETE LINEAS DE 9.70 – 23.86 – 29.31 – 48.29 – 48.29 – 26.35 – 26.15 COLINDA CON FROYLAN BERNAL FLORES, Al Poniente: SIETE LINEAS 6.99 – 2.40 – 47.68 – 47.68 – 16.01 – 24.12 – 25.21 COLINDA CON PEDRO BERNAL FLORES. Superficie Aproximada de: 25,039.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10128/19/2020, El o la (los) C. BRUNO VALENTIN GONZALEZ GOROSTIETA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: TIENE 8.14 MTS. Y COLINDA CON CELIA GOROSTIETA ARCE, Al Sur: TIENE 7.72 Y COLINDA CON MARGARITA BORJAS (FINADA), Al Oriente: TIENE 7.95 MTS. Y COLINDA CON SERGIO OCAMPO, Al Poniente: TIENE 8.50 Y COLINDA CON LA CALLE AL PANTEON. Superficie Aproximada de: 65.00 MTS².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10179/59/2020, El o la (los) C. MA. NATIVIDAD ASCENSION BENITEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 8 LINEAS: 9.86, 20.50, 12.68, 13.76, 25.71, 3.15 Y 6.05 MTS. Y COLINDA CON C. FELIPE VICENTE MATIAS, Al Sur: 9 LINEAS: 23.80 Y 13.45 MTS. Y COLINDA CON SAUL DIEGO EPIFANIO 7.53, 20.18, 19.50, 13.96, 3.61, 8.51 Y 7.53 MTS. CON LA CARRETERA, Al Oriente: 17 LINEAS: 6.05, 49.80, 25.55, 7.60, 39.50, 20.75 Y 4.30 CON ELOISA FLORES Y ESCUELA 5.85, 18.84, 15.99, 24.98, 30.97, 3.27, 19.00, 17.97, 21.95 Y 11.70 CON C. SAUL DIEGO EPIFANIO, Al Poniente: 21 LINEAS: 50.00 Y 6.70 COLINDA CON C. FELIPE VICENTE MATIAS: 5.80, 7.50, 6.30 CON C. SAUL DIEGO EPIFANIO 7.45, 8.80, 7.97, 6.80, 24.30, 17.50, 15.40, 18.26, 10.27, 5.15, 18.25, 34.05, 12.70, 13.90, 19.10 Y 21.35 MTS. CON C. JOSE ASCENSION GARCIA C. TOLENTINO Y C. BRIGIDO ASCENSION AGUSTIN. Superficie Aproximada de: 21,768.37 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10138/29/2020, El o la (los) C. JOSE EDUARDO MEJIA LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno "EL CAHUILOTE" ubicado en FILO DE LOS AMATES, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 295.00 METROS CON AGUSTIN FLORES DIEGO Y JOSE ADIEL NAJERA MARTINEZ, Al Sur: 200.00 METROS CON CARRETERA Y GENARO MEJIA FLORES, Al Oriente: 341.00 METROS CON GENARO MEJIA FLORES, Al Poniente: 260.00 METROS CON OSVALDO MEJIA LOPEZ. Superficie Aproximada de: 74,373.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10155/42/2020, El o la (los) C. FLORIBERTO ROJO MENDIOLA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JOSE EL POTRERO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 67.00 MTS. CON TOMAS ROJO SALINAS ACTUALMENTE CARRETERA HACIA EL PANTEON, Al Sur:

104.00 MTS. CON AMALIA ROJO SALINAS ACTUALMENTE EFRAIN MAYA MORALES Y FLORIBERTO ROJO MENDIOLA, Al Oriente: 300.00 CON TOMAS ROJO SALINAS ACTUALMENTE CON SAQUEO ESQUIVEL SALINAS, Al Poniente: 340.00 MTS. CON TEODORO MAYA ROJO ACTUALMENTE CON SAQUEO ESQUIVEL SALINAS. Superficie Aproximada de: 27,300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10144/34/2020, El o la (los) C. ADALBERTA JIMENEZ MACEDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en HUAYATENCO, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 METROS CON ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, AL SUR: 7.00 METROS CON ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 9.60 METROS CON PLAZA DE HUAYATENCO, AL PONIENTE: 11.00 METROS CON ISRAEL HERNANDEZ HERNANDEZ. Superficie Aproximada de: 70.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10166/50/2020, El o la (los) C. FILIBERTA ESCOBAR GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE NUEVA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 201.93 MTS (DOSCIENTOS Y UNO METROS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS) CON EL SRA. AGUSTINA EFIGENIA ESCOBAR GARCÍA, AL SUR: 183.81 MTS (CIENTO OCHENTA Y TRES METROS PUNTO OCHENTA Y UNO CENTÍMETROS) CON EL SR. SANTIAGO ESCOBAR GARCIA, AL ORIENTE: 69.40 MTS (SESENTA Y NUEVE METROS PUNTO CUARENTA CENTÍMETROS) CON EL SR. SANTIAGO RICARDO, AL PONIENTE: 60.04 MTS (SESENTA PUNTO CERO CUATRO CENTÍMETROS) CON EL SR. ADAN ESQUIVEL ROJAS. Superficie Aproximada de: 12,334.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10149/37/2020, El o la (los) C. AGUSTINA EFIGENIA ESCOBAR GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE NUEVA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 238.00 MTS (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS PUNTO CERO CENTÍMETROS) CON EL SR. ROBERTO JUAREZ ESCOBAR, AL SUR: 201.93 MTS (DOSCIENTOS Y UNO METROS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS) CON LA SRA. FILIBERTA ESCOBAR GARCIA, AL ORIENTE: 33.80 MTS (TREINTA Y TRES METROS PUNTO OCHENTA CENTÍMETROS) CON EL SR. SANTIAGO RICARDO, AL PONIENTE: 97.29 MTS (NOVENTA Y SIETE METROS PUNTO VEINTINUEVE CENTÍMETROS) CON EL SR. ADAN ESQUIVEL ROJAS. Superficie Aproximada de: 13,311.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10151/38/2020, El o la (los) C. ELIDIO ESCOBAR GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE NUEVA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 85.87 MTS (OCHENTA Y CINCO METROS PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS) CON EL SR. GENARO ESCOBAR GARCIA, AL SUR: 50.00 MTS (CINCUENTA METROS PUNTO CERO CENTÍMETROS) CON EL SR. MAXIMILIANO ESCOBAR GARCIA, AL ORIENTE: 129.00 MTS (CIENTO VEINTINUEVE METROS PUNTO CERO CENTÍMETROS) CON EL SR. SANTIAGO RICARDO, AL PONIENTE: 100.00 MTS (CIEN METROS PUNTO CERO CENTÍMETROS) CON ADAN ESQUIVEL ROJAS. Superficie Aproximada de: 8,775.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10145/35/2020, El o la (los) C. GENARO ESCOBAR GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en NUEVA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 12.60 MTS (DOCE METROS PUNTO SESENTA CENTÍMETROS) CON CARRETERA A LA VENTA, AL SUR: 24.50 MTS (VEINTICUATRO METROS PUNTO CINCUENTA CENTÍMETROS) CON LA BARRANCA, AL ORIENTE: 39.20 MTS (TREINTA Y NUEVE METROS PUNTO VEINTE CENTÍMETROS) CON LA CARRETERA A SANTA MARIA, AL PONIENTE: 30.10 MTS (TREINTA METROS PUNTO DIEZ CENTÍMETROS) CON EL JARDÍN DE NIÑOS MARIA MONTESSORI. Superficie Aproximada de: 530.00 METROS CUADRADOS Y 120.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10146/36/2020, El o la (los) C. JOSE LEOPOLDO MILLAN LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE 5 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, DISTRITO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 16.50 MTS CON CALLE 5 DE FEBRERO, AL SUR: 17.50 MTS CON DELFINA VALDES ARRIAGA, AL ORIENTE: 58.00 MTS CON JOSE FLORES MARTINEZ, AL PONIENTE: 58.00 MTS CON MA. GUADALUPE VILCHIS DE SANTA OLALLA. Superficie Aproximada de: 986.00 METROS CUADRADOS Y 250.00 METROS DE CONSTRUCCIÓN.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10171/52/2020, El o la (los) C. VALENTIN MARTINEZ HERMOSA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE HUEYATENCO, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 97 METROS CON CARRETERA A TEJUPILCO, AL SUR: 70 METROS Y COLINDA CON UNA BRECHA, AL ORIENTE: SIN MEDIDA, AL PONIENTE: 40 METROS Y COLINDA 20 METROS CON EL SEÑOR VALENTIN MARTINEZ HERMOSA Y 20 METROS CON EL SEÑOR REYES GRANADOS. Superficie Aproximada de: 1,312.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10173/53/2020, El o la (los) C. VALENTIN MARTINEZ HERMOSA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE HUEYATENCO, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 100 METROS Y COLINDA CON REYES GRANADOS, AL SUR: 61 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FIDENCIO HERNANDEZ, AL ORIENTE: 215 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL PONIENTE: 210.3 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ROGELIO HERNANDEZ G. Superficie Aproximada de: 13,487.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10167/51/2020, El o la (los) C. RUFINO SOTELO AVILES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SANTA MARIA, TEXCALITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 162.19 REFUGIO ESCOBAR RIVAS, AL SUR: 107.2 CONCEPCIÓN AQUINO RIVAS, AL ORIENTE: 278.83 JUAN ESCOBAR AQUINO / CONCEPCIÓN ALONSO AQUINO, AL PONIENTE: 279.34 ELIAS HERNANDEZ HERNANDEZ. Superficie Aproximada de: 6,428.00 M² METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10135/26/2020, El o la (los) C. REMEDIOS ANA VALDES ARCHUNDIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 16.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DEL C. ELEUTERIO RAMIREZ PEREZ, Al Sur: -----, Al Oriente: 33.00 MTS. LINDA CON FAMILIA FLORES, Al Poniente: 48.00 MTS. LINDA CON LAS CALLES 2 DE ABRIL Y TRAS CORRALES. Superficie Aproximada de: 244.00 MTS²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10134/25/2020, El o la (los) C. MARIA DE JESUS PERALTA GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 1.20, 1.40, 11.15, 6.80 MTS. LINDA EN CUATRO MEDIDAS CON CALLE SIN NOMBRE, Al Sur: 16.90, 1.50 MTS. LINDA EN DOS MEDIDAS CON PROPIEDAD DE LA SRA. GEORGINA GAMA JARAMILLO Y EL SR. DAVID DIAZ, Al Oriente: 7.40 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. JOSE FLORES RODRIGUEZ, Al Poniente: 2.40, 4.00 MTS. LINDA EN DOS MEDIDAS CON PROPIEDAD DEL SR. DAVID DIAZ. Superficie Aproximada de: 133.00 MTS². Superficie de construcción 188.00 MTS²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10136/27/2020, El o la (los) C. ROSA RONCES RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE FILEMON FUENTES, BARRIO CHACOPINGA, MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.70 MTS. LINDA CON PROP. DE LOS SRES. EVARISTO RODRIGUEZ RONCES Y ROMAN RONCES RODRIGUEZ, Al Sur: 20.65 MTS. LINDA EN DOS MEDIDAS CON PROP. DE LA SRA. ESPERANZA FIGUEROA ROMERO, Al Oriente: 8.45 MTS. LINDA EN DOS MEDIDAS CON PROP. DEL SR. ROMAN RONCES RODRIGUEZ, Al Poniente: 23.30 MTS. LINDA EN SEIS MEDIDAS CON ENTRADA Y PROP. DE LA SRA. GRACIELA BELTRAN SOTELO. Superficie Aproximada de: 130.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de agosto del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2258.-1, 4 y 9 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE 58013/01/2020, EL O LA (LOS) C. COLUMBA DE PAZ REYES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE DEL MIRADOR S/N MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 15.00 METROS Y LINDA CON ANDADOR, AL SUR: MIDE 15.80 METROS Y LINDA CON CALLE DEL MIRADOR, AL ORIENTE: MIDE 21.50 METROS Y LINDA CON GILDARDO RODRIGUEZ, AL PONIENTE: MIDE 25.00 METROS Y LINDA CON HECTOR MENDOZA B. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 358.05 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE AGOSTO DEL 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2366.-4, 9 y 14 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 50547/67/2019, EL O LA (LOS) C. JORGE LUIS FARIAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL PREDIO LAS PALOMAS UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE LOS SAUCOS MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: WALTER MERGENTALER ARBERCHER 98.366 M. AL PONIENTE: 101.651 METROS CON OSCAR ESPINOSA VILLAREAL Y/O RANCHO TRES ENCINOS, AL SUR: 66.143 CON CAMINO DE TERRACERIA DE LA CARRETERA VALLE DE BRAVO – TOLUCA HACIA ATEQUELITES, AL NORTE: TERMINA EN VÉRTICE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,300.240 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE AGOSTO DEL 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

2366.-4, 9 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1
HUAMANTLA, TLAXCALA
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

Se les hace saber que en esta Notaría Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario, a bienes de las personas que en vida llevaron el nombre de **CARMEN GARCÍA HUERTA Y DELFINO QUEZADA GÓMEZ**, bajo el número de folio **40/2020**, promovido por el C. **VICTORINO QUEZADA GARCIA**, para que en un término de treinta días, a partir de la última publicación, se constituyan en las instalaciones ubicadas en calle Zaragoza Poniente No. 213, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir lo que a su derecho convenga.

Huamantla, Tlaxcala, a 30 de julio de 2020.

EL NOTARIO PÚBLICO

CARLOS IXTLAPALE PÉREZ.-RÚBRICA.

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el periódico de mayor circulación.

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.

1849.-12, 26 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada María del Pilar Arellano Rodríguez, Notaria Interina de la Notaría Pública número 181 del Estado de México, de la que es titular la Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz, con residencia en Atizapán de Zaragoza, por medio de la presente hago constar, que por instrumento **2,067** volumen **57** de fecha de **29 de julio de 2020**, otorgado ante la fe de la suscrita Notaria, se llevó a cabo el inicio de la tramitación de la

sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSÉ FELIPE SÁNCHEZ CAMARGO**, a solicitud de la señora **ERÉNDIRA BERENICE SANTILLÁN HUERTA**, quien compareció por su propio derecho, en su calidad de **CONYUGE SUPÉRSTITE** y **PRESUNTA HEREDERA**, quien manifestó su conformidad de llevar ante la suscrita Notaria dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con igual o mejor derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a manifestarlo.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 181 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2183.-28 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 12,993 Volumen Ordinario 303, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: JORGE RODRIGO PADILLA GONZÁLEZ, LUIS JAVIER PADILLA GONZÁLEZ, OSCAR PADILLA GONZÁLEZ Y ASTRID BERENICE CABALLERO ORTEGA en su carácter de Albacea a bienes del Señor ROBERTO PADILLA GONZÁLEZ Radican en el instrumento referido el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de JORGE PADILLA SERRANO QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRÓ A UTILIZAR EL NOMBRE DE TOBIAS JORGE PADILLA SERRANO habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose sus derechos a heredar y que son los Únicos y Universales Herederos.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, y hacer valer lo que a su derecho proceda.

Ixtapaluca, México, a 24 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SANCHEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CATORCE DEL
ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

2187.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 12,994 Volumen Ordinario 304, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: JORGE RODRIGO PADILLA GONZÁLEZ, LUIS JAVIER PADILLA GONZÁLEZ, OSCAR PADILLA GONZÁLEZ Y ASTRID BERENICE CABALLERO ORTEGA en su carácter de Albacea a bienes del Señor ROBERTO PADILLA GONZÁLEZ Radican en el instrumento

referido el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de LA SEÑORA AGUSTINA GONZÁLEZ PALACIOS habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose sus derechos a heredar y que son los Únicos y Universales Herederos.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, y hacer valer lo que a su derecho proceda.

Ixtapaluca, México, a 24 de agosto de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SANCHEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CATORCE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

2188.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85 del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **72,037** del volumen **1847 ORDINARIO**, de fecha **17 de AGOSTO del 2020**, ante mí, los señores **WANDA JOSEFINA FIGARELLA VÁZQUEZ, HUGO FIGARELLA VÁZQUEZ** y **XIOMARA DEL CARMEN FIGARELLA VÁZQUEZ**, **RADICARON** la Sucesión Testamentaria a bienes de quien fuera su madre, la señora **MARÍA BLANCA LILIA TRINIDAD VÁZQUEZ ESCOBAR**; aceptaron la herencia instituida a su favor conforme a la disposición testamentaria que quedó relacionada en dicho instrumento.

Asimismo, la señora **WANDA JOSEFINA FIGARELLA VÁZQUEZ** aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por la de cujus en dicha disposición testamentaria, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **17 DE AGOSTO DEL 2020.**

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
 NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2200.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **1827** del volumen **037** Ordinario, de fecha **03 DE AGOSTO DEL 2020**, Ante mí, compareció la señora **MIRIAM NAVARRO DIAZ**, en su calidad de Co-heredera y Albacea a bienes de su madre, la señora **MARIA LUISA DIAZ AVILA**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 12 de Agosto del 2020.

LIC. MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2201.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 3382, volumen **104**, de fecha 12 de agosto de 2020, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio de la sucesión testamentaria a bienes del señor **MARIO VARGAS CASTELAZO**, mediante el cual la señora **MARIA EUGENIA GRACIELA HURTADO ESCALANTE**, reconoció la validez del testamento del autor de la sucesión, de sus derechos hereditarios y aceptó la herencia instituida a su favor, así mismo se hizo constar la aceptación y discernimiento que otorgó la señora **MARIA EUGENIA GRACIELA HURTADO ESCALANTE**, al cargo de "**ALBACEA**" que le fue conferido en dicha sucesión, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex. a 12 de agosto de 2020.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GÁRATE.-RÚBRICA.
 NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO

2212.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 30,005 de fecha 20 de marzo del año 2020, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **FERNANDO BATALLA RODRÍGUEZ, MARÍA GENOVEVA, ALFONSO** y **LUCÍA** todos de apellidos **BATALLA FLORES**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA FLORES FERRER**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de agosto de 2020.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2219.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 30,049 de fecha 26 de marzo del año 2020, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que el señor **RENATO EDUARDO CENTURION VALENZUELA**, en su carácter de presunto heredero, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DIANA CONCHILLOS MEDINA**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de agosto de 2020.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2219.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **113,739**, Volumen **2,749**, de fecha **17 de Agosto de 2020**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ANDRES GARCÍA SALGADO**, que otorgan la señora **PATRICIA RUÍZ GONZÁLEZ** y los señores **ABRAHAM, CESAR** y **SARA BETZABETH** todos de apellidos **GARCÍA RUÍZ**, la primera en su calidad de cónyuge superviviente y los últimos en su calidad de descendientes en primer grado, del De Cujus. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **Repudio de Derechos Hereditarios** que hicieron los señores **ABRAHAM, CESAR** y **SARA BETZABETH** todos de apellidos **GARCÍA RUÍZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

2221.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl, hace constar: Por escritura número "115,448", ante mí, el catorce de Agosto del dos mil veinte, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de ROSA MARTÍNEZ MUÑIZ, para cuyo efecto comparece ante mí el señor Gerardo Juárez Martínez, en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. **LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.
2223.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 25 de marzo de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, otorgada ante mí el día **diecinueve** de **febrero** de **dos mil veinte** y a solicitud de la señorita **SANDRA GISSEL MALAGON PEREZ**, en su carácter de descendiente en primer grado (hija) del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SANTIAGO REYES MALAGON RODRIGUEZ**, declarando la solicitante bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO.
2435.-9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 88,239 de fecha 22 de julio del año en curso, otorgada ante la fe del suscrito notario, el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores Fernando Maximiliano y Sandra Lucila, ambos de apellidos Cano Velázquez en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO CANO LOPEZ**, y la radicación de dicha sucesión a solicitud de la señora **LYSAYET SANDRA VELAZQUEZ MARTINEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, del acta de nacimiento y de matrimonio con la que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de la solicitante con el señor **FERNANDO CANO LOPEZ**, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, a 31 de Agosto de 2020.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2437.-9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita doy a conocer que mediante instrumento número 13,801, volumen 535, de fecha 5 de diciembre del año 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Edgar Eric Garzón Zúñiga, en esa fecha Notario Público número ciento cuarenta y tres del Estado de México, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN BECERRIL POSADA, a solicitud de los señores MANUEL GRANADOS VÁZQUEZ, en su calidad de cónyuge supérstite, ELIZABETH y MANUEL, ambos de apellidos GRANADOS BECERRIL, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, todos en su carácter de presuntos herederos, de la citada sucesión, por lo que se hace la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. DULCE MARÍA VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA 143 DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.
2447.-9 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 39,910, de fecha 25 de agosto del año 2020, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la señora **MARIA MONROY ORTEGA**, a solicitud de los señores **MARÍA DE LOURDES, MARIA, GERARDO y JESUS GABRIEL** todos de apellidos **PACHECO MONROY**; en su carácter de colegatarios de la citada sucesión, y la señora **MARIA DOLORES PACHECO MONROY** en su carácter de albacea y colegataria de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

2452.-9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública **69,018 SESENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO**, Volumen **1868 ORDINARIO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ALFONSO SANCHEZ HERNANDEZ**.

VEINTISIETE DE AGOSTO, DE 2020.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE
EN SIETE DIAS.

2461.-9 y 21 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ORTEGA FRAGOSO ANTONIO JESÚS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 5, Volumen 1014, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de julio de 1991, mediante folio de presentación No. 333/2020.

INSTRUMENTO NÚMERO 8804325-1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CELEBRA LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO NACIONAL URBANO SOCIEDAD ANÓNIMA A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO EL FIDUCIARIO Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN LO SUCESIVO EL INFONAVIT, TRANSMITE A FAVOR DE ORTEGA FRAGOSO ANTONIO JESUS, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR, UBICADA EN EL LOTE 9, EL DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO J, MANZANA B DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN RAFAEL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.
SUPERFICIE: 63.86 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 02 de abril de 2020.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2354.-4, 9 y 14 septiembre.

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE “POMP TECHNOLOGIES MÉXICO”,
S.A. DE C.V.**

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad denominada **“POMP TECHNOLOGIES MÉXICO”, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse a las diez horas del día 25 de septiembre del año 2020, en las instalaciones ubicadas en avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, circuito Plaza Esmeralda, lote catorce, colonia Rancho Viejo, municipio de Atizapán de Zaragoza, código postal 52930, Estado de México, conocido comercialmente como Centro de Negocios “CITY SOLUTION” número catorce, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME RENDIDO POR EL SEÑOR GUILLERMO CASAVANTES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON RESPECTO A LA “CUENTA DE CHEQUES DE INGRESOS” DERIVADA DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

II.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN SOBRE LA REVOCACIÓN DE PODERES.

III.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE PODERES.

IV.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL, PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
GRACIELA GUADALUPE REYES NÚÑEZ.
(RÚBRICA).**

2441.-9 septiembre.

**UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC
"GRUPO MORELOS" S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de Septiembre de 2020.

FELICIANO CERÓN PÉREZ, en mi carácter de Comisario de la Sociedad Mercantil **UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC, GRUPO MORELOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; en términos de los artículos 178, 180, 183, 186, 187, 191, 193, y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusula décimo primera de los estatutos sociales; y en atención al fallecimiento del Presidente del Consejo de Administración **RAÚL FLORES PONCE**; **se convoca** a los Accionistas de la Sociedad, a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el inmueble ubicado en el Domicilio Social de la Empresa, ubicado en Calle Agricultura, número 3, en San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día 25 de septiembre del año 2020, dando inicio a las 11:00 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Nombramiento del presidente, secretario y escrutadores de la Asamblea.
- II.- Lista de asistencia y en su caso, declaración de Instalación legal de la Asamblea, en caso contrario, la aprobación para celebrar la Asamblea en segunda convocatoria al tenor de los Estatutos.
- III.- Discusión, aprobación o modificación de los informes contenidos en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.- Propuesta para nombrar nuevo Presidente del Consejo de Administración, y en su caso, confirmación, remoción y nuevo nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración.
- V.- Propuesta para la confirmación, remoción y, en su caso, nuevo nombramiento del Comisario de la Sociedad.
- VI.- Propuesta para conferir Poder General para pleitos, cobranzas, actos de Administración y dominio, en favor del Socio Accionista que determine la Asamblea, a fin de que represente a la Sociedad ante cualquier instancia que se requiera, así como para ejecutar los actos jurídicos necesarios para gestionar directamente las negociaciones que correspondan ante las diversas Autoridades que regulan la operación y funcionamiento del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, y de sus diversos Corredores Turísticos del Mexibús, que tengan relación y expansión con la Empresa.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Nombramiento del delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el acta de Asamblea y clausura de Asamblea.

A los socios se les solicita su asistencia y puntualidad, asimismo podrán hacerse representar mediante Poder Notarial o Carta Poder.

**COMISARIO DE UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC GRUPO
MORELOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

FELICIANO CERÓN PÉREZ
(RÚBRICA).

2457.- 9 septiembre.



“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, LA C. ADRIANA JULIETA GALVÁN ROJAS, COMO CESIONARIA DE ARTURO GALVAN RODRÍGUEZ, HEREDERO EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ALEJO GALVAN MANDUJANO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 552, DEL VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 03 DE NOVIEMBRE DE 1969, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 1, DE LA MANZANA 9, QUE ES UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO “CORRAL VIEJO”, CON UNA SUPERFICIE DE 624.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.60 METROS CON JOSÉ CORONA, AL SUR 29.80 METROS CON CALLE G. LOTE #9 MANZANA 1, AL ORIENTE 20.70 METROS CON MARIO SÁNCHEZ Y ÁNGEL SÁNCHEZ, AL PONIENTE 27.00 METROS CON CALLE JUÁREZ, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ALEJO GALVÁN MANDUJANO, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

2436.-9, 14 y 18 septiembre.



“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ GARCÍA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **la reposición** de la partida 1013 volumen 337, libro primero sección primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación No. 653/2020.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO AXELL GARCÍA AGUILERA, NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. DONDE CONSTA A PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN "FUENTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 19, MANZANA 125, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 M CON LOTE 30.

AL SE: 7.00 M CON CALLE FUENTE DE NEPTUNO.

AL NE: 17.50 M CON LOTE 18.

AL SO: 17.50 M CON LOTE 20.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 29 de julio de 2020.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

2229.- 1, 4 y 9 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. JUANA MANRIQUE DUARTE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 355/2020.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 34 MANZANA 100 FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, SECCIÓN SEGUNDA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE: 5.84 M CON LOTE 36.
AL ORIENTE: 14.00 M CON LOTES 4 Y 5.
AL SUR: 12.50 M CON LOTE 33.
AL SURPONIENTE: 2.41 M CON M. ARARAT.
AL PONIENTE: 6.01 M CON M. ARARAT.
AL NORPONIENTE: 15.97 M CON LOTE 35.
SUPERFICIE DE: 199.59 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 02 de junio de 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2244.- 1, 4 y 9 septiembre.

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

M. EN D. JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 696 Volumen 1757 Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 2006, mediante folio de presentación No. 658/2020.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO 155, GIRADO POR EL LICENCIADO DANIEL ARELLANO CERÓN, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 807/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR ISAÍAS PELÁEZ SORIA, EN CONTRA DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. PROCEDE A INSCRIBIR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS COMPETENTES DE LA REFERIDA SENTENCIA: PRIMERO. LA PARTE ACTORA ISAÍAS PELÁEZ SORIA ACREDITO LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN DE USUCAPIÓN QUE DEDUJO EN CONTRA DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., QUIEN NO DIO CONTESTACIÓN A LA INSTAURADA EN SU CONTRA, EN CONSECUENCIA. SEGUNDO. SE DECLARA PROPIETARIO A LA PARTE ACTORA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, POR HABER PROCEDIDO LA USUCAPIÓN PRETENDIDA, Y POR ENDE UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE, GÍRESE EL OFICIO Y ANEXOS RESPECTIVOS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.... ASÍ, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JOSÉ ARMANDO MIRANDA ALVA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 72 DE LA MANZANA 452, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 17.50 M CON LOTE 71.

AL SUR: EN 17.50 M CON LOTE 73.

AL ORIENTE: EN 7.00 M CON LOTE 26.

AL PONIENTE: EN 7.00 M CON CALLE ZUMPANGO.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 05 de agosto de 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2254.- 1, 4 y 9 septiembre.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 02 DE JULIO DEL AÑO 2020, CON NÚMERO DE FOLIADOR 034285, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 974 DEL VOLUMEN 662 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2009 Y PARTIDA 922 DEL VOLUMEN 337 LIBRO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2009, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUMERO 41,764, VOLUMEN 1344 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, LIC. ALVARO VILLALBA VALDÉS, RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN POR UN PARTE “ISAJO PROMOTORA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES ISAAC MEMUN ELÍAS Y CENOVIO STERN SKROMNI, COMO LA PARTE VENDEDORA Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR JOSÉ DOMINGO CAMACHO MARTÍNEZ COMO LA PARTE COMPRADORA, Y EL CONTRATO DE APERTURA DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE Y MANDATARIO “HIPOTECARIA CASA MEXICANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ARTURO HERNÁNDEZ BALDERAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL FOVISSSTE Y POR LA OTRA EL SEÑOR JOSÉ DOMINGO CAMACHO MARTÍNEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL DEUDOR, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA TREINTA Y SEIS, UBICADA EN LA CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTU SIN NÚMERO, QUE FORMA PARTE DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE “U”, ESTE RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “PLAN GRANDE”, SITIO EN LA HACIENDA DE SAN MIGUEL, DEL DESARROLLO URBANO DE TIPO POPULAR DENOMINADO COMERCIALMENTE “RINCONADA CUAUTITLÁN, COLONIA BOSQUES DE LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 3.34 METROS CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO NUMERO 36; AL ORIENTE EN: 8.30 M. CON VIVIENDA N. 37; AL SUR EN: 4.44 M. CON ÁREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO N. 35; AL ORIENTE EN: 60.00 M. CON ÁREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO N. 35; AL SUR EN: 1.81 M. CON ÁREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO N. 36; AL ORIENTE EN: 40.00 M. CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO N. 36; AL NORTE EN: 1.26 M. CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO N. 36; AL PONIENTE EN: 1.00 M. CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO N. 36; ABAJO EN: 42.715 M. CON SUPERFICIE DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN. ARRIBA EN: 50.700 M. CON SU PROPIA AZOTEA, ÁREAS EN DERECHO DE USO. PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO N. 36. ÁREA: 29.16 METROS. AL NORTE EN: 6.25 M. CON ÁREA DE USO COMÚN VIALIDAD PRIVADA. AL ORIENTE EN: 4.20 M. CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO N. 37; AL SUR EN: 3.34 M. CON VIVIENDA NUMERO 38; AL ORIENTE EN: 1.00 M. CON VIVIENDA N. 38; AL SUR EN: 2.91 M. CON VIVIENDA N. 38; AL PONIENTE EN: 5.20 M. CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO N. 35; PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO N. 36; ÁREA: 12.50 M. AL NORTE EN: 6.25 M. CON VIVIENDA N. 36; AL ORIENTE EN 2.00 CON ÁREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO N. 37; AL SUR EN: 6.25 M CON PROPIEDAD PARTICULAR LOTE V; AL PONIENTE EN: 2.00 M. CON ÁREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO N. 35; CON UNA SUPERFICIE DE 98.79 M2 (NOVENTA Y OCHO METROS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 23 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.**

**M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.
(RÚBRICA).**

2230.- 1, 4 y 9 septiembre.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020, CON NÚMERO DE FOLIADOR **034146**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 764 DEL VOLUMEN XVI LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1967, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 23,965, VOLUMEN 403 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1967, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE Y COMO VENDEDORA “FRACCIONAMIENTO SAN JUAN”, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADAS POR LOS SEÑORES FRANCISCO BLANCO CARBO Y VIRGILIO TAZZER GALLINA, Y DE OTRA Y COMO PARTE COMPRADORA LA SEÑORA DOÑA ANGELINA PEREZ ANAYA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 12 (DOCE), DE LA MANZANA V (CINCO ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO SAN JUAN, MUNICIPIO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN DOCE METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SURESTE: EN DOCE METROS CON CALLE DEL CIPRÉS; AL SUROESTE: EN VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON EL LOTE ONCE; Y AL NORESTE: EN TREINTA METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON LOTE TRECE; CON UNA SUPERFICIE DE 346.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.
(RÚBRICA).

2231.- 1, 4 y 9 septiembre.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **LA C. LILA MARGARITA CAMPOS VÁZQUEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2020, CON NÚMERO DE FOLIADOR **034584**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 805 DEL VOLUMEN 240 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y PARTIDA 360 DEL VOLUMEN 114 LIBRO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 1990, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 23,637, VOLUMEN CDLVII, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. IGANACIO BORJA MARTINEZ, RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO GERMÁN AHUMADA RUSSEK Y POR LA OTRA EL SEÑOR FRANCISCO MIRANDA MATUS Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “BANCA SERFIN”, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO COMO ACREEDORA HIPOTECARIA A QUIEN EN ADELANTE SE PODRÁ DESIGNAR COMO “EL BANCO”, DEBIDAMENTE REPRESENTADA, Y POR LA OTRA EL SEÑOR FRANCISCO MIRANDA MATUS, A QUIEN EN ADELANTE SE PODRÁ DESIGNAR COMO LA PARTE ACREDITADA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CUATRO A, MANZANA 39, LOTE 14, DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE DE RANCHO LA PRESA, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE 13 EN 7.40 M.; AL ESTE CON JARDÍN DE VIV. 129 DE LA P. A. EN 2.85 M.; AL SUR CON SU PATIO DE SERVICIO EN 0.80 M.; AL ESTE CON SU PATIO DE SERVICIO EN 3.15 M.; AL SUR CON VIVIENDA DER. DE P. B. EN 7.60 M.; AL OESTE CON ZONA COMÚN EN 3.20 M. AL NORTE CON ZONA COMÚN EN 1.00 M. AL OESTE EN ZONA COMÚN EN 2.80 M. AREA DESCUBIERTA (JARDÍN Y PATIO DE SERVICIO). AL NORTE CON SU RECAMARA 1 Y JARDÍN DE VIV. IZQ. P. A. EN 3.40 M.; AL ESTE CON LOTE 18 EN 3.15 M.; AL SUR CON JARDÍN Y P. SERV. DE VIV. DER. EN 3.40 M. AL OESTE CON SU COCINA Y BAÑO EN 3.15 M; CON UNA SUPERFICIE DE 45.12 M2 (CUARENTA Y CINCO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 06 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

2237.- 1, 4 y 9 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”****EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA LIC. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 101 DEL ESTADO DE MÉXICO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, CON NÚMERO DE FOLIADOR **034709**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1144 DEL VOLUMEN 696 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 30,599 DEL VOLUMEN NÚMERO 1506 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE VALDES RAMÍREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EL TOLUCA, RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA “CASAS BETA DEL CENTRO”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR ANTONIO PRISCILIANO GONZALEZ DUEÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “PARTE VENDEDORA” Y POR OTRA PARTE LUIS ANTONIO MENDEZ MAHE, COMO LA “PARTE COMPRADORA”, CON LA CONCURRENCIA DEL “INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES” (INFONAVIT), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LA LICENCIADA SANDRA LUZ VALENCIA JIMÉNEZ, Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “EL INFONAVIT”, DEBIDAMENTE REPRESENTADO, Y POR LA OTRA EL SEÑOR LUIS ANTONIO MENDEZ MAHE, A QUIEN EN SE LE DENOMINARA EL TRABAJADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO DOS DE LA CALLE PASEO LEONARDO DA VINCI, DE LA MANZANA VEINTISIETE, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO “EX HACIENDA SAN MATEO”, UBICADO EN CAMINO HUIZACHES SIN NÚMERO, COLONIA LA VENECIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 MTS. CON LOTE 3; AL ESTE 6.00 MTS. CON LOTE 13; AL SUR 15.00 MTS. CON LOTE 1; AL OESTE 6.00 MTS. CON VÍA PÚBLICA; CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 (NOVENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.****M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

2251.- 1, 4 y 9 septiembre.